



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

9

Número formado por cinco fascículos

Miércoles, 23 de diciembre de 2009

Año XXXI

Número 249 (1 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.	9	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.	9	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.	9	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva.	9	CONSEJERÍA DE CULTURA	Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.	9	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.	9	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.	10
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		UNIVERSIDADES		
Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	9	Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carolina Cardell Fernández.		11
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Conejo García.		11
Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10	Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M. ^a del Rosario Rodríguez Díaz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.		11
CONSEJERÍA DE EMPLEO		Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Gámez González se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.		12
Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10			
CONSEJERÍA DE SALUD				
Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10			
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA				
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	10			

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Clara Eugenia Alonso Alonso Catedrática de Universidad.

12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

13

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Pediatra de Atención Primaria y de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la bolsa de empleo temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

13

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

14

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y en Documentación Sanitaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

15

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Peluquero y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

16

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de jefe de bloque de enfermería.

17

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de ocho puestos de Supervisor de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén.

21

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» dependiente del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura del cargo intermedio de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología.

26

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de la UGC Casería de Montijo.

29

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

34

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

34

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 992/2009 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía» de Sevilla.

36

Orden de 19 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pachín» de Gerena.	37	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 710/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	41
Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Increíbles» de Sevilla.	38	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 719/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	42
Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 767/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	39	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo P.O núm. 686/09 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	42
Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 727/2009 y se notifica a los posibles personas interesadas la interposición del mismo.	39	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 653/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	43
Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 727/2009 y se notifica a los posibles personas interesadas la interposición del mismo.	39	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 604/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	43
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 575/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	40	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 703/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	44
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 546/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	40	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 739/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	44
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 639/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	41	Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 709/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	44
Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 707/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	41		

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de agosto de 2009.

45

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Real».

60

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar».

63

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla».

63

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca la adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el 2009.

46

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Pasada del Pino».

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1849/2009 y se emplaza a terceros interesados.

47

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Calderón».

66

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 23 de febrero de 2009 en la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua.

69

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado y la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referente a la actuación denominada UE PERI 1 en Trigueros (Huelva).

47

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario 406/2007. (PD. 3703/2009).

71

Edicto de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de juicio verbal 1479/2007. (PD. 3702/2009).

71

Edicto de 4 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 351/2008. (PD. 3706/2009).

72

Edicto de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Modificación medidas definitivas 958/2008. (PD. 3704/2009).

72

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la de 22 de septiembre de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la de Metedores a Carteya».

50

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario 777/2006. (PD. 3705/2009).

73

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cabra».

52

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 319/2008.

74

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de «Servicio para el punto de encuentro familiar» (Expediente núm. 59/2009) (BOJA núm. 242, de 14.12.2009). (PD. 3701/2009).

75

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

75

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de obras que se citan.

77

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 3700/2009).

77

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 3699/2009).

78

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica acto administrativo de notificación de finalización de procedimiento de reposición de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo, y de cancelación de inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía.

79

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública a la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga). (PP. 3424/2009).

79

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2008 a titulares de concesiones administrativas de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

80

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

81

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

82

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre la solicitud de revisión de tarifas máximas para las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, en la temporada 2009/2010, y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 3552/2009).

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

83

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva) (Ejecución del desagüe de la Balsa del t.m. de Lucena del Puerto).

83

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de diciembre de 2009, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería.

85

Resolución de 1 de diciembre de 2009, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

85

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

85

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler.

85

Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el expediente de corrección de errores materiales que se cita.

86

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la aprobación definitiva y normas urbanísticas de la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Casarabonela (Málaga) relativa al cambio de calificación de una parcela que se cita, acordada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 25 de octubre de 2005.

94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

95

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas que se cita (Convocatoria año 2009).

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Edicto de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

96

Edicto de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

96

Edicto de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre desestimación de alegaciones y reintegro de cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario.

96

Edicto de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

97

Edicto de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

97

Notificación de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro del expediente de protección que se cita.

97

Notificación de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

97

Notificación de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Decreto 371/2009, de 10 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo, en San Fernando (Cádiz), a los interesados a los que se intenta la notificación que se cita.

98

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la ermita de Nuestra Señora del Castillo, en Pedroche (Córdoba).

99

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de 13 de julio de 2009 sobre solicitud de uso de detectores de metales que se cita.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3620/2009).

99

Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de suspensión de procedimiento sancionador que se cita.

100

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

100

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «El Pinar», en el t.m. de Chipiona. (PP. 3316/2009).

100

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

100

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

101

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

101

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

102

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

102

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

102

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gilena».

103

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

104

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recursos contencioso-administrativos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

105

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Anuncio de 10 de diciembre de 2009, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

105

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Canjáyar, de información pública para la adopción del himno oficial del municipio. (PP. 3578/2009).

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, que se cita.

106

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la adaptación y explotación de la instalación que se cita, en la zona de servicios del Puerto de Isla Cristina. (PP. 3391/2009).

106

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de modificación de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Roquetas de Mar. (PP. 3392/2009).

106

Corrección de errores del anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a una subvención de carácter excepcional que se cita (BOJA núm. 191, de 29.11.2009).

106

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 16 de octubre de 2009, del IES Sancti-Petri, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2974/2009).

107

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, del IES Maestro Diego Llorente, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3560/2009).

107

Anuncio de 14 de diciembre de 2009, del IES Arroyo Hondo, de extravío de título de Técnico Especialista.

107

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Maypemi, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3659/2009).

107

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 15 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 7 de octubre de 2009 (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo

de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 05.413.645-C.
Primer apellido: Warleta.
Segundo apellido: González.
Nombre: Ana.
C.P.T.: 2402310.
Denominación puesto trabajo: Servicio de Gestión del Medio Natural.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente de Huelva.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Huelva.
Consejería: Medio Ambiente.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carolina Cardell Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Carolina Cardell Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 43.355.599-R, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrita al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Conejo García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana Conejo García, con Documento Nacional de Identidad número 26.032.436-R, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.ª del Rosario Rodríguez Díaz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesora Titular de Universidad, con fecha 3.11.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña M.ª del Rosario Rodríguez Díaz en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Sociología» y Departamento de Sociología y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003738).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Juan Gámez González se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 3.11.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Juan Gámez González en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Expresión gráfica en la ingeniería» y Departamento de Ingeniería del Diseño y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003739).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Clara Eugenia Alonso Alonso Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Clara Eugenia Alonso Alonso, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de junio de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

RESUELVE

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 17 de junio de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más

méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

Ver Anexos en páginas 11 a 14 del BOJA núm. 182, de 16.9.2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Pediatra de Atención Primaria y de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la bolsa de empleo temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de

la Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Pediatra de Atención Primaria y de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan de la bolsa de empleo temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008:

- Cardiología.
- Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
- Cirugía Torácica.
- Farmacología Clínica.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Intensiva.
- Microbiología y Parasitología.
- Reumatología.
- Urología.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por la Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de la Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de

la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte pú-

blico de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).

10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y en Documentación Sanitaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al periodo de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de la Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y en Documentación Sanitaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Peluquero y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA

núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de la Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Peluquero y Pinche de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por cada Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de jefe de bloque de enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de

Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Emiliano A. Nuevo Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales. Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables está recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión. Cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Misión y valores.

Análisis descriptivo del área funcional. Relación de puestos.

Cartera de servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI. Estrategias e implantación.

Gestión y Organización Asistencial Interna basado en un modelo de Cuidados:

Personalización.

Continuidad de Cuidados.

Telecontinuidad de cuidados.

Gestión de casos.

Plan de atención a las cuidadoras familiares de Andalucía.

Plan de comunicación interna.

Plan y gestión de formación.

Estrategias de investigación.

Políticas de incentívación .

Políticas de incentívación.

Gestión de calidad: Plan de calidad interno: indicadores de calidad.

Modelos de gestión:

Gestión por procesos.

Gestión clínica.

Gestión por competencia. Acreditación de Profesionales.

Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de gestión.

Gestión de la prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de riesgos laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio/Unidad.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de vigilancia de la Salud de su centro.

Gestión Ambiental

El Plan de Gestión ha de recoger objetivos, intervenciones, indicadores de evaluación y cronograma de consecución.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.4. Destino: Hospital Materno-Infantil del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las siguientes funciones:

3.2.1. Coordinará la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su Área.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Coordinará la gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente. Coordinará la gestión de cuidados con los Facultativos Especialistas de Área de las unidades de su Área y coordinará los cuidados en las unidades.

3.2.4. Coordinar las relaciones de colaboración con los demás servicios del Complejo Hospitalario y atención primaria, asegurando las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias, fomentando la participación ciudadana.

3.2.5. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.6. Definirá los objetivos de cuidados de su Área y velará por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con los supervisores de su área. Velará por el cumplimiento en aquello que compete al personal de enfermería del cumplimiento del Decreto de pruebas funcionales y consultas.

3.2.7. Coordinará la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Área.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en las Áreas de responsabilidad de la Jefatura de Bloque objeto de la convocatoria, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.9. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.10. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del centro, en el ámbito de su Área.

3.2.11. Implantación, gestión y control del Sistema Integral de Gestión Ambiental, en el ámbito de su Área.

3.2.12. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. La acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, núm. 10, de Jaén (C.P. 23007), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Complejo Hospitalario de Jaén.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

6.1.1. La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a los puestos convocados.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma, persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por promoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Bloque de Enfermería en el Hospital Materno Infantil, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén de de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén.

A N E X O II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia Profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área de enfermería o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el Cargo Intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionadas con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionada con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o Matrona y del Cargo que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro

debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo, cooperación, relación equipo interdisciplinar.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.
- Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de ocho puestos de Supervisor de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén.

Siendo precisa la cobertura de ocho puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de ocho puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería

de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Emiliano A. Nuevo Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE OCHO PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos, y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicio en Comisiones.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

1.3.13. Gestión de la Prevención de riesgos laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de riesgos laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a

funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos:

- 1 Supervisor/a de Enfermería de Radiodiagnóstico HMQ.
- 1 Supervisor/a de Urgencias de Pediatría HMI.
- 1 Supervisor/a de Enfermería de Partos HMI.
- 1 Supervisor/a de Enfermería de Quirófanos HMQ.
- 1 Supervisor/a de Enfermería de Unidad de Hospitaliza-

ción.

1 Supervisor/a de Enfermería de Unidad de Hospitalización H. «Dr. Sagaz».

1 Supervisor/a de UCI-HNT.

1 Supervisor/a de Atención Continuada.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.4. Destino: Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a sus respectivas Unidades:

3.2.1. Participar en la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su Unidad.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Gestión de personas de su Unidad en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.4. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Participar en la definición de los objetivos de cuidados de su Unidad y velar por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Participar en la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Unidad.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.8. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.9. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.10. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Unidad.

3.2.11. Implantación, gestión y control del Sistema Integral de Gestión Ambiental, en el ámbito de su Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones que, en su caso, les sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. La acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avda. Ejercito Español, núm. 10, de Jaén (C.P. 23007), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Complejo Hospitalario de Jaén.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quién delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

- 1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Centro sanitario.
- 2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería..
- 3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada

ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número, y domicilio en
, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería (indicar la Denomina-

ción del puesto al que concursa de entre los que figuran en el apartado 3.1.1 de la convocatoria)
 convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén de de de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o puesto Directivo del Área de Enfermería o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el Cargo Intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionadas con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionada con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o Matrona y del Cargo que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.

- Gestión por competencias: gestión de personas.

- Habilidades de comunicación: gestión de la información oral y escrita.

- Trabajo en equipo: cooperación, relación equipo interdisciplinar.

- Motivación por el logro: orientación a resultados, motivación para el logro de metas.

- Orientación al cliente: motivación por la calidad.

- Adaptabilidad y orientación al cambio: innovación, y creatividad.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» dependiente del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura del cargo intermedio de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología.

Siendo precisa la cobertura del Cargo Intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, a la vista de que la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que los Servicios de Salud ordenarán los medios necesarios y el sistema de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y de conformidad con en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura del cargo intermedio de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología, en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE URO-NEFROLOGÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.

- Cartera de clientes y de servicios.

- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica.

- Visión.

- Líneas estratégicas.

- Plan de calidad.

- Objetivos 2009-2012.

• Asistenciales.

• Docentes.

• Investigación.

- Estructura de gasto 2009-2012.

- Plan de formación y desarrollo profesional
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Urología ó Nefrología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria,

ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de la UGC de Uro-Nefrología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: UGC de Uro-Nefrología.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Director de la UGC de Uro-Nefrología, atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la UGC.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» sito en Avda. de Manuel Siurot s/n de Sevilla (C.P. 41.013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.1.5 y 6 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirante a Mandos Intermedios».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art.9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desem-

peño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Director de UGC de Uro-Nefrología de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha.

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grados de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente Cum laude 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).
 - 1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).
 - 1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año)
 - 1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos.

1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports Science Index: 15 puntos.

1.6.2. Otras aportaciones: 3 puntos.

1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos

1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 puntos.

1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos.

1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.

1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.

1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.

1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos.

1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.

1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.

1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.

1.7.6. Por dirección de tesis doctorales. 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencia en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
2. Promoción de la Salud.
3. Atención al individuo y a la familia.
4. Gestión por procesos asistenciales.
5. Liderazgo y trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.
6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.
7. Compromiso con la docencia.
8. Compromiso con la investigación.
9. Uso eficiente de los recursos.
10. Orientación a resultado en el desempeño profesional.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de la UGC Casería de Montijo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del

Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de noviembre 2009.- El Director Gerente, Juan Ortiz Espinosa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación

efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

- Organización para alcanzar los objetivos propuestos, utilizando las herramientas que proporciona la Gestión Clínica.

- Estrategias para mejorar la calidad asistencial y prácticas clínicas.

- Gestión de los recursos humanos y materiales.

- Seguimiento del Presupuesto Operativo de la UGC.

- Planificación de la formación y la docencia.

- Control y Evaluación de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman la UGC.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras Pruebas o Procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Granada.

3.1.3. Destino: ZBS de Granada/UGC Casería de Montijo.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B

3.1.5. Nivel: 25

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada sito en C/ Doctor Azpitarte, 4, 5.ª planta, 18012, Granada, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña....., con DNI núm....., y domicilio en....., Calle/Avda./Pza....., tfnos....., correo electrónico....., en posesión del título de.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica,....., del Distrito Sanitario aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio ó puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2 Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0, 10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0, 05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0, 10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0, 05 puntos

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación a resultados: capacidad, optimización de los recursos y consecución de objetivo fijados.

- Orientación a los profesionales: Gestión y desarrollo de profesionales, habilidades de comunicación y liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo, motivación del personal a su cargo, gestión de conflictos.

- Orientación al ciudadano: conocimiento de los derechos y deberes de los pacientes, desarrollo de la cartera de servicios, fomentar la participación ciudadana.

- Orientación a la atención sanitaria: orientación a la gestión clínica, atención al individuo, gestión por procesos asistenciales, promoción de la salud, prevención, atención a la familia, atención a la comunidad, coordinación interniveles, seguridad del paciente.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro Directivo: D. G. Inspec. Orden. Territ. Urb. y Vvda.
Localidad: Sevilla.

Código: 9879310.

Denominación del puesto: Secretario/a Directora General.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: -

Nivel Comp. Destino: 18.

C. Esp. (euros): 9.746,88.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8146010.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Comercio.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs.: PLD.
Área Funcional: Comercio.
Relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. Específico: 19.883,04 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Málaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Código: 5610.
Centro directivo: Dirección General Gestión del Medio Natural.
Centro de destino: Dirección General Gestión del Medio Natural.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-9.746,88.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 992/2009 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 18 de noviembre de 2009, en los autos del procedimiento expropiación forzosa núm. 992/2009 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Pilar Repiso Calvo de León, contra el acuerdo adoptado con fecha 30 de septiembre de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con cuatro céntimos de euro (194.163,04 euros), en el expediente 2008/025, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Pilar Repiso Calvo de León (referencia catastral 14049A005000430000IO del término municipal de Palma del Río) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta CPV de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 27 de noviembre de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de doña Pilar Repiso Calvo de León, contra el acuerdo adoptado con fecha 30 de septiembre de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres euros con cuatro céntimos de euro (194.163,04 euros), en el expediente 2008/025, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Pilar Repiso Calvo de León (referencia catastral 14049A005000430000IO del término municipal de Palma del Río) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Tania de los Santos Cabo, titular del centro de educación infantil «Fantasía», con domicilio en C/ Arqueología, núm. 2, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Geren-

cia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Fantasía.

Código de centro: 41018197.

Domicilio: C/ Arqueología, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Tania de los Santos Cabo.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pachín» de Gerena.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Díaz Fernández, representante de «Pachín Escuela Infantil Gerena, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Pachín», con domicilio en Avda. 1.º de Mayo, núm. 13, de Gerena (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pachín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Pachín.
Código de centro: 41018185.
Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, núm. 13.
Localidad: Gerena.
Municipio: Gerena.
Provincia: Sevilla.
Titular: Pachín Escuela Infantil Gerena, S.L.L.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Increíbles» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Manuel Palma Calderón, representante de «Escuela Infantil Los Increíbles, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Los Increíbles», con domicilio en C/ Traviesa, núm. 25, locales 11D y 12D, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Increíbles», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Los Increíbles.
Código de centro: 41018215.
Domicilio: C/ Traviesa, núm. 25, locales 11D y 12D.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Escuela Infantil Los Increíbles, S.L.
Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 767/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería recurso contencioso-administrativo núm. 767/09 Sección 3.ª contra la Orden de 7.7.2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo P.O núm. 686/09 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 686/09, interpuesto don Rafael Reyes Santiago, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 4 de junio de 2009, por la que se resuelve denegar la reclamación en relación con la escolarización de su hijo en CDP Cervantes, de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo

49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 686/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 727/2009 y se notifica a los posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 727/2009, interpuesto por don Joaquín Dionisio Navarro Martínez y otras contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Sagrado Corazón-Esclavas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 727/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 575/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 575/2009, interpuesto por don David Venegas Lorenzo contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por el interesado contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el 2.º Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 575/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o

sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 546/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 546/2009, interpuesto por doña Trinidad Osorno Rubio contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del C.C. «Itálica», de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 546/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 639/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 639/2009, interpuesto por doña María López Rodríguez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por el interesado contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el 2.º Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 639/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 707/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al proce-

dimiento ordinario núm. 707/2009, interpuesto por don José Luis Vázquez González contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «San Antonio M.ª Claret», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 707/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 710/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 710/2009, interpuesto por don Francisco Javier Bravo Medina contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Sagrada Familia- N.ª Sra de los Reyes» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y

para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 710/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 719/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 719/2009, interpuesto por don Juan Pedro Lerdo de Tejada Valiente y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 2009, por la que se estimaba parcialmente la reclamación formulada por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 719/2009, del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 710/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 710/2009, interpuesto por doña Rocio Sánchez García y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 710/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 653/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 653/2009, interpuesto por don Francisco Javier García-Pargañeda Gallardo contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Salesianos Stm.^a Trinidad» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 653/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 604/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 604/2009, interpuesto por doña Estefanía Blanco Martínez y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2009, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Salesianos San Pedro» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 604/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 703/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 703/2009, interpuesto por don Sergio de la Loza Sánchez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del C.C. «Santo Ángel», de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del 2.º ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 703/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 739/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 739/2009, interpuesto por don Manuel Lobato Suero contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se desestimaba el recurso formulado por el interesado contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Santa Teresa de Jesús» de S. Juan de Aznalfarache, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el 2.º Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 739/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 709/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 709/2009, interpuesto por don Julio Gomez Menchero y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Buen Pastor» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación

Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 709/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de agosto de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32 de 17 de febrero), en la que se determina para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 2 de diciembre de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca la adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el 2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Dichas bases, prevén en su artículo 11 la adhesión de establecimientos comercializadores de electrodomésticos, a fin de que colaboren en el citado Plan tanto en la venta de los equipos como en la tramitación de los procedimientos de concesión de los incentivos.

Segundo. La competencia para convocar el proceso de adhesión de comercios, está delegada en esta Dirección General, según dispone el artículo 8 de las bases reguladoras, que asimismo establece que la convocatoria habrá de realizarse mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 3 de diciembre de 2008, fue convocada la adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2008. La Resolución de 17 de septiembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 28 de septiembre de 2009, se declaró el fin de la convocatoria de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2008.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación, procede convocar el proceso de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos, por lo que

RESUELVO

Primero. Convocatoria del proceso de adhesión.

Se convoca el proceso de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía. Podrán solicitar su adhesión aquellos establecimientos autorizados para la venta de electrodomésticos radicados en Andalucía, que acrediten estar habilitados para dicha actividad mediante el alta en el correspondiente Censo de Actividades Económicas.

Segundo. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de adhesión comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de An-

dalucía y permanecerá abierto hasta tanto se declare su conclusión mediante resolución que será igualmente publicada en el citado Boletín Oficial, que establecerá la fecha límite de presentación de solicitudes y de recepción de las que no se hayan presentado directamente en el registro de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

2. Las solicitudes de adhesión se ajustarán al modelo que estará disponible en la web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa, se cumplimentarán de forma telemática y para su presentación irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

- a) NIF del empresario autónomo o CIF de la sociedad.
- b) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indica en la solicitud.
- c) Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.
- d) Poder de representación para personas jurídicas.
- e) Acreditación de estar vinculado a un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- f) Relación de empresas acreditadas para la instalación de electrodomésticos, acompañada de su acreditación oficial, con las que el comercio tenga previsto colaborar para la instalación de los equipos que así lo requieran.

3. La documentación anterior se dirigirá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) bien directamente, o bien por correo certificado, en la calle Luis Montoto, núm. 107, portal A, planta 2.ª, módulo J, de Sevilla (41007), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Tramitación y resolución.

1. La tramitación de las solicitudes de adhesión se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía aprobadas mediante Orden de 14 de noviembre de 2008.

2. Las solicitudes de adhesión se resolverán y notificarán, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada de las solicitudes en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), órgano competente para su tramitación. Dichas resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Agencia Andaluza de la Energía. Aquellas solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo de resolución, podrán entenderse estimadas.

Cuarto. Efectos.

1. Aquellos establecimientos declarados como adheridos en el Plan Renove 2008, mantendrán dicho carácter en esta convocatoria salvo renuncia expresa o exclusión.

2. Los comercios adheridos tendrán la consideración de entidades colaboradoras de las previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de estar obligados al reintegro de los incentivos, quedando exentos de los requisitos del artículo 13 de la citada ley.

3. El listado actualizado de comercios adheridos estará publicado en la web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa, en la que se irán insertando sucesivamente las resoluciones en las que se resuelvan las solicitudes de adhesión.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. P.D. (Orden de 14.11.2008), el Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 1849/2009 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de septiembre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL RECURSO NÚM. 1849/2009, INTERPUESTO POR DOÑA YOLANDA REINOSO MOCHÓN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF) Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1849/2009, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 1.9.2009, por la que se asignan cantidades retributivas en concepto de productividad variable por incentivos del Cuerpo de Farmacéuticos y Veterinarios correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de diciembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio Asencio Valverde.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1849/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la concesión de subvención con fondos del Estado y la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referente a la actuación denominada UE PERI 1 en Trigueros (Huelva).

Vista la solicitud con registro de entrada de fecha 22 de febrero de 2008 en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, solicitada por el Ayuntamiento de Trigueros representado por don Cristóbal Romero Márquez, con DNI 29.749.088-Z, en la que se solicita la calificación y, por consiguiente, la concesión de subvención al promotor para la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de «urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Unidad de Ejecución del PERI-1 en Trigueros (Huelva), del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que con fecha 1 de diciembre de 2008 se emitió, por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Huelva de Vivienda y Ordenación del Territorio, análisis socioeconómico y urbanístico de la actuación propuesta de acuerdo a las necesidades y previsiones recogidas en el planeamiento vigente, siendo informada dicha actuación favorablemente.

Segundo. Que con fecha 1 de diciembre de 2008 el citado expediente obtuvo Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Unidad de Ejecución del PERI-1 sita en Trigueros (Huelva), promovida por el Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

Tercero. De la Cédula de Calificación Provisional se desprenden las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo que son las siguientes:

Modalidad:	Urbanización de suelo
Edificabilidad Total:	5.350,19 m ² t (25 viviendas)
Edificabilidad de viviendas protegidas:	2.614,70 m ² t (25 viviendas)
Coste de la actuación protegible:	222.916,00 €

El coste de la actuación, asciende a la cantidad de 222.916,00 € y se propone, por un lado, la concesión de una subvención estatal, de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, ascendiendo el importe a 32.500 € y por otro la concesión de una ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ascendiendo el importe a 22.500 €.

Cuarto. La programación de ejecución de la actuación se establece en función de la Cédula de Calificación Provisional, siendo el plazo de inicio de las obras el 1 de julio de 2008 y la fecha de terminación el 1 de junio de 2010 y de las disposiciones presupuestarias estableciéndose de la siguiente forma:

SUBVENCIÓN ESTATAL TOTAL	32.500 €
ANUALIDAD 2009	26.000 €
ANUALIDAD 2010	6.500 €
SUBVENCIÓN AUTONÓMICA TOTAL	22.500 €
ANUALIDAD 2009	18.000 €
ANUALIDAD 2010	4.500 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente ayuda se acoge a lo establecido en la disposición transitoria primera y con la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, donde se determina que las disposiciones derogadas seguirán vigentes respecto a los plazos temporales concretos en la normativa reguladora de dichos planes.

Segundo. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de «Urbanización de suelo para su inmediata edificación» denominada Unidad de Ejecución del PERI-1, promovida por el Ayuntamiento de Trigueros.

Tercero. Es de aplicación la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio, y Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, habiéndose cumplido en el expediente los requisitos exigidos para la calificación de la actuación Urbanización de suelo para su inmediata edificación, objeto de la propuesta como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Cuarto. Es de aplicación el Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Quinto. Es de aplicación la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Sexto. Igualmente es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de las ayudas de la Administración General del Estado contempladas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, quedará condicionada al ingreso de los recursos económicos procedentes del Ministerio de Fomento.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el Ministerio de Vivienda subvencionará al promotor por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización, con una cuantía fija

en metálico, en función del porcentaje de viviendas protegidas previstas sobre el número total de viviendas a construir, así como por algunas características de las viviendas protegidas.

En este caso tendremos al encontrarse el % de edificabilidad para viviendas protegidas sobre el total de edificabilidad entre el 50% y 75% por lo que:

$$25 \text{ viv.} \times 1.300 \text{ €} = 32.500 \text{ €}$$

Noveno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, los promotores que hayan obtenido ayudas financieras de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrán percibir una subvención con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma consistente en 900 € por vivienda protegida, al encontrarse la actuación en el ámbito territorial primero.

En este caso tendremos:

$$900 \text{ €} \times 25 \text{ viviendas} = 22.500 \text{ €}$$

Décimo. De los datos existentes en la Dirección General, se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención estatal de 26.000 € para la anualidad 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.21.76200.43B.9. y el importe de 6.500 € para el año 2010 con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.15.00.18.21.76200.43B.8. Asimismo de los datos existentes en la Dirección General, se desprende la existencia de recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención autonómica por 18.000 € para la anualidad 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.03.21.76201.43B.3. y el importe de 4.500 € para el año 2010 con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.15.00.03.21.76201.43B.3.

Undécimo. De conformidad con el artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, el importe de 32.500 € de subvención con cargo a los presupuestos del Estado y el importe de 22.500 € de subvención con cargo a los presupuestos Autonómicos será satisfecho al promotor una vez haya acreditado la inversión realizada y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
SUBVENCIÓN ESTATAL	32.500 €
2009	26.000 €
2010	6.500 €
SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	22.500 €
2009	18.000 €
2010	4.500 €

Estas anualidades, por motivos presupuestarios o por otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, no siendo necesaria la conformidad del promotor, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la misma para su conocimiento.

Duodécimo. De conformidad con el artículo 144 de la misma Orden de 10 de marzo de 2006, las actuaciones protegidas en materia de suelo que hayan obtenido Cédula de

Calificación Provisional deberán ejecutarse de acuerdo con la programación que se establezca en la misma y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta meses desde la concesión de la subvención.

Excepcionalmente, cuando el promotor del suelo lo sea también de las edificaciones, se podrá solicitar la ampliación de los plazos indicados, hasta un máximo de la mitad de lo establecido, al objeto de permitir la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación en las condiciones y con las garantías establecidas en la legislación urbanística vigente.

Decimotercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, Solicitud de Calificación Definitiva, de la Orden de 10 de marzo de 2006, ejecutada la actuación, el promotor solicitará en el plazo de un mes, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, la Calificación Definitiva de la actuación, de acuerdo con el modelo 2 del Anexo V, a cuyo efecto acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del técnico director de las obras de urbanización acreditativo de la finalización de las mismas conforme al Proyecto de Urbanización.

b) Certificado Municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, acreditación del ofrecimiento formal de cesión de las mismas, una vez transcurridos los plazos legales para resolver sobre la recepción.

c) Certificado del Registro de la Propiedad de la inscripción del Proyecto de Reparcelación o en su caso el de Parcelación.

En dicha certificación deberá especificarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas protegidas.

En el supuesto de no haberse solicitado Cédula de Calificación Definitiva en el plazo previsto, se iniciará el correspondiente expediente de incumplimiento de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación y a la vista del informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva,

R E S U E L V E

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Trigueros una subvención estatal para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo e inmediata edificación denominada Unidad de Ejecución del PERI-1 en Trigueros, por un importe de treinta y dos mil quinientos euros (32.500 €), correspondiéndole en la anualidad 2009 la cantidad de 26.000 € y para el año 2010 la cantidad de 6.500 €, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2009 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.15.00.18.21. 76200. 43B. 9.

Código de Proyecto 1994/210226.

El gasto se imputará para la anualidad 2010 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.15.00.18.21. 76200. 43B. 2. 2010.

Código de Proyecto 1994/210226.

Segundo. Conceder al Ayuntamiento de Trigueros una subvención autonómica para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo en la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada Unidad de Ejecución del PERI-1 en Trigueros, por un importe de veintidos mil quinientos euros (22.500 €), correspondiéndole en la anualidad 2009 la cantidad de 18.000 €, y para el año 2010

la cantidad de 4.500 €, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constatará la existencia de crédito y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

El gasto se imputará para la anualidad 2009 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 0.1.15.00.03.21. 76201 .43B.3.

Código de Proyecto 2001/210154.

El gasto se imputará para la anualidad 2010 a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3.1.15.00.03.21. 76201 .43B.3. 2010.

Código de Proyecto 2001/210154.

El pago de la citada ayuda se realizará una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización y su adecuación a la programación establecida.

Que tal como establece la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, son obligaciones de los beneficiarios de ayudas, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, las siguientes recogidas en el artículo 11, Obligaciones de las personas beneficiarias, de dicha Orden de 10 de marzo de 2006.

La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas, determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Huelva, 20 de noviembre de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía la de 22 de septiembre de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la de Metedores a Carteya».

Expte. VP @2278/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la de Metedores a Carteya», en el tramo que va desde el cruce con la «Vereda de Baena a Cabra», hasta el límite de término de Nueva Carteya, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada ubicada en el término municipal de Baena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la de Metedores a Carteya», en el tramo que va desde el cruce con la «Vereda de Baena a Cabra», hasta el límite de término de Nueva Carteya, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria forma parte de los Corredores Verdes de la cuenca del río Gudojuz, que a su vez forman parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de febrero de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 189, de fecha 11 de octubre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 156, de fecha 25 de agosto de 2008.

En la fase de operaciones materiales y el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la de Metedores a Carteya», ubicada en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública don Francisco Medina Ruiz en nombre y representación de don José Luis López Ayala, alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Que adquirió sus parcelas libres de cargas y de gravámenes, estando en la actualidad plantadas de olivos, y que nunca existió constancia de que sus propiedades ocuparan una parte de la vía pecuaria.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia de la vía pecuaria «Vereda de la de Metedores a Carteya», se declaró en el acto administrativo de clasificación, que determina la denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. A partir de ese momento se despliega su carácter de dominio público y las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inembargable, inalienable e imprescriptible.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

- Segunda. Que existe una clara violación del derecho de la propiedad reconocido en el artículo 33 de la Constitución Española de 1978. Cita el interesado al respecto la Sentencia de fecha 22 de diciembre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2006 del Tribunal Supremo.

Alega el interesado que la clasificación de la vía pecuaria es posterior a los títulos de propiedad, y que no existen vestigios o restos de la vía pecuaria, ya que, lo que único que hay son olivares centenarios plantados con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria, y que en la fotografía del vuelo americano, no se observa que la vía pecuaria discorra por los terrenos de su titularidad. Adquisición de los terrenos por usucapión. En el escrito de alegaciones el interesado indica que aporta una copia de escritura pública de Donación del año 1949.

Añade el interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Vías Pecuarias de 1944, ya en el año 1959 cuando se clasifican las vías pecuarias del término municipal de Baena, se había producido la desafectación tácita por falta de uso público de los terrenos que en la actualidad son olivares, terrenos de labor, construcciones, etc., y que sus dueños han ido transmitiendo sin tener en cuenta para nada la existencia de la vía pecuaria.

No se aporta documentación acreditativa sobre la antigüedad de los olivos, respecto al momento de la clasificación. Las fotografías aéreas mencionadas datan del año 1956, no siendo documento válido por sí mismo, para acreditar satisfechos los requisitos que exige la normativa civil e hipotecaria para hacer valer los derechos que se invocan, correspondiendo la carga de la prueba al interesado.

Así mismo, informar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, número 215/2002, de fecha 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987.

- Tercera. La falta de notificación del acto de clasificación que fue dictado durante la dictadura, donde los derechos de información, contradicción, audiencia e información brillaban por su ausencia, por lo que indica el interesado que se le ha creado una situación de indefensión, habiéndose vulnerado la tutela judicial efectiva, reconocida en el artículo 24.1 de la Constitución Española de 1978.

Existen multitud de actos administrativos dictados durante el período comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese período.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual

cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ha ganado firmeza, y máxime a simples alegaciones de rechazo y sin la aportación de la más mínima prueba acreditativa, de la existencia del error en el trazado o características de la vía pecuaria clasificada.

En este sentido, es ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de mayo de 2009, en la se recoge que la clasificación impugnada por los motivos anteriormente expuestos, «... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas (...), la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la C.E.), como desde el punto de vista legal (v.g. artículo 106 de la Ley 30/1992...)».

2. En la fase de exposición pública, D. Manuel Rosa Moreno, tras ser notificado de la ampliación de plazo para resolver, presenta la siguiente alegación extemporánea:

Indica el alegante que está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria que se propone, salvo en una cuestión. Esta disconformidad es acerca de los cinco olivos de varios cientos de años, que aparecen en el plano de la ortofoto afectados por el procedimiento de deslinde. Solicita el particular que se tenga en cuenta esta circunstancia.

Don Manuel Rosa Moreno no aparece en los listados de interesados del expediente de deslinde, tampoco aporta la documentación que identifique la parcela en la que están ubicados los citados olivos, por lo que no es posible informar al respecto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 29 de enero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de marzo de 2009,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la de Metedores a Carteya», en el tramo que va desde el cruce con la «Vereda de Baena a Cabra», hasta el límite de término de Nueva Carteya, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 1.355,28 metros lineales.
- Anchura; 10,445 y 20,89 metros lineales en 297 aproximadamente.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros en las zonas donde no va por la línea de límite de término y 10,445 metros cuando la mojonera es el eje de la vía pecuaria, la longitud deslindada es de 1.355,28 metros, la superficie deslindada es de 17.121,02 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de la de Metedores a Carteya», en el tramo desde el cruce con la Vereda de Baena a Cabra hasta el límite de término con Nueva Carteya. Linderos:

- Por la derecha o al Norte:

Linda con las parcelas de José Luis López de Ayala León (67/20), de Ayuntamiento de Baena (67/9009), José Luis López de Ayala León (67/20), de Ayuntamiento de Baena (67/9009), de José Luis López de Ayala León (67/20), de Ayuntamiento de Baena (67/9009), de Ayuntamiento de Baena (67/9006), de José Luis López de Ayala León (67/16) y de la Consejería de Economía y Hacienda (67/9005).

Por el final u oeste linda con las parcelas de desconocido (9/9504), de La Consejería de Economía y Hacienda (67/9005), de Pedro Moreno Campos (10/2). Vereda de Castro a los Metedores.

- Por la izquierda o Este:

Linda con las parcelas de Vicente Poyato Sequeira (6/203), de Juan Domingo Poyato Sequeira (6/202), de Antonio Poyato Sequeira (6/201), de Córdoba Galisteo Francisco (6/196), de Purificación Urbano Contreras (6/330), de Francisco Córdoba Galisteo (6/195), de José Poyato Sequeira (6/194), de Vicente Caballero Jurado (6/193), de María Martina Galisteo Lama (6/184), de Cecilio Priego Priego (6/183), de Claudia Poyato Sequeira (6/182), de Manuel Pavón Lama (6/178), de Claudia Gómez Poyato (6/177), del Ayuntamiento de Baena (67/9009), de José Luis López de Ayala León (67/19) y de María Francisca Eguinaz de Prado (67/18), del Ayuntamiento de Baena (67/9009).

- Por el final u Oeste:

Linda con las parcelas de José Luis López de Ayala León (67/20), de Ayuntamiento de Baena (67/9009), Herederos de Poyato Saqueira Vicente (6/203), Vereda de Baena.

Descripción de la finca rústica perteneciente al lugar asociado denominado «Abrevadero del Pozo de Gilena». Finca rústica, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, de forma de «L» invertida con una la superficie deslindada es de 2.500,00 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Abrevadero del Pozo de Gilena».

Linderos:

- Por el Norte, linda con las parcelas de José Luis López de Ayala León (67/16).

- Por el Oeste, linda con las parcelas de José Luis López de Ayala León (67/16), de La Consejería de Economía y Hacienda (67/9005).

- Por el Este, linda con las parcelas de Ayuntamiento de Baena (67/9006), de José Luis López de Ayala León (67/16), de Ayuntamiento de Baena (67/9006), de José Luis López de Ayala León (67/16).

- Por el Sur linda con las parcelas de José Luis López de Ayala León (67/16), de La Consejería de Economía y Hacienda (67/9005).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA DE METEDORES A CARTEYA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE CON LA «VEREDA DE BAENA A CABRA» HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO DE NUEVA CARTEYA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	376383,38	4157047,59	1D	376392,92	4157053,17
2I	376367,59	4157061,07	2D	376373,39	4157069,85
3I	376345,87	4157071,86	3D	376350,51	4157081,22
4I	376324,14	4157082,66	4D	376329,25	4157091,78
5I	376302,76	4157096,09	5D	376308,38	4157104,89
6I	376276,49	4157113,19	6D	376282,97	4157121,43
7I	376261,82	4157127,04	7D	376269,90	4157133,78
8I	376249,75	4157145,62	8D	376258,98	4157150,58
9I	376237,32	4157174,14	9D	376246,35	4157179,57
10I	376214,79	4157202,48	10D	376222,50	4157209,57
11I	376195,96	4157220,19	11D	376204,22	4157226,76
12I	376177,51	4157251,84	12D	376186,18	4157257,70
13I	376156,51	4157278,88	13D	376163,92	4157286,37

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
14I	376145,96	4157286,90	14D	376151,09	4157296,12
15I	376125,80	4157294,64	15D	376128,78	4157304,68
16I	376106,66	4157298,71	16D	376108,06	4157309,09
17I	376084,14	4157300,05	17D	376085,57	4157310,43
18I	376064,83	4157304,24	18D	376067,55	4157314,34
19I	376039,65	4157312,41	19D	376043,19	4157322,25
20I	376005,38	4157325,97	20D	376011,86	4157334,63
21I	375979,33	4157359,32	21D	375987,69	4157365,59
22I	375962,88	4157382,17	22D	375971,99	4157387,38
23I	375955,11	4157399,76	23D	375965,13	4157402,91
24I	375947,54	4157438,52	24D	375957,81	4157440,46
25I	375939,90	4157480,42	25D	375950,17	4157482,30
26I	375931,02	4157529,29	26D	375940,98	4157532,91
27I	375922,12	4157544,94	27D	375930,60	4157551,17
28I	375913,77	4157553,90	28D	375920,58	4157561,91
29I	375900,93	4157562,47	29D	375905,39	4157572,05
30I	375875,68	4157569,80	30D	375877,91	4157580,03
31I	375846,73	4157574,09	31D	375849,32	4157584,27
32I	375806,71	4157588,78	32D	375809,39	4157598,93
33I	375717,88	4157603,49	33D	375720,65	4157613,62
34I	375683,13	4157616,95	34D	375686,28	4157626,93
35I	375650,98	4157624,88	35D	375652,90	4157635,16
36I	375614,21	4157629,59	36D	375616,65	4157639,81
37I	375592,92	4157631,28	37D	375610,95	4157641,83
38I	375578,06	4157656,67	38D	375595,66	4157667,96
39I	375571,43	4157666,14	39D	375588,31	4157678,46
40I	375562,41	4157678,00	40D	375578,78	4157690,98
41I	375553,37	4157688,94	41D	375568,97	4157702,86
42I	375530,01	4157713,16	42D	375544,37	4157728,35
43I	375504,23	4157735,39	43D	375517,46	4157751,57
44I	375480,17	4157754,02	44D	375491,84	4157771,41
45I	375456,51	4157767,64	45D	375466,40	4157786,05
46I	375437,15	4157777,32	46D	375445,94	4157796,28
47I	375420,57	4157784,42	47D	375428,19	4157803,88
48I	375383,08	4157797,72	48D	375390,07	4157817,41

ABREVADERO DEL POZO DE GILENA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
L1	375517,46	4157751,57
L2	375538,33	4157824,13
L3	375588,11	4157817,07
L4	375585,88	4157798,02
L5	375577,46	4157800,45
L6	375567,99	4157799,83
L7	375558,51	4157790,57
L8	375549,04	4157781,30
L9	375542,39	4157758,87
L10	375534,63	4157736,76

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cabra».

Expte. VP @2159/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra» en su totalidad, en el término mu-

nicipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Baena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1959, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra» en su totalidad, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria forma parte de los Corredores Verdes de la cuenca del río Gudoj, que a su vez forman parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de febrero de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 188, de fecha 10 de octubre de 2007.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 6, de fecha 13 de enero de 2009.

En la fase de operaciones materiales y el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe de fecha 23 de noviembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», ubicada en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Manuel Bernal Jiménez y doña Margarita Roldán Luna, solicitan que se revise el trazado de la vía pecuaria, y que se ajuste el margen de la vía pecuaria a la linde de sus olivos centenarios, los cuales indican el límite de sus propiedades.

Si bien en la fotografía aérea de 1956 aparecen los olivos a los que hacen referencia los interesados, éstos no aportan documentación que acredite la antigüedad de sus olivos, por lo que no se acreditan de forma notoria e incontrovertida, los requisitos exigidos en el Código Civil y en la Ley Hipotecaria para la defensa de los derechos que se invocan, correspondiendo la carga de la prueba a los propios interesados.

2. Don Antonio Dios Burrueco, alega que no está de acuerdo con el fondo del procedimiento de deslinde, ni con la forma de la limitación que se ha realizado. En este sentido indica el interesado que se le quita del 15 al 20% del terreno de su propiedad y que se reserva el derecho a presentar alegaciones, las cuales presenta en un momento posterior, ampliando lo expuesto inicialmente, en cuanto entiende que el deslinde de la vía pecuaria supone una expropiación de sus bienes.

Añade el interesado que se le ha causado una injusticia ilegal, ya que su parcela esta escriturada desde los años 30, y se le ha expropiado sin darle algún tipo de compensación.

Finalmente, solicita el interesado que se le remita copia de todo el Fondo Documental en el que se hayan basado para efectuar los diferentes trabajos técnicos del deslinde (Fotografías, Planos, Leyes, Reglamentos, Decretos y copia de la Orden Ministerial que aprueba la Clasificación).

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su transcripción, Croquis, Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, Planimetría catastral antigua, Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

En cuanto a que el procedimiento administrativo de deslinde sea una expropiación, informar que mediante el acto

administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

Finalmente, indicar que dada la complejidad y volumen de reproducción de la documentación solicitada, dicha documentación así como el resto del expediente de deslinde, pudo y puede ser consultada en cualquier momento, en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de haber estado expuesto al público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 6, de fecha 13 de enero de 2009, y notificado a los interesados dicho trámite.

3. Don Francisco Manuel Cubero Muñoz manifiesta que el estaquillado realizado quedaron fuera del trazado de la vía pecuaria cuatro olivos de su parcela, por lo que solicita que se le informe si es así.

Como puede observarse en el plano de deslinde (sometido a exposición pública), los olivos mencionados se encuentran dentro de los límites de la vía pecuaria.

Quinto. A la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Francisco Media Ruiz en nombre y representación de D. José Luis López Ayala León, alega diversas cuestiones que se pueden resumir según lo siguiente:

- Primera. Que la familia del interesado, desde tiempo inmemorial ha disfrutado de una finca, que se le afecta con el presente deslinde. También alega, que existe una clara violación del derecho de propiedad (Recogido en el artículo 33 de la Constitución Española). Indica el alegante que su derecho de propiedad debe prevalecer sobre el trazado que se propone en el deslinde, y, que el deslinde encubre una reivindicación de la propiedad a favor de la Administración que debe previamente acudir a los Tribunales de la Jurisdicción Civil, o bien proceder a expropiación de las parcelas afectadas.

Añade el alegante que en el certificado emitido por el Registro de la Propiedad, no se hace mención a la existencia de las vías pecuarias en la finca del interesado.

Aporta el interesado copia de escritura pública de fecha 8 de junio de 1949 y copia de certificación del Registro de la Propiedad de las inscripciones 1.ª y 2.ª de dicha finca.

Respecto a la usucapión alegada, informar que con la documentación aportada no se acredita de forma notoria e incontrovertida, la preexistencia de la usucapión a favor de los interesados, sobre los terrenos que se mencionan. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y 14 de diciembre de 2006, en esta última se dice que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Así mismo, citar la Sentencia de fecha 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, que declara que:

«... el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Con relación a la propiedad alegada, indicar que la escritura aportada por el interesado, al describir los linderos de su finca, recoge la colindancia al Levante con «el Camino Viejo de Cabra», el cual es coincidente con el trazado de la vía pecuaria, de ello se desprende que la finca limita con la vía pecuaria, y de ello no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de esta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable, el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente e incontrovertida tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1994 que en su Fundamento de Derecho Noveno dice que:

«Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo [v. g., Sentencias de 10 de febrero de 1989 y 5 de noviembre de 1990, sentencia esta última que cita las de 8 de junio de 1977, 11 de julio de 1978, 5 de abril de 1979 y 22 de septiembre de 1983, ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral.»

- Segunda. Que en el año 1959, fecha en la que se clasifican las vías pecuarias del término municipal de Baena, y de conformidad con la normativa entonces aplicable, ya se había producido la desafectación tácita de la parte de los terrenos que hoy en día son olivares, construcciones, empresas, y que sus dueños han ido transmitiendo sin tener en cuenta para nada la existencia de la vía pecuaria.

Añade el alegante que desde antes de la citada clasificación se venía produciendo una disminución paulatina de la transhumancia y el abandono del tránsito por las vías pecuarias.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, número 215/2002, de fecha 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987, entre otras muchas.

2. Don Agustín Alguacil Guardeno y doña Irene Vera Urbano alegan que las fincas rústicas (Parcela 223 del polígono 65 y la parcela 270 del polígono 65, respectivamente) las adquirieron en virtud de escrituras de compraventa, otorgadas ante Notario (de fechas 25 de noviembre de 1991 y 20 de mayo de 1941, respectivamente), y que dichas fincas conservan las mismas superficies, extensiones, usos agrícolas de olivar y linderos, desde tiempos inmemoriales con anterioridad a la Orden Ministerial de Clasificación.

Indican los interesados que en las descripciones de las fincas, se expone que éstas delimitan con el camino o vereda.

Informar que los interesados no aportan la documentación. No obstante, nos remitimos a lo indicado en el punto 1 de este Fundamento Quinto de Derecho.

3. Doña Josefa Aguilera Lara alega que la finca (Parcela 36 del polígono 58) la adquirió por herencia y que su lindes son las mismas que tenía desde hace más de sesenta años, por lo que no debe de afectarse su propiedad por el procedimiento de deslinde. Aporta la interesada copia de planimetría catastral de la Oficina virtual del Catastro, donde se indica la ubicación de la parcela.

Informar que con la documentación aportada, no se acreditan los requisitos exigidos en el Código Civil y en la Ley Hipotecaria para la defensa de los derechos que se invocan, por lo que la interesada no ha probado de forma notoria e incontrovertida la usucapión alegada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15 de mayo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de noviembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Baena a Cabra» en su totalidad, en el término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 8.793,67 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada (longitud media de los dos lados) es de 8.793,67 metros, la superficie deslindada es de 1.836.667,81 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Baena a Cabra», en el tramo completa en todo su recorrido. Linderos:

- Por el lado derecho:

Con las parcelas de Ayuntamiento de Baena (50/9011), de Juan Antonio Barba Navas (58/63), de María Rosario Vargas Lara (58/62), de Francisco Arrebola Pérez (58/61), de Francisco Arrebola Pérez (58/60), de Ayuntamiento de Baena (58/9006), de Antonio Lara Vivar (58/58), de Manuel Cruz López (58/57), de Ayuntamiento de Baena (58/9005), de Francisco Arrebola Pérez (58/56), de José Gabriel Güeto Arjona (58/55), de José Joaquín Rojano Meléndez (58/54), de Manuel Cruz López (58/53), de José Lastres Rodríguez (58/52), de José Juan Priego Valverde (58/51), de José Juan Priego Valverde (58/116), de José Priego Aguilera (58/117), de Guillermo Moreno Quero (58/167), de Gregorio Jesús Veredas Balsera (58/168), de José Ocaña Delgado (58/169), de Desconocido (58/9504), de José Ocaña Delgado (58/169), de Ayuntamiento de Baena (58/9003), de Concepción Arjona Ramírez (58/174), de Pedro Triguero Roldán (58/175), de Antonio Triguero Roldán (58/207), de Reyes Concepción Sánchez de Murga (58/210), de Reyes Petra Sánchez de Murga (58/211), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (58/9015), de Reyes Concepción Sánchez de Murga (58/212), de Ayuntamiento de Baena (58/9001), de José Juan Priego Valverde (59/115), de Consejería de Economía y Hacienda (59/9006), de José Quero Agundo (69/156), de Carmen Vallejo León (69/155), de Ana Vallejo León (69/154), de Domingo León Lozano (69/153), de Manuel Tomás Albañil Lastres (69/152), de Antonio Guijarro Guijarro (69/151), de Tomás Aceituno Navas (69/147), de Antonia Muñoz Gómez (69/146), de Rafael Fernández Cubero (69/145), de Antonio Gómez Guijarro (69/144), de Asunción Güeto Caballero (69/143), de Juan Jesús Alguacil Guijarro (69/141), de Raquel Castro Cubero (69/140), de María Dolores García Recio (69/138), de Antonio Aceituno García (69/137), de María Gómez Ubeda (69/135), de Antonio Aceituno García (69/136), de Julia Guijarro Tienda (69/131), de M. Pilar Vergara Campos (69/130), de María Jiménez Gómez (69/111), de Jacinto Cubero Ruiz (69/110), de Francisco Córdoba Galisteo (69/109), de Pedro Alcalá Rubio (69/41), de Francisco Rojano Alarcón (69/106), de M. Luisa Morales Valverde (69/105), de Pedro Alcalá Rubio (69/41), de Jose Rodríguez Cañete (69/103), de José Carrillo Nieto (69/101), de Ayuntamiento de Baena (65/9003), de Juan Carlos Vegara Navas (65/207), de Soledad Tutau Monroy (65/208), de Juan Carlos Vegara Navas (65/209), de Francisco Cámara Millán (65/210), de Juan Carlos Vegara Navas (65/217), de Juan Córdoba Priego (65/218), de Juan Carlos Vegara Navas (65/242), de Pedro Cubero Priego (65/240), de Soledad Tutau Monroy (65/239), de Fidel Gallego Melendo (65/238), de Soledad Tutau Monroy (65/239), de Juan Carlos Vegara Navas (65/237), de Santiago Cubero Lastres (65/232), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (65/9009), Término de Doña Men-

cia y V.P. núm. 2 Vereda del Camino Real, de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (67/9013), de Vicente Jiménez Montes (67/101), de Dolores Ubeda Priego (67/100), de Juan José Ubeda Priego (67/99), de Filomeno Polo Tapia (67/93), de Salvador Martínez Ariza (67/92), de Manuel Urbano Gómez (67/91), de María Rosario Cubero Cubero (67/89), de Felipe Luna Pérez (67/87), de Juan Tomás Jiménez Baena (67/85), de José Cuadra Muñoz (67/84), de Juan Urbano Campos (67/83), de Cristino Campos Priego (67/82), de Ayuntamiento de Baena (67/9006), de José Baena Gan (67/41), de Ayuntamiento de Baena (67/9008), de Jesús Ruiz Poyato (67/40), de Fernando Ruiz Poyato (67/39), de Miguel Vera Urbano (67/38), de María Carmen Ruiz Priego (67/37), de Herederos de Antonio Jimenez Gan (67/23), de Hertoas S.L (67/21), de José Luis López Ayala León (67/20) y de Ayuntamiento de Baena (67/9009).

Por el lado izquierdo:

Con las parcelas de Ayuntamiento de Baena (50/9011), de Francisco Andrés Lara Feria (58/1), de Ayuntamiento de Baena (58/9010), de Antonio Dios Burrueco (58/4), de José Perálvarez Dios (58/5), de Francisco Segura Cruz (58/11), de Ayuntamiento de Baena (58/9008), de Antonio Lara Vivar (58/12 y 58/29), de Antonio Pulido Priego (58/30), de Vicente Palmero Amo (58/32), de José Rafael González Castro (58/33), de Gregorio Delgado Cubero (58/34), de Vicente Roldán Herenas (58/35), de Josefa Aguilera Lara (58/36), de Josefa Vivar Aguilera (58/37), de José Ocaña Delgado (58/38), de Francisco Montilla Moreno (58/39), de Francisco Montilla Moreno (58/44), de Encarnación López Montes (58/45), de Adolfo Pérez Pérez (58/48), de Rafael Gutiérrez García (58/50), de Consejería de Economía y Hacienda (58/9004), de Francisco Pérez García (70/218), de Ayuntamiento de Baena (70/9025), de Vicente Roldán Herenas (70/387), de Manuel Bernal Jiménez (70/388), de María Manuela Sánchez Porcuna (70/389), de Vicente Roldán Herenas (70/390), de Francisco Tapia Triguero (70/721), de José Antonio Caraballo Luque (70/394), de Francisco Vicente Morales Luna (70/395), de Francisco Tapia Triguero (70/399 y 70/400), de Concepción Arjona Ramírez (70/403), de Pedro Triguero Roldán (70/404), de Francisca Quintero Cabezas (70/406), de Antonio Morales Muñoz (70/407), de Reyes Concepción Sánchez de Murga (70/408), de Ayuntamiento de Baena (70/9027), de Reyes Concepción Sánchez de Murga (70/701), de David Sánchez Salas Moreno (70/700), de Reyes Petra Sánchez de Murga (70/699), de Carmen Núñez Pérez (70/695), de Joaquín Lara Pérez (70/691), de Vicente Gómez Tapia (70/690), de Ayuntamiento de Baena (70/9029), de Manuel Tomás Albañil Lastres (70/689 y 70/688), de Manuel Vallejo León (70/687), de María Jiménez Gómez (70/682), de Josefina Lastres Rojas (70/681), de Pedro Alcalá Rubio (70/678), de Facundo Remache González (70/757), de Miguel Ordóñez Caraballo (70/677), de Francisco Torralbo Priego (70/676), de Pedro Alcalá Rubio (70/672), de Jose Rodríguez Cañete (70/666), de Dolores Capote Güeto (70/665), de Francisco Buitrago Cubero (70/664), de Jose Rodríguez Cañete (70/666), de Juan Carlos Vegara Navas (70/663), de Consejería de Economía y Hacienda (69/9001), de José Carrillo Nieto (69/101), de Ayuntamiento de Baena (65/9003), de Juan Carlos Vegara Navas (65/219), de Agustín Alguacil Guardeso (65/223), de José Carrillo Nieto (65/225), de Pedro Córdoba Fernández (65/226), de Juan Carlos Vegara Navas (65/227), de José Mármol Priego (65/231), de Desconocido (65/9012), Término Municipal de Doña Mencía y V.P. núm. 2 Vereda del Camino Real , de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (68/9009), de Antonio Vera Urbano (68/272), de Irene Vera Urbano (68/270), de Enrique Morillo Pedrosa (68/269), de Alfonso López Campana (68/268), de Argimiro Recio Jiménez (68/267), de Rosario Sánchez Baena (68/266), de Ayuntamiento de Baena (68/9008), de Ana M. Tapia Guijarro (68/264), de Manuel Borralló Lastres (68/260),

de José Fernández Flores (68/275), de Vicente Luna Cubero (68/254), de Salvador Muñoz Polo (68/253), de María Roldán Cuadra (68/244), de Antonio Jiménez Rojano (68/240), de José Cuadra Muñoz (68/237), de Manuel Baena Alguacil (68/235), de Manuel Ramón Barba Lama (68/232), de Antonia Cubero Arévalo (68/226), de Felisa Cubero Torralbo (68/222), de Miguel Ángel Sánchez Lama (68/219), de Ayuntamiento de Baena (68/9005), de Manuel Tapia Vera (68/158), de Manuel Polo Montes (68/157), de Gonzalo Torres Guijarro (68/154), de Carmen Lama Guijarro (68/153), de Francisco Cubero Lastres (68/151), de Tomás Luna Capote (68/150), de Manuel Fernández Tapia (68/143), de Fernando Recio Luna (68/141), de Miguel Ángel Sánchez Lama (68/140), de Carmen Luna Torres (68/139), de Carmen Luna Torres (68/138) y de Rafael Jiménez Cubero (68/103).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE BAENA A CABRA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, INSTRUIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA.

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	383258,24	4163652,57	1D	383244,62	4163668,41
2I	383246,06	4163642,10	2D	383231,73	4163657,33
3I	383235,13	4163630,86	3D	383219,87	4163645,12
4I	383203,61	4163595,77	4D	383188,97	4163610,73
5I	383176,80	4163572,71	5D	383163,43	4163588,77
6I	383158,07	4163557,63	6D	383145,44	4163574,27
7I	383123,79	4163533,15	7D	383111,16	4163549,81
8I	383111,08	4163522,93	8D	383097,38	4163538,73
9I	383098,84	4163511,49	9D	383084,07	4163526,28
10I	383079,56	4163490,91	10D	383064,17	4163505,04
11I	383062,20	4163471,61	11D	383046,15	4163485,00
12I	383058,41	4163466,70	12D	383041,65	4163479,17
13I	383055,22	4163462,26	13D	383037,86	4163473,89
14I	383050,26	4163454,32	14D	383031,61	4163463,89
15I	383047,67	4163448,01	15D	383028,01	4163455,13
16I	383045,81	4163442,12	16D	383025,49	4163447,14
17I	383044,59	4163435,34	17D	383023,98	4163438,79
18I	383043,34	4163427,25	18D	383022,66	4163430,22
19I	383042,24	4163419,01	19D	383021,25	4163419,68
20I	383043,23	4163404,78	20D	383022,46	4163402,29
21I	383045,19	4163393,25	21D	383024,66	4163389,42
22I	383052,02	4163359,61	22D	383031,42	4163356,10
23I	383053,89	4163346,05	23D	383033,03	4163344,39
24I	383054,01	4163340,76	24D	383033,12	4163340,53
25I	383054,01	4163333,20	25D	383033,12	4163333,93
26I	383053,56	4163326,81	26D	383032,79	4163329,26
27I	383050,99	4163311,28	27D	383030,51	4163315,50
28I	383046,85	4163294,55	28D	383027,24	4163302,28
29I	383040,44	4163283,07	29D	383023,70	4163295,94
30I	383026,01	4163269,11	30D	383011,55	4163284,19
31I	383012,70	4163256,47	31D	382998,13	4163271,45
32I	382980,37	4163224,23	32D	382965,18	4163238,59
33I	382974,41	4163217,54	33D	382958,43	4163231,01
34I	382968,70	4163210,38	34D	382952,10	4163223,06
35I	382961,19	4163200,11	35D	382944,18	4163212,24
36I	382953,89	4163189,61	36D	382937,05	4163201,99
37I	382944,00	4163176,87	37D	382928,17	4163190,54

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
38I	382926,57	4163158,71	38D	382911,97	4163173,66
39I	382902,50	4163136,65	39D	382888,05	4163151,75
40I	382896,71	4163130,87	40D	382878,66	4163142,37
41I	382892,32	4163118,78	41D	382873,97	4163129,45
42I	382881,80	4163106,41	42D	382866,31	4163120,44
43I	382878,43	4163102,91	43D	382862,43	4163116,41
44I	382867,98	4163088,74	44D	382851,15	4163101,13
45I	382849,49	4163063,59	45D	382831,73	4163074,71
46I	382841,49	4163048,40	46D	382822,81	4163057,76
47I	382826,11	4163016,15	47D	382807,53	4163025,71
48I	382814,88	4162995,89	48D	382795,28	4163003,61
49I	382807,43	4162966,07	49D	382787,03	4162970,61
50I	382797,36	4162914,29	50D	382777,14	4162919,76
51I	382770,30	4162836,72	51D	382749,40	4162840,23
52I	382770,41	4162789,02	52D	382749,51	4162792,52
53I	382758,61	4162755,04	53D	382740,51	4162766,58
54I	382729,45	4162726,78	54D	382718,19	4162744,96
55I	382688,43	4162712,29	55D	382682,63	4162732,39
56I	382662,81	4162706,50	56D	382658,46	4162726,94
57I	382648,70	4162703,68	57D	382644,68	4162724,18
58I	382635,27	4162701,09	58D	382630,23	4162721,39
59I	382624,08	4162697,67	59D	382617,08	4162717,37
60I	382603,39	4162689,24	60D	382597,91	4162709,56
61I	382592,77	4162687,75	61D	382590,59	4162708,53
62I	382582,64	4162687,04	62D	382579,90	4162707,79
63I	382562,07	4162683,02	63D	382557,84	4162703,47
64I	382550,16	4162680,42	64D	382544,90	4162700,66
65I	382537,53	4162676,60	65D	382530,56	4162696,32
66I	382502,65	4162662,47	66D	382495,38	4162682,06
67I	382466,50	4162650,26	67D	382462,12	4162670,83
68I	382433,06	4162647,09	68D	382428,90	4162667,68
69I	382397,02	4162635,75	69D	382388,98	4162655,12
70I	382358,47	4162615,58	70D	382352,33	4162635,94
71I	382336,39	4162613,27	71D	382332,56	4162633,87
72I	382328,08	4162611,02	72D	382322,72	4162631,21
73I	382319,58	4162608,81	73D	382314,49	4162629,07
74I	382298,14	4162603,61	74D	382294,34	4162624,18
75I	382287,42	4162602,24	75D	382283,66	4162622,82
76I	382277,93	4162599,97	76D	382272,89	4162620,24
77I	382261,61	4162595,76	77D	382256,37	4162615,98
78I	382246,42	4162591,80	78D	382240,21	4162611,77
79I	382228,23	4162585,19	79D	382222,08	4162605,18
80I	382198,29	4162577,63	80D	382192,52	4162597,71
81I	382181,65	4162572,24	81D	382172,65	4162591,29
82I	382168,83	4162564,03	82D	382163,30	4162585,29
83I	382149,29	4162565,21	83D	382150,07	4162586,10
84I	382139,07	4162565,36	84D	382138,98	4162586,25
85I	382122,65	4162565,00	85D	382121,28	4162585,86
86I	382091,77	4162561,60	86D	382089,58	4162582,37
87I	382047,52	4162557,16	87D	382045,41	4162577,95
88I	381980,39	4162550,27	88D	381978,25	4162571,05
89I	381920,36	4162544,17	89D	381916,37	4162564,76
90I	381906,08	4162540,04	90D	381899,25	4162559,81
91I	381887,37	4162532,47	91D	381879,39	4162551,78

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
92I	381864,39	4162522,77	92D	381856,20	4162541,98
93I	381847,33	4162515,42	93D	381839,65	4162534,86
94I	381823,48	4162506,84	94D	381817,19	4162526,78
95I	381805,80	4162502,02	95D	381801,65	4162522,54
96I	381780,06	4162498,55	96D	381778,05	4162519,36
97I	381732,83	4162495,80	97D	381732,03	4162516,68
98I	381672,45	4162494,69	98D	381672,05	4162515,57
99I	381575,31	4162492,79	99D	381574,85	4162513,68
100I	381503,30	4162491,00	100D	381501,96	4162511,86
101I	381492,40	4162489,87	101D	381488,29	4162510,45
102I	381483,06	4162487,07	102D	381475,79	4162506,70
103I	381469,98	4162481,26	103D	381461,33	4162500,28
104I	381444,71	4162469,49	104D	381436,56	4162488,74
105I	381433,07	4162465,04	105D	381426,44	4162484,87
106I	381420,93	4162461,54	106D	381415,90	4162481,83
107I	381412,23	4162459,72	107D	381409,73	4162480,54
108I	381395,18	4162459,17	108D	381395,16	4162480,07
109I	381374,88	4162459,79	109D	381375,71	4162480,67
110I	381351,64	4162460,92	110D	381352,99	4162481,76
111I	381324,86	4162463,09	111D	381326,91	4162483,88
112I	381307,85	4162465,07	112D	381310,39	4162485,80
113I	381280,15	4162468,64	113D	381282,78	4162489,36
114I	381252,35	4162472,12	114D	381254,43	4162492,91
115I	381238,71	4162473,14	115D	381239,70	4162494,02
116I	381232,03	4162473,27	116D	381231,80	4162494,17
117I	381225,83	4162473,01	117D	381224,27	4162493,86
118I	381215,99	4162471,94	118D	381213,10	4162492,64
119I	381202,38	4162469,62	119D	381197,73	4162490,02
120I	381114,99	4162444,60	120D	381109,06	4162464,63
121I	381069,38	4162430,66	121D	381062,82	4162450,50
122I	381055,67	4162425,79	122D	381047,89	4162445,20
123I	381034,03	4162416,09	123D	381024,81	4162434,85
124I	380999,36	4162397,51	124D	380990,23	4162416,32
125I	380965,19	4162382,62	125D	380957,96	4162402,26
126I	380904,06	4162364,07	126D	380897,92	4162384,03
127I	380880,14	4162356,60	127D	380872,30	4162376,03
128I	380863,18	4162348,11	128D	380851,99	4162365,87
129I	380845,83	4162334,61	129D	380831,94	4162350,27
130I	380815,30	4162303,79	130D	380800,29	4162318,32
131I	380807,33	4162295,38	131D	380792,50	4162310,09
132I	380799,14	4162287,49	132D	380786,17	4162304,00
133I	380784,74	4162278,35	133D	380778,40	4162299,07
134I	380765,51	4162277,81	134D	380769,38	4162298,82
135I	380742,96	4162287,15	135D	380751,30	4162306,31
136I	380727,31	4162294,30	136D	380735,63	4162313,47
137I	380713,87	4162299,83	137D	380719,76	4162320,00
138I	380703,68	4162301,67	138D	380706,95	4162322,31
139I	380688,50	4162303,75	139D	380690,75	4162324,52
140I	380655,47	4162306,37	140D	380657,02	4162327,21
141I	380620,55	4162308,80	141D	380621,53	4162329,67
142I	380605,53	4162309,17	142D	380604,99	4162330,08
143I	380595,29	4162308,39	143D	380591,81	4162329,08
144I	380586,02	4162305,96	144D	380578,29	4162325,52
145I	380573,62	4162299,26	145D	380561,76	4162316,59

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
146I	380559,45	4162287,19	146D	380544,01	4162301,48
147I	380535,63	4162254,36	147D	380518,72	4162266,63
148I	380511,07	4162220,52	148D	380494,16	4162232,79
149I	380486,51	4162186,67	149D	380469,60	4162198,94
150I	380461,95	4162152,84	150D	380445,03	4162165,09
151I	380439,47	4162121,73	151D	380422,54	4162133,96
152I	380416,98	4162090,61	152D	380400,05	4162102,84
153I	380394,49	4162059,49	153D	380377,56	4162071,72
154I	380372,20	4162028,65	154D	380354,86	4162040,33
155I	380359,68	4162008,68	155D	380341,47	4162018,96
156I	380350,53	4161990,56	156D	380331,38	4161998,99
157I	380342,94	4161970,43	157D	380323,13	4161977,12
158I	380320,02	4161893,80	158D	380300,12	4161900,19
159I	380314,82	4161878,63	159D	380295,37	4161886,31
160I	380307,40	4161862,11	160D	380289,04	4161872,20
161I	380296,74	4161845,93	161D	380280,14	4161858,71
162I	380263,25	4161808,49	162D	380248,17	4161822,98
163I	380246,12	4161791,89	163D	380232,33	4161807,62
164I	380230,28	4161779,36	164D	380220,79	4161798,48
165I	380203,40	4161772,42	165D	380198,77	4161792,80
166I	380176,28	4161767,07	166D	380172,49	4161787,62
167I	380149,00	4161762,39	167D	380145,38	4161782,96
168I	380119,20	4161757,01	168D	380114,58	4161777,41
169I	380106,30	4161753,48	169D	380096,73	4161772,51
170I	380090,51	4161741,14	170D	380077,25	4161757,29
171I	380073,51	4161726,48	171D	380060,00	4161742,41
172I	380051,99	4161708,50	172D	380039,58	4161725,36
173I	380038,83	4161700,03	173D	380028,46	4161718,20
174I	380013,29	4161687,22	174D	380005,18	4161706,53
175I	379976,26	4161674,54	175D	379969,78	4161694,40
176I	379932,45	4161660,94	176D	379926,31	4161680,91
177I	379869,99	4161641,92	177D	379863,72	4161661,85
178I	379799,31	4161618,99	178D	379791,17	4161638,31
179I	379773,72	4161605,54	179D	379761,99	4161622,98
180I	379757,22	4161591,65	180D	379742,19	4161606,29
181I	379743,82	4161574,88	181D	379726,47	4161586,63
182I	379730,92	4161552,15	182D	379712,07	4161561,26
183I	379725,77	4161539,41	183D	379705,87	4161545,93
184I	379719,05	4161513,04	184D	379698,74	4161517,92
185I	379712,38	4161483,46	185D	379692,01	4161488,09
186I	379704,64	4161449,72	186D	379684,27	4161454,39
187I	379696,90	4161416,00	187D	379676,54	4161420,68
188I	379689,16	4161382,28	188D	379668,80	4161386,96
189I	379681,52	4161348,98	189D	379660,97	4161352,83
190I	379679,05	4161331,98	190D	379658,33	4161334,69
191I	379670,94	4161262,30	191D	379650,19	4161264,75
192I	379667,63	4161234,80	192D	379646,94	4161237,77
193I	379664,02	4161213,14	193D	379643,58	4161217,57
194I	379656,17	4161183,80	194D	379636,39	4161190,71
195I	379643,84	4161155,49	195D	379625,44	4161165,56
196I	379620,92	4161121,29	196D	379604,29	4161134,01
197I	379595,30	4161091,85	197D	379580,24	4161106,36
198I	379560,70	4161059,38	198D	379545,71	4161073,96
199I	379551,38	4161048,89	199D	379533,84	4161060,60

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
200I	379548,54	4161043,03	200D	379529,19	4161051,01
201I	379544,49	4161031,25	201D	379523,47	4161034,35
202I	379544,77	4161023,80	202D	379524,05	4161018,98
203I	379549,46	4161013,30	203D	379531,60	4161002,04
204I	379558,54	4161002,64	204D	379542,98	4160988,68
205I	379566,00	4160994,74	205D	379550,81	4160980,40
206I	379579,38	4160980,54	206D	379563,15	4160967,30
207I	379588,10	4160968,15	207D	379569,98	4160957,59
208I	379596,73	4160949,94	208D	379576,93	4160942,94
209I	379600,22	4160935,49	209D	379578,56	4160936,20
210I	379594,79	4160918,10	210D	379576,92	4160930,96
211I	379581,72	4160908,66	211D	379572,46	4160927,74
212I	379563,06	4160903,32	212D	379558,47	4160923,73
213I	379540,17	4160899,53	213D	379534,59	4160919,78
214I	379528,11	4160894,79	214D	379518,55	4160913,48
215I	379521,21	4160890,36	215D	379508,41	4160906,96
216I	379514,41	4160884,12	216D	379497,43	4160896,89
217I	379510,82	4160876,93	217D	379491,29	4160884,58
218I	379507,34	4160865,01	218D	379486,90	4160869,55
219I	379503,38	4160839,18	219D	379482,67	4160841,99
220I	379498,73	4160800,09	220D	379477,97	4160802,42
221I	379496,29	4160777,04	221D	379475,35	4160777,67
222I	379497,32	4160754,32	222D	379476,50	4160752,34
223I	379503,85	4160709,42	223D	379483,20	4160706,23
224I	379512,69	4160655,14	224D	379492,07	4160651,78
225I	379522,55	4160594,89	225D	379501,87	4160591,95
226I	379523,69	4160585,43	226D	379502,95	4160582,93
226I2	379522,78	4160576,36			
226I3	379518,10	4160568,54			
226I4	379510,52	4160563,46			
226I5	379501,51	4160562,09			
226I6	379492,77	4160564,69			
226I7	379485,97	4160570,77			
227I	379480,77	4160578,03	227D	379497,35	4160590,75
228I	379438,40	4160629,66	228D1	379454,55	4160642,91
			228D2	379447,73	4160648,35
			228D3	379439,29	4160650,53
			228D4	379430,69	4160649,07
			228D5	379423,43	4160644,23
229I	379427,82	4160618,79	229D	379413,79	4160634,32
230I	379416,31	4160609,66	230D	379402,57	4160625,43
231I	379410,19	4160603,81	231D	379392,82	4160616,12
232I	379404,84	4160591,98	232D	379385,34	4160599,56
233I	379392,72	4160555,01	233D	379372,80	4160561,30
234I	379384,35	4160527,44	234D	379364,09	4160532,63
235I	379373,31	4160475,00	235D	379352,77	4160478,86
236I	379365,14	4160425,64	236D	379344,63	4160429,63
237I	379356,99	4160389,25	237D	379337,10	4160396,00
238I	379347,06	4160367,82	238D	379328,39	4160377,22
239I	379326,27	4160329,62	239D	379308,26	4160340,24
240I	379308,22	4160301,31	240D	379290,80	4160312,84
241I	379290,76	4160275,87	241D	379273,60	4160287,79
242I	379265,34	4160239,75	242D	379247,96	4160251,35
243I	379254,51	4160222,64	243D	379236,82	4160233,74

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
244I	379242,22	4160202,89	244D	379224,26	4160213,56
245I	379232,06	4160184,97	245D	379213,26	4160194,16
246I	379222,16	4160161,13	246D	379202,76	4160168,89
247I	379213,92	4160139,69	247D	379193,94	4160145,93
248I	379208,89	4160118,99	248D	379188,46	4160123,41
249I	379203,49	4160090,61	249D	379183,06	4160095,03
250I	379198,57	4160070,34	250D	379178,02	4160074,25
251I	379189,97	4160008,27	251D	379169,47	4160012,50
252I	379186,42	4159995,41	252D	379165,45	4159997,97
253I	379186,99	4159974,22	253D	379166,03	4159976,53
254I	379182,74	4159957,38	254D	379160,43	4159954,35
254-II	377792,18	4158628,09			
255I	377791,25	4158626,91	255D	377789,14	4158652,04
256I	377775,76	4158614,42	256D	377762,31	4158630,41
257I	377766,74	4158606,51	257D	377750,52	4158620,07
258I	377757,27	4158590,80	258D	377738,49	4158600,12
259I	377750,74	4158574,43	259D	377731,53	4158582,65
260I	377745,26	4158562,48	260D	377726,61	4158571,92
261I	377738,69	4158550,64	261D	377720,16	4158560,31
262I	377730,87	4158534,64	262D	377712,14	4158543,90
263I	377726,37	4158525,65	263D	377707,19	4158534,00
264I	377722,62	4158515,63	264D	377702,88	4158522,48
265I	377718,88	4158503,95	265D	377698,82	4158509,80
266I	377715,79	4158492,19	266D	377695,52	4158497,22
267I	377713,26	4158481,37	267D	377692,85	4158485,84
268I	377709,93	4158465,08	268D	377689,57	4158469,77
269I	377705,57	4158448,12	269D	377685,42	4158453,66
270I	377700,68	4158431,42	270D	377680,60	4158437,16
271I	377696,32	4158415,77	271D	377676,46	4158422,34
272I	377691,05	4158402,08	272D	377672,26	4158411,41
273I	377684,71	4158391,85	273D	377667,03	4158402,98
274I	377670,72	4158369,95	274D	377653,33	4158381,54
275I	377650,22	4158340,42	275D	377633,67	4158353,21
276I	377641,52	4158330,27	276D	377626,49	4158344,84
277I	377631,05	4158320,70	277D	377617,58	4158336,70
278I	377623,89	4158315,16	278D	377612,22	4158332,55
279I	377614,46	4158309,72	279D	377604,83	4158328,28
280I	377606,03	4158305,82	280D	377597,43	4158324,86
281I	377597,71	4158302,16	281D	377588,01	4158320,72
282I	377591,28	4158298,23	282D	377578,61	4158314,97
283I	377580,94	4158288,66	283D	377566,75	4158303,99
284I	377573,44	4158281,72	284D	377558,60	4158296,46
285I	377563,74	4158271,09	285D	377549,10	4158286,04
286I	377553,95	4158262,53	286D	377541,88	4158279,73
287I	377538,07	4158253,75	287D	377530,22	4158273,28
288I	377520,83	4158249,18	288D	377516,66	4158269,69
289I	377510,15	4158247,65	289D	377506,64	4158268,25
290I	377486,56	4158242,97	290D	377483,07	4158263,58
291I	377474,26	4158241,24	291D	377468,14	4158261,48
292I	377469,11	4158238,77	292D	377456,05	4158255,68
293I	377465,74	4158234,79	293D	377449,02	4158247,38
294I	377459,67	4158225,70	294D	377442,80	4158238,05
295I	377443,15	4158205,10	295D	377425,74	4158216,79
296I	377437,45	4158194,83	296D	377417,23	4158201,46
297I	377435,60	4158180,33	297D	377414,83	4158182,66

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
298I	377433,48	4158158,42	298D	377412,70	4158160,65
299I	377431,80	4158144,19	299D	377411,29	4158148,59
300I	377428,45	4158133,56	300D	377408,97	4158141,27
301I	377423,63	4158123,53	301D	377405,03	4158133,06
302I	377414,04	4158105,94	302D	377395,92	4158116,34
303I	377406,13	4158092,84	303D	377388,00	4158103,22
304I	377395,54	4158073,28	304D	377376,81	4158082,56
305I	377388,56	4158057,81	305D	377369,59	4158066,57
306I	377380,67	4158041,10	306D	377361,65	4158049,74
307I	377362,74	4158000,08	307D	377343,62	4158008,48
308I	377349,34	4157969,77	308D	377330,41	4157978,61
309I	377338,26	4157947,23	309D	377320,14	4157957,72
310I	377327,74	4157931,62	310D	377311,04	4157944,21
311I	377318,52	4157920,65	311D	377302,70	4157934,30
312I	377309,43	4157910,40	312D	377294,45	4157924,99
313I	377300,38	4157901,93	313D	377286,37	4157917,43
314I	377288,76	4157891,79	314D	377274,93	4157907,45
315I	377278,99	4157883,04	315D	377265,33	4157898,85
316I	377266,07	4157872,26	316D	377252,61	4157888,24
317I	377249,51	4157858,19	317D	377235,97	4157874,09
318I	377226,17	4157838,27	318D	377212,84	4157854,36
319I	377197,15	4157814,92	319D	377183,93	4157831,10
320I	377166,61	4157789,57	320D	377153,06	4157805,46
321I	377145,53	4157771,12	321D	377131,85	4157786,91
322I	377122,16	4157751,07	322D	377110,36	4157768,47
323I	377099,26	4157739,07	323D	377090,57	4157758,10
324I	377059,95	4157723,61	324D	377052,19	4157743,01
325I	377032,43	4157712,42	325D	377024,69	4157731,82
326I	377020,96	4157707,93	326D	377013,63	4157727,50
327I	377011,54	4157704,56	327D	377004,20	4157724,12
328I	377004,17	4157701,66	328D	376995,39	4157720,66
329I	376996,71	4157697,67	329D	376985,59	4157715,41
330I	376983,45	4157688,04	330D	376970,34	4157704,34
331I	376968,16	4157674,46	331D	376954,47	4157690,24
332I	376955,32	4157663,56	332D	376941,46	4157679,19
333I	376945,87	4157654,80	333D	376931,41	4157669,88
334I	376932,29	4157641,33	334D	376918,13	4157656,71
335I	376924,66	4157634,81	335D	376911,62	4157651,15
336I	376920,07	4157631,40	336D	376908,22	4157648,62
337I	376913,57	4157627,26	337D	376903,45	4157645,58
338I	376895,06	4157618,48	338D	376885,70	4157637,16
339I	376882,60	4157611,91	339D	376872,47	4157630,18
340I	376869,61	4157604,36	340D	376859,03	4157622,37
341I	376860,69	4157599,06	341D	376850,27	4157617,17
342I	376854,16	4157595,42	342D	376844,30	4157613,84
343I	376847,33	4157591,91	343D	376837,19	4157610,18
344I	376841,38	4157588,36	344D	376830,44	4157606,16
345I	376836,72	4157585,41	345D	376825,07	4157602,76
346I	376831,49	4157581,69	346D	376819,64	4157598,90
347I	376822,73	4157575,86	347D	376809,52	4157592,16
348I	376818,68	4157571,89	348D	376803,33	4157586,10
349I	376807,95	4157559,10	349D	376791,71	4157572,24
350I	376787,67	4157533,10	350D	376770,76	4157545,39
351I	376777,41	4157517,91	351D	376760,50	4157530,20
352I	376768,64	4157506,67	352D	376751,34	4157518,46

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
353I	376764,92	4157500,39	353D	376746,09	4157509,57
354I	376761,81	4157492,46	354D	376742,48	4157500,38
355I	376756,41	4157479,80	355D	376737,08	4157487,75
356I	376750,85	4157465,75	356D	376731,37	4157473,27
357I	376739,74	4157436,27	357D	376720,17	4157443,59
358I	376725,19	4157397,03	358D	376705,73	4157404,62
359I	376721,38	4157387,72	359D	376701,71	4157394,80
360I	376718,44	4157378,28	360D	376697,99	4157382,87
361I	376717,19	4157369,34	361D	376696,48	4157372,05
362I	376716,09	4157360,32	362D	376695,31	4157362,52
363I	376715,37	4157352,26	363D	376694,58	4157354,27
364I	376714,53	4157344,11	364D	376693,80	4157346,78
365I	376712,94	4157333,87	365D	376692,49	4157338,29
366I	376710,20	4157324,05	366D	376690,68	4157331,80
367I	376704,90	4157313,94	367D	376687,44	4157325,63
368I	376697,18	4157304,72	368D	376682,73	4157319,99
369I	376684,55	4157295,29	369D	376673,06	4157312,78
370I	376668,88	4157286,30	370D	376660,01	4157305,30
371I	376654,77	4157281,10	371D	376649,35	4157301,37
372I	376640,74	4157278,70	372D	376637,65	4157299,36
373I	376627,25	4157276,98	373D	376624,32	4157297,67
374I	376621,74	4157276,12	374D	376615,35	4157296,27
375I	376619,57	4157275,05	375D	376607,00	4157292,14
376I	376618,05	4157273,45	376D	376599,25	4157284,01
377I	376615,25	4157263,03	377D	376594,69	4157267,02
378I	376613,48	4157248,46	378D	376592,72	4157250,82
379I	376611,64	4157231,21	379D	376591,04	4157235,03
380I	376606,03	4157210,14	380D	376586,34	4157217,38
381I	376597,04	4157191,21	381D	376577,91	4157199,62
382I	376587,96	4157168,80	382D	376569,32	4157178,45
383I	376581,18	4157158,23	383D	376564,98	4157171,68
384I	376570,31	4157148,02	384D	376556,85	4157164,03
385I	376542,60	4157127,20	385D	376530,45	4157144,20
386I	376497,00	4157096,21	386D	376485,28	4157113,50
387I	376459,42	4157070,80	387D	376447,69	4157088,08
388I	376429,18	4157050,18	388D	376418,01	4157067,85
389I	376392,18	4157028,54	389D	376383,38	4157047,59
1C	379161,01	4159954,49			
2C	379166,02	4159955,55			
3C	379177,20	4159956,32			
4C	379180,48	4159956,90			
5C	377790,19	4158639,50			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Real».

Expte. VP @2277/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Real», en su totalidad, en el término municipal de Doña Mencía, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Doña Mencía, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de noviembre de 1957 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 17 de diciembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Real», en su totalidad, en el término municipal de Doña Mencía, provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 189, de fecha 11 de octubre de 2007.

En el trámite de operaciones materiales no se presentaron alegaciones

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 156, de fecha 25 de agosto de 2008.

En el trámite exposición pública se presentaron alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino Real» situada en el término municipal de Doña Mencía, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con posterioridad al trámite de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública don Pedro Francisco Torralbo Morales, alega propiedad de la parcela 452 del polígono 1, la referida parcela rústica la adquirió en virtud de escritura de extinción de comunidad, de fecha 21 de febrero de 1994. La finca conserva la misma superficie, extensión y linderos, desde su adquisición por su ascendiente don Isidro Torralba Cubero, en el año 1945, sin que puedan verse afectados por la vía pecuaria. En la descripción de los linderos de su finca en la mencionada escritura, recoge la colindancia al norte con el «Camino Real».

El interesado no aporta documentación que acredite lo manifestado.

Tal y como manifiesta el interesado, la vía pecuaria constituye el lindero norte de su finca, y con ello está reconociendo que la vía pecuaria discurre como lindero de la mencionada finca y por tanto, no es hasta el momento del procedimiento administrativo de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Vereda del Camino Real», y diferenciando éste del dominio público privado, a través un procedimiento administrativo, con amplia participación de interesados.

En el trámite de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por parte de:

Doña Manuela Torralbo Lama alega propiedad de la parcela 2 del polígono 5. Aporta escritura otorgada el día 11 de agosto de 1951, en cuyo título consta que sus padres la adquirieron el 18 de mayo de 1938. No está de acuerdo con los 410,39 metros afectados por el deslinde. Aporta diversa documentación para argüir su disconformidad con respecto al deslinde del Dominio Público.

Del examen de la misma, se desprende de la escritura aportada, que la vía pecuaria constituye el lindero oeste de su finca, por lo que, se remite a lo mencionado en el punto anterior de la presente resolución.

La definición de los límites del «Descansadero del Vadiello», se están a cabo a través del procedimiento administrativo de deslinde núm. @3384/2007, de acuerdo con la Clasificación aprobada por Orden la Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1957, siendo estas cuestiones independientes del acto administrativo objeto de la presente Resolución.

Don Manuel Rosa Moreno, alega que es propietario de una finca colindante al Camino Real, en la que hay olivos centenarios que están afectados, solicita que se intente que los mismos no queden afectados por la vía pecuaria.

Como se desprende del plano de la propuesta de deslinde del presente expediente administrativo de deslinde, la vía pecuaria no afecta al tronco de los olivares de su propiedad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 11 diciembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de febrero de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Real», en su totalidad, en el término municipal de Doña Mencía, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.968,66 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción Registral: Finca rústica, en el término municipal de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada (del eje) es de 1.968,66 metros, la superficie deslindada es de 41.000,07 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Real», en el tramo completa en toso su recorrido.

Linderos: (siguiendo la dirección predominante de la vía pecuaria):

Por la derecha u oeste: linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (1/9002), Manuela Pérez Vico Porras (1/42), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9003), de Antonio Polo Baena (1/41), de Francisco Inocencio Ortega Navarro (1/40), de Francisca Jiménez Jiménez (1/39), de Rafael Cubero Cubero (1/38), de Manuel Rosa Moreno (1/37), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9005), de Fernando Jiménez Capote (1/272), de Pedro Córdoba Fernández (1/270), de Josefa Villanueva Villanueva (1/271), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9008), de Vicente Rosa Cubero (1/387), de Francisco Lama Cubero (1/385), de Marina Campos Jiménez (1/467), de Cristino Campos Priego (1/383), de Vicente Rosa Cubero (1/382), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9003), de María Elena Caballero Cubero (1/366), de Juan Jesús Alguacil Guijarro (1/229), de Dolores Moreno Mármol (1/226), de Natividad Guijarro Baena (1/225), de Fernando Ruiz Caballero (1/224), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9012), de Manuel Guijarro Guijarro (1/223), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9014), del Ayuntamiento de Doña Mencía (5/9016) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001).

Por la izquierda o este: linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (1/9002), de Francisco Ortega Muñoz (1/55), de Manuel Jiménez Amo (1/54), de Manuela Pérez Vico Porras (1/53), de Agustín Bergara Tortosa (1/48), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9010), de Eugenio López Jiménez (1/47), de María Lastres Lama (1/43), de Pedro Vico Baeza (1/273), de Luisa Carabaño Priego (1/275), de José María Jiménez Urbano (1/276), de Manuel Bonilla Cubero (1/277), de Agustín Aguilera Priego (1/278), de Vicente Mesa Priego (1/279), de José Priego Montes (1/282), de Julia Guijarro Moreno (1/284 y 1/285), de Rafael Jiménez Villanueva (1/286), de Antonio Barba Montes (1/289), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9004), de Antonio Morales Blanco (1/388), de Pedro Francisco Torralbo Morales (1/452), de José Vera Jiménez (1/453), de José Navas Moreno (1/455), de Francisca Morales Sánchez (1/456), de Antonio Morales Blanco (1/457), de Antonio Fernández Flores (1/458), de Vicenta Rosa Cubero (1/460), de Ángel Rosa Cubero (1/461), de Vicenta Rosa Cubero (1/365), de Telesforo Navas Gan (1/363), de Antonio Muñoz Mesa (1/362), de Doroteo Ruiz Montes (1/361), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9013), de Manuela Caballero Aceituno (1/222), del Ayuntamiento de Doña Mencía (1/9014), de Manuela Torralbo Lama (5/2), de Antonio Montes Moreno (5/1) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001).

Por el final o sur: linda con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001) y de (68/9009).*

Por el inicio o norte: linda con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (1/9002).

Nota: * = Término municipal de Baena.

LISTADO DE COORDINADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASES DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMINO REAL», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOÑA MENCIA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	379182,74	4159957,38			
2I	379170,62	4159936,12	2D	379160,43	4159954,35
3I	379158,57	4159929,38	3D	379147,24	4159946,98
4I	379136,06	4159912,85	4D	379123,56	4159929,58
5I	379111,45	4159894,13	5D	379098,73	4159910,70
6I	379093,26	4159880,04	6D	379080,54	4159896,61
7I	379069,82	4159862,19	7D	379057,77	4159879,27
8I	378993,33	4159812,38	8D	378981,71	4159829,74

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
9I	378927,09	4159766,84	9D	378913,55	4159782,88
10I	378913,83	4159753,17	10D	378897,54	4159766,37
11I	378901,72	4159735,13	11D	378885,25	4159748,08
12I	378886,13	4159718,10	12D	378871,49	4159733,05
13I	378869,58	4159703,57	13D	378856,79	4159720,14
14I	378848,42	4159689,28	14D	378836,23	4159706,26
15I	378831,47	4159676,37	15D	378818,08	4159692,43
16I	378819,87	4159665,79	16D	378805,10	4159680,60
17I	378810,04	4159655,08	17D	378793,49	4159667,93
18I	378804,49	4159646,58	18D	378785,95	4159656,38
19I	378799,02	4159633,42	19D	378779,08	4159639,87
20I	378793,70	4159610,90	20D	378773,29	4159615,36
21I	378788,42	4159584,63	21D	378768,74	4159592,75
22I	378773,31	4159561,77	22D	378756,30	4159573,92
23I	378750,66	4159532,36	23D	378733,95	4159544,91
24I	378732,87	4159508,06	24D	378715,72	4159520,00
25I	378711,01	4159475,02	25D	378693,49	4159486,40
26I	378691,34	4159444,18	26D	378673,76	4159455,46
27I	378673,53	4159416,57	27D	378655,16	4159426,63
28I	378662,49	4159392,44	28D	378643,49	4159401,11
29I	378648,05	4159360,74	29D	378628,85	4159368,99
30I	378632,31	4159321,79	30D	378613,04	4159329,85
			31D	378601,71	4159303,71
31I1	378620,88	4159295,41			
31I2	378616,97	4159289,45			
31I3	378611,28	4159285,15			
32I	378592,11	4159275,26	32D	378581,83	4159293,47
33I	378558,91	4159254,80	33D	378547,91	4159272,56
34I	378516,04	4159228,17	34D	378505,18	4159246,02
35I	378493,57	4159214,78	35D	378482,94	4159232,77
36I	378475,00	4159203,90	36D	378464,74	4159222,11
37I	378448,29	4159189,45	37D	378437,57	4159207,40
38I	378425,08	4159174,23	38D	378412,66	4159191,07
39I	378415,08	4159165,97	39D	378401,10	4159181,52
40I	378393,62	4159144,96	40D	378379,01	4159159,89
41I	378373,30	4159125,09	41D	378358,41	4159139,76
42I	378338,36	4159088,27	42D	378322,87	4159102,29
43I	378316,22	4159062,62	43D	378299,82	4159075,59
44I	378300,03	4159040,22	44D	378283,29	4159052,72
45I	378283,36	4159018,63	45D	378267,95	4159032,85
46I	378256,38	4158994,08	46D	378242,09	4159009,32
47I	378235,71	4158974,15	47D	378220,42	4158988,43
48I	378214,69	4158949,15	48D	378198,10	4158961,88
49I	378188,96	4158912,34	49D	378171,96	4158924,49
50I	378173,39	4158891,05	50D	378157,50	4158904,72
51I	378160,73	4158878,48	51D	378147,67	4158894,95
52I	378142,36	4158866,99	52D	378132,59	4158885,52
53I	378111,92	4158853,71	53D	378104,29	4158873,18
54I	378076,57	4158841,38	54D	378070,07	4158861,24
55I	378042,30	4158830,86	55D	378036,16	4158850,82
56I	378021,23	4158824,37	56D	378013,33	4158843,80
57I	378002,84	4158814,95	57D	377992,37	4158833,05
58I	377987,02	4158804,68	58D	377974,51	4158821,46
59I	377973,12	4158792,85	59D	377958,40	4158807,75
60I	377958,47	4158776,07	60D	377941,63	4158788,54
61I	377939,62	4158745,83	61D	377922,59	4158758,00
62I	377923,68	4158726,28	62D	377908,81	4158741,10
63I	377905,18	4158711,10	63D	377892,85	4158728,01
64I	377884,66	4158697,87	64D	377872,98	4158715,20
65I	377869,54	4158687,23	65D	377861,92	4158707,41
66I	377841,74	4158684,20	66D	377832,59	4158704,21
67I	377829,30	4158672,63	67D	377814,48	4158687,37
68I	377816,31	4158658,52	68D	377800,00	4158671,65
69I	377791,25	4158626,91	69D	377789,14	4158652,04

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar».

Expte. VP/17/2004.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar el archivo del expediente administrativo de desafectación parcial de referencia, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad del referido expediente.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de desafectación parcial instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar», en el tramo suroeste del núcleo de Puente Génave, cerca del enlace con la carretera N-322 Requena a Bailén, en el ámbito del suelo de nuevo desarrollo ZR-2, en el término municipal de Puente Génave, en la provincia de Jaén, iniciado mediante Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén de 25 de marzo de 2004.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla».

VP @093/08.

Examinado el expediente de Modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» en su tramo segundo, a su paso por la zona denominada «Arroyo Belén», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Gibraleón fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 28

de febrero de 1952 y fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 71, de 11 de marzo de 1952.

Segundo. La referida vía pecuaria se encuentra deslinada y amojonada, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28 de mayo de 2007, publicada en el BOJA núm. 130, de 3 de julio de 2007, y Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 4 de diciembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2008, respectivamente.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de febrero de 2009, se inició el expediente de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» en su tramo segundo, a su paso por la zona denominada «Arroyo Belén», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva.

Cuarto. La Modificación de Trazado se instruye a solicitud de la entidad de carácter benéfico-social «Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón» como consecuencia de la afección del Centro Multifuncional «Cristo Roto», el cual interrumpe la continuidad e integridad superficial de la vía pecuaria.

Aportados los terrenos necesarios para llevar a cabo la modificación de trazado y una vez efectuado el acondicionamiento del nuevo trazado se posibilita nuevas oportunidades para el uso público pecuario, ya que el Ayuntamiento tiene previsto conformar un área destinada al esparcimiento público, con dotaciones dedicadas al mundo ecuestre, y todo ello unido a la proximidad y conexión con la Puerta Verde de Huelva, en su entrada a la población de Gibraleón.

Quinto. Redactada la Propuesta de Modificación de Trazado, el anuncio de exposición pública de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 101, de fecha 28 de mayo de 2009, concediéndose el plazo de un mes así como otro de veinte días hábiles más a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Gibraleón, y demás organismos previstos en la Ley 3/95 y en el Decreto 155/98, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Sexto. A dicha Proposición de Desafectación parcial y de Modificación de trazado no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de noviembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias como en los artículos 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Considerando lo establecido en el artículo 91 de la Ley 4/86, de Patrimonio de Andalucía, el cual establece que:

«En caso de permuta, deberá previamente llevarse a cabo una tasación pericial que acredite que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no es superior al cincuenta por ciento del que lo tenga mayor, no obstante lo cual será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

Corresponderá autorizar la permuta a quien por razón de la cuantía sería competente para autorizar su enajenación.»

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

RESUELVO

Primero. La eficacia de la presente Resolución queda suspendida y sin efecto en tanto en cuanto no se perfeccione la permuta de los terrenos afectados.

Segundo. Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» en su tramo segundo, a su paso por la zona denominada «Arroyo Belén», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo a desafectar y a modificar:

Tramo 1. Finca rústica de forma alargada, en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, con dirección Oeste-Este, de 147,39 metros de longitud, 75,22 metros de anchura, y con una superficie total de 11.086,62 m², conocida como «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» que linda:

A la Derecha: Linda con el titular de la siguiente referencia catastral (polígono/parcela): con don José Joaquín Martínez Mejías García Cid y otro (8/8), y con doña Ana M.^a Alemán Muñoz (8/20).

A la Izquierda: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón (8/10), y con el Ayuntamiento de Gibraleón-Zona Urbana (8/11).

En el inicio de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Don Manuel Martín Domínguez (8/9), con el Ayuntamiento de Gibraleón-Camino (8/9004), y con Don Jose Joaquín Martínez Mejías García Cid y otro (8/8).

En el final de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con el Ayuntamiento de Gibraleón-Zona Urbana (8/11), con el Ayuntamiento de Gibraleón-Camino (8/9004), y con Ana María Alemán Muñoz (8/20).

Tramo 2. Finca rústica de forma alargada, en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva con dirección Oeste-Este, de 95,72 metros de longitud, 75,22 metros de anchura, y con una superficie total de 7.199,85 m², conocida como «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», que linda:

A la Derecha: Linda con el titular de la siguiente referencia catastral (polígono/parcela): con Agrícola del Pintado, S.L. (6/120).

A la Izquierda: Linda con el titular de la siguiente referencia catastral (polígono/parcela): con Cerámicas Colombinas S.A. (3/108).

En el inicio de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con doña Dolores Rodríguez García (3/111), con la Consejería de Medio Ambiente-Camino (3/9003) y con Agrícola del Pintado, S.L., (6/120).

En el final de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Cerámicas Colombinas S.A. (3/108), con la Consejería de Medio Ambiente-Camino (3/9003) y con Agrícola del Pintado, S.L. (6/120).

Descripción registral del tramo resultante:

Tramo 1. Finca rústica de forma alargada, en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva con dirección Oeste-Este, de 147,39 metros de longitud, de anchura variable, y con una superficie total de 6.208,65 m², conocida como «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» que linda:

A la Derecha: Linda con el titular de las siguiente referencia catastral (polígono/parcela): con don José Joaquín Martínez Mejías García Cid y otro (8/8).

A la Izquierda: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón (8/10), y con el Ayuntamiento de Gibraleón-Zona Urbana (8/11).

En el inicio de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con don Manuel Martín Domínguez (8/9), con el Ayuntamiento de Gibraleón-Camino (8/9004), y con don José Joaquín Martínez Mejías García Cid y otro (8/8).

En el final de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con el Ayuntamiento de Gibraleón-Zona Urbana (8/11), con el Ayuntamiento de Gibraleón-Camino (8/9004), y con Ana María Alemán Muñoz (8/20).

Tramo 2. Finca rústica forma alargada, en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, con dirección Oeste-Este, de 95,72 metros de longitud, 125 metros de anchura, y con una superficie total de 12.091,85 m², conocida como «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», que linda:

A la Derecha: Linda con el titular de la siguiente referencia catastral (polígono/parcela): con Agrícola del Pintado, S.L. (6/120).

A la Izquierda: Linda con el titular de la siguiente referencia catastral (polígono/parcela): con Cerámicas Colombinas, S.A. (3/108).

En el inicio de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Doña Dolores Rodríguez García (3/111), con la Consejería de Medio Ambiente-Camino (3/9003) y con Agrícola del Pintado, S.L. (6/120).

En el final de su recorrido: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Cerámicas Colombinas S.A. (3/108), con la Consejería de Medio Ambiente-Camino (3/9003) y con Agrícola del Pintado, S.L. (6/120).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	148510,32	4143608,61
2D	148539,88	4143590,58
3D	148600,07	4143565,40
4D	148655,85	4143551,43
5D	150099,98	4142537,56
6D	150183,61	4142494,98
1I	148549,48	4143672,83
2I	148574,17	4143657,78
3I	148623,86	4143636,99
4I	148676,85	4143623,72
5I	150134,10	4142604,59
6I	150216,38	4142562,71
7I	150220,98	4142560,12

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ALTERNATIVO

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	148510,32	4143608,61
2D	148539,88	4143590,58
3D	148600,07	4143565,40
4D	148655,85	4143551,43
21D	150099,98	4142537,56
28D	150183,61	4142494,98
1I	148549,48	4143672,83
2I	148547,96	4143634,32
3I	148548,64	4143633,89
4I	148559,15	4143627,72
5I	148569,89	4143621,93
6I	148580,84	4143616,55
7I	148595,25	4143609,97
8I	148600,16	4143607,74
9I	148622,82	4143597,42
10I	148625,58	4143596,13
11I	148628,20	4143594,92
12I	148641,89	4143588,57
13I	148644,45	4143587,37
14I	148661,33	4143579,57
15I	148662,20	4143584,63
16I	148664,09	4143588,52
17I	148665,77	4143595,11
18I	148672,46	4143621,17
19I	148673,34	4143624,60
20I	148676,85	4143623,72
21I	150134,10	4142604,59
22I	150139,61	4142612,05
23I	150152,42	4142630,33
24I	150161,18	4142643,29
25I	150163,14	4142646,15
26I	150245,42	4142604,26
27I	150250,02	4142601,68
28I	150220,98	4142560,12

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Pasada del Pino».

Expte. VP@600/7.

Por Resolución de fecha 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Pasada del Pino», en su totalidad, y la modificación parcial de trazado de la citada vía en el tramo que va desde la entrada a las instalaciones deportivas del campo de golf propiedad del Club de Campo y Deportivo de Córdoba hasta su salida en el cruce con la Vereda del Villar, término municipal de Córdoba, clasificadas por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967.

Dado que la notificación de la ampliación del referido procedimiento no fue notificada a don José Aguilar de Dios Fernández y habiendo sido solicitada por el interesado la resolución por aplicación del instituto de caducidad, se ordena conforme al artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en su artículo 92.

El acuerdo por el que se inicie el nuevo procedimiento de deslinde y de modificación de trazado dispondrá de la conservación de las operaciones materiales, con independencia de poder formularse las alegaciones que entiendan oportunas durante el nuevo período de Información Pública que se habilite de conformidad con el artículo 20 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales dictar la resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde y modificación de trazado, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Pasada del Pino», en su totalidad, y la modificación parcial de trazado de la citada vía en el tramo que va desde la entrada a las instalaciones deportivas del campo de golf propiedad del Club de Campo y Deportivo de Córdoba hasta su salida en el cruce con la Vereda del Villar, término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los ar-

tículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Calderón».

Expte. VP @1511/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Calderón», en su totalidad, en el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cabra, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1941, con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de junio de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Calderón», en su totalidad, en el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba, solicitado por don Francisco Rascón Torres de conformidad a lo preceptuado en el artículo 18 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de septiembre de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 146, de fecha 5 de agosto de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 64, de fecha 6 de abril de 2009.

A la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente expediente de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Calderón», ubicada en el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Pedro José Padillo Cambronero, en nombre y representación de la entidad mercantil «Viñedos Cobos, S.A.», manifiesta que presentará alegaciones por escrito respecto al punto 5 izquierda y los puntos 36, 37 y 38 derecha, y que propondrá un desplazamiento del trazado de la vía pecuaria dentro de su propiedad.

En la fase de exposición pública, don José Padillo Cambronero, en nombre y representación de la entidad mercantil «Viñedos Cobos, S.A.», expone que las parcelas núm. 10 y la núm. 33 del polígono 10, cuya titularidad ostenta la citada entidad, se encuentran divididas por el trazado de la vía pecuaria que se propone en el procedimiento de deslinde, cuestión que dificulta las labores agrícolas. Por lo que solicita, en nombre de la entidad interesada que se desplace el trazado de la vía pecuaria, en el tramo comprendido entre los puntos 11 y 16 según el trazado que se indica en los planos que se adjuntan.

Respecto al desplazamiento del punto 5I, informar que tras consultar el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que lo solicitado por el interesado supone una modificación del trazado de la vía pecuaria, en cuanto no coincidiría con el «Camino de las Majadillas», tal y como describe la clasificación.

No obstante, el interesado podrá solicitar la modificación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación al tramo comprendido en los puntos 36, 37 y 38 derecha, se ha comprobado que lo solicitado por el interesado supone una modificación mínima del trazado de la vía pecuaria, que no contradice la descripción incluida en la clasificación, por lo que se estima lo solicitado en el tramo indicado.

Por tanto, se estima parcialmente lo solicitado.

2. Don Francisco Rascón Jurado y don Bernardo Gálvez Gálvez, solicitan la misma variación del punto anterior (en relación al tramo comprendido en los puntos 36, 37 y 38), siendo esta petición, como ya se ha indicado en el punto anterior.

3. Don Manuel Angulo Gómez, expone que la estacilla 67I debería ir más próxima al camino.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental y los fotogramas del vuelo de los años 1956-57, se comprueba que lo manifestado por el interesado no se ajusta a la descripción de la clasificación, por lo que no es posible acceder a lo

solicitado. Sin perjuicio de que lo expuesto pueda ser objeto de solicitud de una modificación parcial de trazado, conforme al artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

4. Don Francisco Rascón Torres, alega que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que comprende desde la estaquilla 84 a la 87, debería ir desplazado hacia la derecha, abandonando a partir de la estaquilla 84 el curso de agua.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental y los fotogramas del vuelo de los años 1956-57, se comprueba que lo alegado por el interesado se ajusta a la descripción de la clasificación, por lo que se estima esta alegación.

5. Don Francisco Gómez Osuna solicita que se desplace el trazado, con el fin de dejar su casa fuera de la vía pecuaria, ya que dicha construcción es de mayor antigüedad que la clasificación.

En la fase de exposición pública, don Francisco Gómez Osuna manifiesta que tal y como consta en las escrituras de propiedad de fecha 11 de mayo de 2004, es propietario de una parcela rústica de olivar y de una casa de campo que han quedado incluidas dentro de la delimitación de la vía pecuaria.

Indica el interesado que dado que dicha delimitación prevalece incluso sobre los títulos de propiedad y que la vivienda existe antes de la descripción de las vías pecuarias del término de Cabra (según el interesado ya en 1941 se recoge la existencia del Ventorrillo de San José), propone la posibilidad de permutar la planta de acceso de la vivienda y servidumbre de acceso, por la franja de terreno que quedaría fuera de la ocupación de la vía pecuaria ubicada en la parcela 173 del polígono 10, ya que no se mermaría el disfrute de la citada vía pecuaria, al existir anchura suficiente.

Doña María de la Sierra Gómez alega que en las operaciones materiales se han debido tener en cuenta todos los medios de prueba posibles que determinen exactamente el trazado más apropiado a la realidad de la vía pecuaria (Vuelo americano del 1956, Catastro de rústica primera del t.m. de Cabra, etc.), para que no se afecte a la finca de su propiedad.

Aportan los interesados fotocopias de las escrituras de propiedad de fecha 11 de mayo de 2004, de nota simple del Registro de la Propiedad, copias de contribuciones urbanas del año 1943, y copia de la carta dirigida al entonces Alcalde de Cabra el 16 de febrero de 1933, en la que don José Osuna Castro manifestaba que la Diputación le concede un solar.

Informar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria «Vereda de Calderón» se ajusta a la descripción incluida en el expediente de clasificación, que concretamente detalla:

«... cruza seguidamente la Colada del camino de Montilla, dejando en el centro el Ventorrillo de San José y con toda su anchura sin roturar y entre olivares, camina a dejar a la izquierda y cerca de la Vereda del Cortijo del Fiscal...»

Estudiado el Fondo Documental del expediente de deslinde y en concreto la fotografía del vuelo del año 1956-57 se observa que el citado ventorrillo coincide con el eje de la vía pecuaria.

No obstante, indicar que la actual construcción es de mayores dimensiones que la originaria, por lo que se estima parcialmente esta alegación, excluyendo del trazado de la vía pecuaria el terreno donde se encontraba ubicado el «Ventorrillo de San José», en el momento de la clasificación.

En cuanto a la propuesta planteada, indicar que podrá ser objeto de modificación de trazado la vía pecuaria, si la solicitud se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. En la fase de operaciones materiales don José Antonio Piedra Trujillo, en nombre y representación de la entidad mer-

cantil «Injupisa, S.L.», solicita que se le tenga a «Injupisa, S.L.», como sociedad interesada en el procedimiento de deslinde, indicándose el domicilio a efectos de notificaciones.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las posteriores notificaciones.

En la fase de exposición pública, don José Antonio Piedra Trujillo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Injupisa, S.L.», presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. Que la entidad a la que representa es propietaria de varias fincas, y no ha sido notificada de las operaciones materiales del presente deslinde, por lo que no pudo estar presente y alegar en dicho trámite.

Informar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, y, proceder a la notificación de los interesados del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, se consultaron los datos de Catastro, en los que entonces aparecía como titular de las citadas fincas don Alonso Pallarés González.

Así mismo, indicar que en modo alguno se habría generado indefensión a la entidad interesada, ya que esta misma, una vez aportados los datos, ha sido notificada para la fase de exposición pública y ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de mayo de 2002.

- Segunda. Que a la vista de la comprobación posterior del terreno, se observó que el trazado señalado en las operaciones materiales, no coincide con el que siempre y realmente ha tenido la vía pecuaria. En este sentido indica el alegante que encargó un informe pericial, y que se remite a las conclusiones que en dicho informe se incluyen. En dicho informe se alega lo siguiente:

Que el trazado provisional de las operaciones materiales de deslinde, no coincide con el listado de coordenadas UTM propuestas por la Administración. Se indica que el camino debe desplazarse más hacia el Este tal y como se representa en el plano orientativo que se aporta.

Indicar que en el trámite de las operaciones materiales, al tratarse de una propuesta provisional, se replantean sobre el terreno los puntos más representativos de la vía pecuaria, para posteriormente, elaborar el listado de coordenadas UTM que se expone en la fase de exposición pública. En este sentido indicar que puede darse el caso, en que no coincidan exactamente las coordenadas determinadas en la propuesta de deslinde, con los puntos del citado replanteo provisional. En este sentido informar que el trazado de la vía pecuaria propuesto en este procedimiento de deslinde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha ajustado a la descripción incluida en la clasificación.

En la fotografía del vuelo del año 1956 se observa una zona expedita, que prácticamente coincide con el trazado de la vía pecuaria que se propone en este procedimiento de deslinde.

Que según se puede apreciar en la ortofotografía del SIG-PAC, existen un olivar antiguo de secano, así como una edificación que ocupan un gran espacio de la vía pecuaria, y que en las descripciones registrales de las fincas afectadas, se dice que éstas lindan con la Vereda de Calderón. Se indica que el trazado de la vía pecuaria debería de desplazarse a las parcelas núm. 16 y núm. 173, y que la vía pecuaria, a su paso por las parcelas colindantes de los parajes de la «Hacienda del Aguililla» y de la «Lechuga», debería tener como eje del camino existente.

Con relación a la propiedad alegada, indicar que la escritura aportada por la entidad interesada, al describir los linderos de su finca, recoge la colindancia «...con la vereda nombrada de Calderón...», la cual es coincidente con el tra-

zado de la vía pecuaria, de ello se desprende que la finca limita con la vía pecuaria, y de ello no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...»

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Vereda de Calderón», y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares, entidades y colectivos interesados.

En la fotografía del vuelo del año 1956-57 se observa una zona expedita en la que discurre un camino, dicha zona coincide con el trazado de la vía pecuaria que se propone.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 3 de septiembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Calderón», en su totalidad, en el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.305,35 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 4.305,35 metros, la superficie deslindada es de 89.925,85 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Calderón», en el tramo completa en su recorrido, con la siguiente delimitación. La dirección seguida en los trabajos ha sido de Norte a Suroeste.

Linderos según una orientación predominante de la vía pecuaria:

- Al inicio o Este, linda con la V.P. núm. 4 Colada del Camino de Castro. Carretera CV-120 (10/9025) (10/9005).

- A la derecha o Norte: Linda con las parcelas de Ruizcam Actividades Inmobiliarias, S.L. (10/7), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9020), de Alfredo Ruiz Fernández (10/8), de Ruizcam Actividades Inmobiliarias, S.L. (10/9), de Viñedos Cobos, S.A. (10/10), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9020), de Viñedos Cobos, S.A. (10/10), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9020), de Viñedos Cobos, S.A. (10/10), de Manuela Juarado Palacios (10/12), de Eduardo Delgado Roldán (10/16), de Ayuntamiento Cabra (10/9009), de Cándido Romero Portocarrero García Leaniz (10/17), de Antonio Molina Montes (10/18), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9003), de Rafael Jiménez Ballesteros (1/120), de Aurora Navas Arenas (1/121), de José Cuevas Montes (1/123), de José Molina Montes (1/124), de Herederos de Rosa Mesa Gómez (1/125), de Alonso Pallares González (1/126), de Consejería de Economía y Hacienda (1/9010) (VP núm. 1 Colada del Camino de Montilla), de Alonso Pallares González (11/15), de Antonio Rascón Torres (11/19), de Consejería de Economía y Hacienda (11/9013), y con Antonio Rascón Torres (11/19).

- A la izquierda o Sur: Linda con las parcelas de Ayuntamiento Cabra (10/9018), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9020), de Viñedos Cobos, S.A. (10/33), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9020), de Viñedos Cobos, S.A. (10/10), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9020), de Viñedos Cobos, S.A. (10/33), de Manuela Juarado Palacios (10/32), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9020), de Antonio Molina Montes (10/19), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9000), de Aurora Navas Arenas (10/20), de José Cuevas Montes (10/21), de José Molina Montes (10/22), de Antonio Molina Montes (10/23), de José Montes Ruiz (10/198), de Ayuntamiento Cabra (10/9007), de Florencio Gómez Sánchez (10/98), de Florencio Gómez Sánchez (10/99), de Florencio Gómez Sánchez (10/100), de Manuel Galo Gómez (10/101), de María Sierra Roldán Gómez (10/102), de Antonia Hinojosa Reyes (10/103), de Manuel Agudo Gómez (10/104), de Ayuntamiento Cabra (10/9008), de Antonio García Suarez (10/107), de José Corpas Reyes (10/109), de Manuel Cañadas Jiménez (10/110), de Francisco Gómez Osuna (10/173), de Francisco Rascón Torres (10/111), de Consejería de Economía y Hacienda (10/9024) (VP núm. 1 Colada del Camino de Montilla), de María Sierra Gómez Osuna (11/16), de Francisco Rascón Torres (11/17), de María Sierra Gómez Osuna (11/16), de Pedro Javier Rascón Torres (11/18), de Consejería de Economía y Hacienda (11/9013), y de Antonio Rascón Torres (11/19).

- Al final u Oeste, linda con la V.P. núm. 6 Vereda del Camino de Metedores y de Antonio Rascón Torres (11/19).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CALDERÓN», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	368600,22	4153180,22	1D	368591,63	4153203,32
2I	368573,00	4153185,83	2D	368582,34	4153205,23
3I	368467,92	4153273,39	3D	368481,86	4153288,97
4I	368410,47	4153328,55	4D1	368424,94	4153343,62
			4D2	368417,31	4153348,29
			4D3	368408,42	4153349,34
			4D4	368399,91	4153346,57
5I	368368,70	4153304,07	5D	368357,43	4153321,67
6I	368323,93	4153272,81	6D	368314,23	4153291,51
7I	368287,69	4153259,68	7D	368282,90	4153280,16
8I	368255,29	4153256,03	8D	368254,09	4153276,91
9I	368220,40	4153255,96	9D	368222,14	4153276,86

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
10I	368147,82	4153268,29	10D	368153,73	4153288,48
11I	368125,24	4153277,88	11D1	368133,40	4153297,11
			11D2	368126,06	4153298,75
			11D3	368118,61	4153297,69
12I	368036,90	4153248,31	12D1	368030,27	4153268,12
			12D2	368023,18	4153264,06
			12D3	368018,19	4153257,61
			12D4	368016,06	4153249,73
			12D5	368017,10	4153241,63
13I1	368049,31	4153211,47	13D	368029,51	4153204,80
13I2	368050,40	4153204,58			
13I3	368049,16	4153197,71			
14I	368043,13	4153181,00	14D	368024,52	4153190,96
15I	368034,12	4153168,80	15D	368017,54	4153181,52
16I	368020,97	4153152,29	16D	368005,81	4153166,78
17I	368010,85	4153143,46	17D	367997,45	4153159,48
18I	367992,16	4153128,48	18D	367981,04	4153146,35
19I	367976,76	4153121,28	19D	367969,33	4153140,87
20I	367916,07	4153103,29	20D	367911,37	4153123,69
21I	367871,36	4153095,87	21D	367869,07	4153116,67
22I	367809,49	4153092,46	22D	367808,21	4153113,31
23I	367764,83	4153089,48	23D	367762,91	4153110,28
24I	367743,56	4153086,98	24D	367738,59	4153107,43
25I	367712,46	4153075,27	25D	367707,45	4153095,70
26I	367661,91	4153069,13	26D	367658,10	4153089,71
27I	367651,63	4153066,55	27D	367645,16	4153086,47
28I	367640,41	4153062,03	28D	367630,51	4153080,57
29I	367631,62	4153056,05	29D	367619,33	4153072,95
30I	367611,80	4153040,69	30D	367597,83	4153056,29
31I	367567,38	4152994,83	31D	367551,48	4153008,44
32I	367543,79	4152963,56	32D	367531,00	4152981,28
33I	367526,35	4152957,66	33D	367521,88	4152978,20
34I	367478,18	4152952,68	34D	367475,21	4152973,38
35I	367426,74	4152943,20	35D	367425,28	4152964,18
36I	367402,83	4152944,23	36D	367403,32	4152965,12
37I	367371,00	4152944,37	37D	367370,13	4152965,26
38I	367347,98	4152942,35	38D	367346,63	4152963,20
39I	367283,28	4152939,66	39D	367277,41	4152960,32
40I	367235,00	4152912,50	40D	367224,78	4152930,72
41I	367189,32	4152886,95	41D	367180,51	4152905,95
42I	367134,99	4152866,62	42D	367129,79	4152886,97
43I	367107,86	4152862,72	43D	367102,70	4152883,09
44I	367071,22	4152849,20	44D	367063,18	4152868,51
45I	367023,89	4152827,16	45D	367013,70	4152845,46
46I	366998,19	4152810,32	46D	366984,25	4152826,15
47I	366970,54	4152777,94	47D	366953,29	4152789,92
48I	366951,21	4152743,11	48D	366933,99	4152755,14
49I	366907,03	4152692,09	49D	366890,10	4152704,45
50I	366876,47	4152641,99	50D	366856,61	4152649,56
51I	366870,23	4152607,83	51D	366849,99	4152613,31
52I	366852,02	4152557,71	52D	366832,72	4152565,77
53I	366826,92	4152504,81	53D	366808,01	4152513,67
54I	366815,72	4152480,58	54D	366797,48	4152490,91
55I	366806,51	4152467,04	55D	366787,63	4152476,44
56I	366790,34	4152419,23	56D	366770,53	4152425,86

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
57I	366779,75	4152387,27	57D	366760,07	4152394,30
58I	366766,60	4152353,00	58D	366747,33	4152361,08
59I	366742,33	4152299,77	59D	366723,36	4152308,53
60I	366714,41	4152240,05	60D	366695,20	4152248,30
61I	366684,19	4152163,06	61D	366664,55	4152170,19
62I	366674,43	4152133,77	62D	366655,28	4152142,38
63I	366654,86	4152099,85	63D	366636,43	4152109,71
64I	366610,71	4152010,54	64D	366592,18	4152020,20
65I	366559,83	4151917,98	65D	366541,06	4151927,21
66I	366546,88	4151888,32	66D	366528,15	4151897,64
67I	366504,78	4151813,29	67D	366488,42	4151826,84
68I	366446,17	4151764,09	68D	366433,05	4151780,34
69I	366332,25	4151675,62	69D	366317,35	4151690,50
70I	366272,55	4151598,50	70D	366255,72	4151610,88
71I	366232,20	4151540,74	71D	366214,57	4151551,97
72I	366164,38	4151423,61	72D	366144,67	4151431,26
73I	366158,65	4151397,47	73D	366139,37	4151407,08
74I	366118,80	4151350,97	74D	366103,10	4151364,75
75I	366023,37	4151244,71	75D	366008,17	4151259,05
76I	365976,45	4151197,40	76D	365960,80	4151211,28
77I	365933,39	4151143,04	77D	365916,87	4151155,83
78I	365883,55	4151077,14	78D	365869,22	4151092,82
79I	365847,35	4151054,58	79D	365838,80	4151073,86
80I	365795,55	4151039,78	80D	365783,50	4151058,06
81I	365785,63	4151027,59	81D	365767,78	4151038,75
82I	365769,74	4150993,26	82D	365750,87	4151002,22
83I	365759,50	4150972,24	83D	365742,33	4150984,69
84I	365732,33	4150945,92	84D	365715,96	4150959,15
85I	365713,22	4150915,31	85D	365697,36	4150929,37
86I	365690,18	4150896,75	86D	365677,73	4150913,54
87I	365643,59	4150865,05	87D	365613,02	4150869,51

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 23 de febrero de 2009 en la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua.

Con fecha 23 de febrero de 2009 la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua dictó Resolución de delegación de competencias en las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, que

fue publicada en el BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2009, según el punto primero, apartado 2.º, de la citada Resolución:

«2. Se delegan en las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua la competencia para iniciar los procedimientos sancionadores referidos al dominio público hidráulico por infracciones leves y menos graves en el ámbito territorial correspondiente a cada Dirección Provincial.

De la misma forma se delega en los Directores Provinciales la designación de las personas a quienes se atribuye la instrucción de los procedimientos sancionadores anteriormente referidos.»

Sin embargo razones organizativas y de gestión interna hacen necesario la revocación de esta delegación de competencias en materia sancionadora en el caso particular de la Dirección Provincial en Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

1.º Revocar la delegación de competencias que tuvo lugar por Resolución de 23 de febrero de 2009 en la persona titular de la Dirección Provincial en Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua para iniciar los procedimientos sancionadores referidos al dominio público hidráulico por infracciones leves y menos graves en el ámbito territorial correspondiente a dicha Dirección Provincial y revocar asimismo la delegación de competencias llevada a cabo en la misma Resolución a la persona titular de la Dirección Provincial en Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua para la designación de las personas a quienes se atribuye la instrucción de los procedimientos sancionadores anteriormente referidos.

La presente Resolución se publicará en el BOJA y surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario 406/2007. (PD. 3703/2009).

NIG: 2905442C20070000073.

De: Doña Victoria Urbano Fernández, don Juan José Buitrago Urbano y doña Gloria Buitrago Urbano.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Sabine Brigitte Reichow, Gherorgue Popa, Vladimir Popa, Constanta Draghici (nacida Popa), Mioara Cazach (nacida Popa), Rodica Florica Popa, Alexandra Furnica (nacida Popa), Mircea Medrea y Nicolae-Bogdan Medrea.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 406/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Victoria Urbano Fernández, Juan José Buitrago Urbano y Gloria Buitrago Urbano, contra Sabine Brigitte Reichow, Gherorgue Popa, Vladimir Popa, Constanta Draghici (nacida Popa), Mioara Cazach (nacida Popa), Rodica Florica Popa, Alexandra Furnica (nacida Popa), Mircea Medrea y Nicolae-Bogdan Medrea sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Fuengirola, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 406/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandantes, doña Victoria Urbano Fernández, don Juan José Buitrago Urbano y doña Gloria Buitrago Urbano, con Procurador don Ernesto del Moral Chaneta y Letrada doña Inmaculada Gálvez Torres; y de otra, como partes demandadas, doña Sabine Brigitte Reichow, con Procuradora doña María José Huéscar Durán y Letrada doña Carmen Fernández Amezcua; representando a su vez la Sra. Reichow a los siguientes codemandados: don Gherorgue Popa, don Vladimir Popa, doña Constanta Draghici (nacida Popa), doña Mioara Cazach (nacida Popa), doña Rodica Florica Popa, doña Alexandra Furnica (nacida Popa), doña Mircea Medrea y don Nicolae-Bogdan Medrea.

F A L L O

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por doña Victoria Urbano Fernández, don Juan José Buitrago Urbano y doña Gloria Buitrago Urbano frente a doña Sabine Brigitte Reichow debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones en su contra formuladas, con imposición a la actora de las costas procesales a ésta causadas.

Y estimando la demanda frente a don Gherorgue Popa, doña Constanta Draghici –nacida Popa–, don Vladimir Popa y doña Mioara Cazach, doña Rodica Florica Popa y doña Alexandra Furnica, doña Petra Mircea Medrea y don Nicolae-Bogdan Medrea, debo declarar y declaro que el dominio de la finca objeto de la litis correspondió a don Juan José Buitrago Za-

mora en virtud del contrato privado de compraventa de fecha 11.10.87, que la adquirió para su sociedad conyugal (casado con doña Victoria Eugenia Urbano Fernández), ordenando la rectificación del Registro de la Propiedad a fin de que coincida la realidad extrarregistral y la registral de la finca 11594-A del Registro de la Propiedad núm. Dos de Fuengirola, debiendo a tal efecto librarse los despachos oportunos. Con condena en costas a dichos demandados.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gherorgue Popa, Vladimir Popa, Constanta Draghici (nacida Popa), Mioara Cazach (nacida Popa), Rodica Florica Popa, Alexandra Furnica (nacida Popa), Mircea Medrea y Nicolae-Bogdan Medrea, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de juicio verbal 1479/2007. (PD. 3702/2009).

Número de Identificación General: 1102042C20070006906.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco).

Juicio: Juicio Verbal 1479/2007.

Parte demandante: Volkswagen Finance, S.A.U. E.F.C.

Parte demandada: Juana Rosillo Barranco y Francisco Creo Moneo.

Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 19 de enero de dos mil nueve.

Vistos por doña Matilde Domínguez González, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 1479/2007 a instancias del Procurador Sr. Agarrado Luna, en nombre y representación de Volkswagen Finance S.A.U. E.F.C., dirigido por el Letrado Sr. Soler, contra Juana Husillo Barranco y Francisco Creo Moreno en situación procesal de rebelldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Proc. Sr. Agarrado contra Juana Rosillo Barranco y Francisco Creo Moneo, condenando a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.592,02 €, intereses pactos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de ape-

lación en plazo de cinco días que habrá de ser preparado ante este mismo Juzgado.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada por providencia de fecha 24.11.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados doña Juana Rosillo Barranco y don Francisco Creo Moreno.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 4 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 351/2008. (PD. 3706/2009).

NIG: 2906742C20080006044.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 351/2008. Negociado: FM.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Doña Carmen López Rodríguez.

Procurador: Sr. Francisco de Paula Gutiérrez Marqués.

Contra: Inmobiliaria Segui, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 351/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Carmen López Rodríguez contra Inmobiliaria Segui, S.A., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.

Procedimiento. Juicio Ordinario núm. 351/08.

SENTENCIA NÚM. 184

En Málaga, a 30 de septiembre de 2009.

María Amparo Gómez Mate, Magistrada Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, habiendo visto y oído los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 351/08 a instancia de Carmen López Rodríguez, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Marqués y asistida por la Letrada Sra. Gómez Suárez, contra la entidad Inmobiliaria Segui, S.A., en situación de rebeldía, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Marqués, en nombre y representación de Carmen López Rodríguez, frente a Inmobiliaria Segui, S.A., en situación de rebeldía, debo declarar y declaro:

- La existencia y plena validez del contrato de compraventa de la vivienda sita en Málaga en calle Abdalajis, núm. 8, 4.º H, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Má-

laga, finca 7661/A, del tomo 703, libro 703, al folio 175, alta 1, celebrado por doña Carmen López Rodríguez y la demandada Inmobiliaria Segui, S.A., en fecha 17 de junio de 1970.

- Que doña Carmen López Rodríguez es plena propietaria de la vivienda.

- Se ordena la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Con condena en costas para la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Librese Testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e incluyase la misma en el Libro de su clase.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Segui, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Modificación medidas definitivas 958/2008. (PD. 3704/2009).

NIG: 1101242C20080004304.

Procedimiento: Modificación medidas definitivas 958/2008). Negociado: CO.

Sobre: Modificación de medidas.

De: Don Eduardo Regordán Caro.

Procurador: Sr. Fernando Benítez López

Contra: Doña Concepción Mera Fondevilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Modificación medidas definitivas 958/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Eduardo Regordán Caro contra Concepción Mera Fondevilla sobre Modificación de medidas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a quince de abril de dos mil nueve. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos sobre modificación de medidas adoptadas en sentencia de divorcio, seguidos con el núm. 958/08 promovidos a instancia de don Eduardo Regordán Caro representado por el Procurador don Fernando Benítez López y asistido del Letrado don Miguel Ángel de la Mata Amaya contra doña Concepción Mera Fondevilla, declarada en rebeldía.

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Eduardo Regordán Caro contra doña Concepción Mera Fondevilla, debo acordar y acuerdo la supresión de la pensión compensatoria acordada a favor de la Sra. Mera Fondevilla. No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Concepción Mera Fondevilla, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a treinta de noviembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario 777/2006. (PD. 3705/2009).

NIG: 0407942C20060002203.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 777/2006. Negociado: R2.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Unicaja.
Procurador: Sr. José Molina Cubillas.
Letrado: Sr. Galindo Berruezo, Javier.
Contra: Don/Doña Thony Ds Mendy y Ángel Todorov Tuparov.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 777/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, a instancia de Unicaja, contra Thony Ds Mendy y Ángel Todorov Tuparov, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 80/2009

En Roquetas de Mar, a 19 de mayo del 2009.

M.ª Belén López Moya, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar (Almería), ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 777/06, seguidos a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador Sr. Molina Cubillas, sustituido en la vista por la Sra. Díaz Martínez, y asistida del Letrado Sr. Galindo Berruezo, contra Ángel Todorov Tuparov y Thony Ds Mendy, en situación de rebeldía procesal, juicio sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Unicaja presentó, a través de su representación procesal, demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad frente a Ángel Todorov Tuparov y Thony Ds Mendy, sobre la base de los siguientes hechos». 1. El 20 de mayo del 2004 la actora concedió a los demandados un préstamo al consumo de comercios para la adquisición de un vehículo, con garantía personal por importe de 8.414 €, que se formalizó en la correspondiente póliza y que se obligaron a devolver en 84 plazos mensuales de 129,06 €, comprensivos de capital e intereses. 2. Se pactó un interés de 7,50% anual, y en caso de mora se aplicaría un interés del 18% anual. 3. Los deudores interrumpieron el pago de las amortizaciones en la correspondiente al vencimiento de 18 de abril del 2006, por lo que en uso de la facultad concedida en la póliza se declaró vencido el préstamo en su totalidad, efectuándose la liquidación en fecha 28 de junio del 2006 que ascendía a 6.733,35 €. Suplica que se condene a los demandados a pagar a la demandante la

cantidad de 6.733,35 €, más los intereses de mora al tipo pactado desde el 28 de junio del 2006 hasta el completo pago, más las costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado a los demandados quienes no contestaron a la misma en el plazo establecido, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Citadas las partes a la audiencia previa para el día 30 de abril del 2009, a la misma compareció únicamente la demandante, quien propuso sólo prueba documental, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedaron los autos vistos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las prescripciones legales salvo, en su caso, el plazo para dictar sentencia que no se ha cumplido por imposibilidad material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que «la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario». Disposición legal que coincide con reiterada jurisprudencia que interpreta que el juzgador debe examinar la fundamentación jurídica de la demanda, tanto en su contenido de derecho procesal como sustantivo, así como hacer una valoración de la prueba aportada, para con su resultado dictar la resolución que proceda con arreglo a derecho; y todo ello aunque exista declaración de rebeldía del demandado, pues esta situación procesal de la parte no supone allanamiento, ni libera al actor de la obligación de probar los hechos constitutivos de la pretensión que reclama (Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de abril de 1987 y 4.3.1989, entre otras).

Segundo. En el presente caso, el escrito inicial tiene todos los elementos exigidos por la ley para producir los efectos pretendidos, y cada uno de los extremos alegados en el mismo sobre el fondo del asunto han quedado debidamente acreditados por la prueba documental aportada con la demanda y no impugnada por el demandado, por lo que resulta de aplicación el artículo 326.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual «los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los términos del artículo 319, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen».

Así, el documento núm. 1 acredita la relación contractual entre las partes, los documentos núms. 8 y 9 acreditan la deuda y el documento núm. 10 acredita las partidas de cargos y abonos, por lo que se ha de acceder a lo solicitado por la actora, lo que debe conducir a la íntegra estimación de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.089, 1.091, 1.254, 1.256, 1.257, 1.258 y concordantes del Código Civil, en la regulación general del Código de Comercio y lo establecido por la jurisprudencia, condenando a los demandados a que paguen a la demandante la cantidad de 6.733,35 €, cantidad que devengará el interés pactado en el contrato desde el 28 de junio del 2006 y hasta el completo pago o consignación de la deuda.

Tercero. De acuerdo con el principio del vencimiento objetivo recogido en el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deben imponerse las costas a los demandados.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a Ángel Todorov Tuparov y Thony

Ds Mendy, y condeno a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de seis mil setecientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos (6.733,35 €), cantidad que devengará el interés pactado en el contrato de fecha 20 de mayo del 2004, desde el 28 de junio del 2006 y hasta el completo pago o consignación, imponiendo a los demandados el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Thony Ds Mendy y Ángel Todorov Tuparov, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 319/2008.

NIG: 1102044S20080000617.

Procedimiento: Social Ordinario 319/2008 Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Luis Márquez Acuña.

Contra: Eurosmontajes del Sur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 319/2008 seguidos a instancias de don José Luis Márquez Acuña contra Eurosmontajes del Sur, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Eurosmontajes del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las 09,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Eurosmontajes del Sur, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a tres de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de «Servicio para el punto de encuentro familiar» (Expediente núm. 59/2009) (BOJA núm. 242, de 14.12.2009). (PD. 3701/2009).

Advertido error en el Anuncio de licitación del contrato arriba referido se ha procedido a su corrección, dándose acceso a la misma a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, página web <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

En el punto 6, Obtención de documentación e información, donde dice:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de diciembre de 2009, a las 14 horas.

Debe decir:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.

En el punto 8, Presentación de ofertas, donde dice:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de diciembre de 2009.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta corrección en BOJA.

Málaga, 15 de diciembre de 2009.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Expte.: 2009/0211 (02-CO-1617-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-440, p.k. 7+900 al p.k. 9+500 (TCA 9-07).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 135, de fecha 14.7.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 273.142,97 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Diez y Diez Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 189.397,34 euros.

Expte.: 2009/0286 (02-CO-1615-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-386, p.k. 9+700 al p.k. 10+800 (TCA 7-07).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 136, de fecha 15.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 438.649,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 288.764,81 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: GSPA-708/09-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público, modalidad concesión, para la atención especializada a personas mayores en situación de dependencia y el equipamiento y dotación del Centro María Espinosa de los Monteros de Estepona (Málaga).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 154, de 10 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Cinco millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta euros con treinta y siete céntimos (5.562.740,37 €).

Importe total (IVA incluido): Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (6.452.778,83 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Vitalia Augusta, S.L.

c) Importe adjudicación: Precios unitarios: 46,46 €/día plaza personas mayores asistidas.

59,55 €/día plaza personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta.

Expediente: OBN-717/09-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias a las de consolidación y reparación del centro de atención a minusválidos psíquicos de Linares (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Doscientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (297.552,78 €).

Importe total (IVA incluido): Trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y un euros con veintidós céntimos (345.161,22 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 1 de octubre de 2009.

b) Contratista: U.T.E Vía Ferrocarriles Saneamiento, S.A.-Transportes Peal, S.A.

c) Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y un euros con veintidós céntimos (345.161,22 €).

Expediente: SVA-718/09-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de la oficina de pensiones e instituciones del S.I.S.S.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2009. BOE núm. 175, de 21 de julio de 2009. DOUE S-128, de 8 de julio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Cuatrocientos veintiún mil setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (421.075,86 €).

Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (488.448,00 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26 de octubre de 2009.

b) Contratista: U.T.E. Sadiel, S.A.-Isotrol, S.A.

c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (488.448,00 €).

Expediente: OBN-724/09-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de instalación de línea subterránea M.T. A 20 kv y centro de seccionamiento y transformación a 630 kva para suministro eléctrico del centro de atención a personas con discapacidad de Andújar (Jaén).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento dieciséis mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (116.583,55 €).

Importe total: Ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (135.236,92 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Imaga Proyectos y Construcciones, S.A.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y seis euros con noventa y dos céntimos (135.236,92 €).

Expediente: OBA-725/09-MD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de centro de entrega para centro de atención de minusválidos psíquicos y residencia de personas mayores, centro de transformación para CAMP, línea de acometida de media tensión y reforma de la instalación eléctrica de Linares (Jaén).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 182, de 16 de septiembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con dos céntimos (547.465,02 €)

Importe total (IVA incluido): Seiscientos treinta y cinco mil cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (635.059,43 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.

b) Contratista: U.T.E. Vifesa, S.A.-Imeba, S.L.

c) Importe de adjudicación: Quinientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete euros con cuarenta céntimos (597.997,40 €)

Expediente: SVA-737/09-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de conservación y mantenimiento del edificio sede de los servicios centrales de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento setenta y ocho mil treinta y cinco euros con once céntimos (178.035,11 €).

Importe total (IVA incluido): Doscientos seis mil quinientos veinte euros con setenta y tres céntimos (206.520,73 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26 de octubre de 2009.

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Importe de adjudicación: Doscientos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con ocho céntimos (204.958,08 €)

Expediente: SMH-745/09-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados para la adquisición de armarios móviles para el centro de valoración «Sevilla II», en Sevilla.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Sesenta y siete mil veintinueve euros con cuarenta y un céntimos (67.029,41 €).

Importe total (IVA incluido): Setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (77.754,12 €).

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 13 de julio de 2009.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: Setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (77.754,12 €).

Expediente: SVA-753/09-DR.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2009.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento dieciséis mil trescientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos (116.379,31 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €).

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: La Caseta de Juan León, S.L.
- c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil ciento once euros con treinta y nueve céntimos (133.111,39 €).

Expediente: SMA-764/09-SG.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de seguridad perimetral.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 29 de octubre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Cien mil euros (100.000,00 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento dieciséis mil euros (116.000,00 €).

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Fujitsu Services, S.A.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil ochocientos euros (92.800,00 €)

Expediente: OBN-778/09-MY.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras negociado.
- b) Descripción del objeto: Obras de Climatización y sistema de ventilación con recuperación de energía térmica de la Residencia para personas mayores ISDABE, de Estepona.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos (116.476,17 €).

Importe total (IVA incluido): Ciento treinta y cinco mil ciento doce euros con treinta y seis céntimos (135.112,36 €).

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Bauen Empresa Constructora, S.A.
- c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil ciento doce euros con treinta y seis céntimos (135.112,36 €).

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- La Secretaría General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de obras que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en pinares patrimoniales costeros de Sierra Norte de Cádiz».

c) Número de expediente: 49/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 1.914.844,18 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciadas con Fondos FEADER (75%), lo que se comunica a los efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 20 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 12 de noviembre de 2009.

c) Contratista: Gesagrin.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.614.634,91 euros (IVA excluido).

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 3700/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de la Base de Montaje de Superestructura de Vía del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (T-SF6050/OD00).

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 516.087,71 euros + IVA: 82.574,03 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de febrero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 3 de marzo de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de febrero de 2010.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6050/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Actuación financiada con Fondos FEDER.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 14 de diciembre de 2009.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 3699/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de la Construcción del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Sevilla Santa Justa – Enlace Club de Campo (T-SF6902/OCC0).

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y ocho (38) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 325.483,02 euros + IVA: 52.077,28 euros.

5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de febrero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 3 de marzo de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de febrero de 2010.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6902/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Actuación financiada con Fondos FEDER.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 14 de diciembre de 2009.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica acto administrativo de notificación de finalización de procedimiento de reposición de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo, y de cancelación de inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Toros Sierra Norte, S.L.
CIF: B91606871.

Fecha acto administrativo: 27.11.2009.

Acto notificado: Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, de cancelación de inscripción en el Registro de Empresas de Espectáculos Taurinos de Andalucía.

Plazo para la interposición del recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- La Directora General, Macarena Bazán Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública a la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga). (PP. 3424/2009).

Vistos el expediente núm. CG-102, iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla, por el que se solicitaba la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorización administrativa, mediante Resolución de 3 de abril de 2006, de la Dirección General, se aprobó el Proyecto de Eje-

cución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Menaute», en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga), el cual fue modificado por Resolución de 10 de abril de 2008, cuyas características principales son:

- 19 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V.

- Red eléctrica subterránea de 30 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «Guadalteba».

Segundo. El día 19 de diciembre de 2008, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 104, de 29 de abril de 2009), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2009), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 82, de 30 de abril de 2009) y Diario Sur de fecha 7 de mayo de 2009.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, Campillos y Teba.

En plazo fueron presentadas alegaciones por don Javier Cabello Requena, en nombre y representación de Retevisión I, S.A.U.: 1.ª Por proximidad geográfica, la construcción del proyectado parque eólico podría tener una incidencia directa en los Centros de titularidad de Retevisión, es decir, podrían producirse interferencias; 2.ª los centros integrantes de la red de comunicaciones electrónicas titularidad de Retevisión gozan, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, de especial protección en materia radioeléctrica, pudiéndose imponer las limitaciones y servidumbres necesarias que aseguren su adecuado funcionamiento por cuanto difunden la señal de los servicios públicos de televisión de ámbito estatal y autonómico; 3.ª suspensión de la tramitación del proceso de instalación del referido parque eólico con el objetivo de que, con anterioridad a la autorización de la instalación de los aerogeneradores, se solicite a la empresa concesionaria la ejecución de un estudio específico y detallado con el objeto de descartar las posibles perturbaciones y, de haberlas, fijar las medidas preventivas y/o correctoras; 4.ª remisión de separata, conforme a los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000.

Las alegaciones han sido contestadas por la entidad solicitante. En síntesis son: 1.º Que el parque eólico «Menaute» está autorizado por Resolución de fecha 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas; 2.º que para obtener dicha autorización se realizaron todas las publicaciones previas que ordena la Ley 54/1994, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Así mismo, se realizaron las publicaciones preceptivas, sin que se presentara ninguna alegación por parte de Retevisión I, S.A.U.; 3.º que por Resolución de fecha 3 de abril de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, fue aprobado el Proyecto de Ejecución; 4.º que en la relación de bienes y derechos afectados no figura Retevisión I, S.A.U., como titular de bien o derecho afectado; 5.º que en las proximidades del Parque Eólico no existen receptores. No obstante, los fabricantes de aerogeneradores garantizan la compatibilidad electromagnética de los mismos; 6.º que en su escrito de alegaciones Retevisión I, S.A.U., indica la posible degradación de las señales, no la seguridad de la misma.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas al Ayuntamiento de Campillos, Ayuntamiento de Teba, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial en Málaga, Sección Patrimonio y Vías Pecuarias, de la Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado a la Agencia Andaluza del Agua y Vías Pecuarias.

Fueron emitidos informes por el Ayuntamiento de Campillos, Ayuntamiento de Teba y la Delegación Provincial de Cultura, dándose por la empresa solicitante la conformidad a los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa soli-

citante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso las alegaciones presentadas han sido contestadas conforme a Derecho, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a los arts. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Menaute», en los términos municipales de Campillos y Teba (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º La Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, notificándose al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2008 a titulares de concesiones administrativas de servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Anda-

lucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General hace pública la relación de ayudas concedidas durante el año 2008, al amparo de lo dispuesto en Resolución de 28 de julio de 2008 (BOJA núm. 156, de 6 de agosto de 2008), por la que se convocan las citadas ayudas (Anexo I); con indicación en dicho anexo de la finalidad de la subvención, código de proyecto, aplicación presupuestaria, beneficiario, concesión administrativa y cantidad concedida.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2008

(Resolución de 28 de julio de 2008, BOJA de 6 de agosto)

1. Finalidad: Implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera en Andalucía.
2. Código de Proyecto: 2002001108 (Ayuda sector Transporte).
3. Aplicación presupuestaria:
 - 0.1.13.00.03.00.77100.51B. (2008).
 - 0.1.14.00.03.00.77100.51B. (2009).
4. Concesión administrativa, beneficiario e importe concedido:

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
VJA007SE	MILOSAN TRAVEL, S.L.	24.730 euros
VJA008SE	TRANVIAS DE SEVILLA, S.A.	73.815 euros
VJA0013J	CONTRERAS, S.A.	24.730 euros
VJA022CO	EMPRESA CARRERA, S.L.	49.460 euros
VJA035J	AUTOCARES MONTIJANO, S.L.	24.730 euros
VJA043J	TRAVIMETA, S.A.	24.730 euros
VJA045J	AUTOCARES NAVARRETE, S.L.	24.730 euros
VJA062J	TRANSPORTES ROMERO, S.L.	24.730 euros
VJA064J	CARCESA SDAD. COOP. ANDALUZA	24.730 euros
VJA083SE	AUTOBUSES DE CAMAS, S.L.	42.450 euros
VJA084SE	ABASCAL CARO, S.L.	49.335 euros
VJA092MA	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	419.285 euros
VJA093CO	SUBBÉTICA CAR, S.L.	23.830 euros
VJA097J	PASTOR Y FERNÁNDEZ, S.L.	19.050 euros
VJA120J	AUTOCARES CHIQUETE Y HERMANOS, S.L.	18.000 euros
VJA128J	HERMANOS BAYONA, S.L.	23.830 euros
VJA138H	DAMAS, S.A.	660.530 euros
VJA146MA	AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES, S.L.	49.460 euros
VJA147CA	TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A.	49.460 euros
VJA148CA	EMPRESA ESTEBAN, S.A.	47.860 euros

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
VJA159MA	AUTOMOVILES MERIDA, S.L.	50.810 euros
VJA173GR	AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.L.	22.430 euros
VJA189SE	EMPRESA CASAL, S.L.	24.605 euros
VJA191J	TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA, S.L.	49.460 euros

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n-Isla de la Cartuja-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-1723/2008	02/06/2008	SOTO GARCIA MANUEL ANTONIO	AVDA. DE GRANADA, 12-CAMPOHERMOSO-04110-ALMERIA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
CA-00808/2008	25/10/2007	BRAZALEZ SANCHEZ GUILLERMO	COHETE 13 2 DCHA 02600-VILLARROBLEDO-ALBACETE	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
CA-02509/2008	06/05/2008	JOSÉ PULET PÉREZ	PLAZA BOBINADORA 23 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
CO-02295/2007	03/05/2007	HIDALGO MARTOS MANUEL RUFINO	GOYA 2 -5 -3 29002-MALAGA-MALAGA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	4.000,00
CO-00959/2008	31/10/2007	CASTILLA PEREZ FRANCISCO EDUARDO	ESCUELAS, 6 2 -E 04721-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, EL-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
CO-02020/2008	02/04/2008	MOLINA ORTIZ JUAN	AVDA. DE GRANADA 73 23001-JAEN-JAEN	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951,00
CO-02051/2008	27/03/2008	TRANCONCAT SF SCCL	POL. DE LA ZONA FRANCA, 37 08000-BARCELONA-BARCELONA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-02432/2008	20/05/2008	JIMENEZ CAMPOS ENRIQUE	DON ANTONIO CHACON 4 14005-CORDOBA-CORDOBA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	371,00
CO-02578/2008	20/06/2008	TTES. DELGADO BERMUDO, S.L.	VICENTE ALEIXANDRE, 10 41400-ECIJA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
CO-02637/2008	26/06/2008	TRANSPORTES EL DERECHAZO SL	CIPRES 12 41400-ECIJA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325,00
CO-02639/2008	26/06/2008	MONTALBAN TITO FRANCISCO JAVIER	RECOGIDAS 48 A 2A 18005-GRANADA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
CO-02758/2008	11/07/2008	RUIZ MORENO ANTONIO	PUERTO,3.- 13500-PUERTOLLANO-CIUDAD REAL	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
GR-00955/2008	19/02/2008	CARMONA QUINTANA, MIGUEL	SANTA CRUZ 18690-ALMUÑECAR-GRANADA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-01013/2008	14/02/2008	TRANSPORTES ALMERIENSES SL	AVDA. GUILLERMO REINA 52 B. 2 04600-HUERCAL-OVERA-ALMERIA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
GR-01042/2008	21/02/2008	CONTRERAS RAMIREZ, MANUEL	MONTES ORIENTALES 21 18550-IZNALLOZ-GRANADA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-01091/2008	14/02/2008	CERAMICA LA MINILLA, S.L.	CTRA. DE ALCALA DE HENARES, KM. 17.800 19174-TORREJON DEL REY-GUADALAJARA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-01577/2008	04/04/2008	BOOMERAN XXI SL	C/ MARIA CALLAS 12-3°F 04003-ALMERIA-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
H-01909/2007	08/10/2007	DISTRANSIER DEL SUR, S.L.	POLG. LOS PALILLOS, GPO. C-11 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-01006/2008	14/02/2008	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA KATESA, S.L.	PASEO DE LAS DELICIAS, 1 - 2º A 41001-SEVILLA-SEVILLA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
H-01180/2008	01/04/2008	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA SL	JUAN SEBASTIAN ELCANO 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-01679/2008	23/05/2008	PERCANTA , S.L.	FLOR DE RETAMA, 2 -SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	201,00
J-02811/2008	08/07/2008	TTES. VA Y VIENE, S.L.	ROSARIO, 24 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-02812/2008	08/07/2008	TTES. VA Y VIENE, S.L.	ROSARIO, 24 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	325,00
MA-01875/2007	05/06/2007	FERCOFLOOR SLL	MOLINOS DE VIENTO, 7 14550-MONTILLA-CORDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.691,00
MA-01102/2008	14/04/2008	ROSALES BLANCO JESUS	SEVILLA 22 1º 29640-FUENGIROLA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
MA-02005/2008	09/07/2008	ALMETRANS 2005 SLU	CL REINO NAZARI AGUADULCE 23 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
MA-02632/2008	03/09/2008	CAMPOS Y RUBIO TTE DE VIAJEROS SL	CRTA DE JAEN 5-2 E 18014-GRANADA-GRANADA	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
MA-00619/2009	13/01/2009	HORMIGONES Y TRANSPORTES HERMANOS VEGA SL	AVDA MANILVA ED AVENIDA 1, PISO 1º PUERTA A 29691-MANILVA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-00328/2008	09/05/2007	LORENTE CORREA SL	PRINCIPE DE ASTURIAS 18 41210-GUILLENA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-00835/2008	05/06/2007	JACER SA	POL. FRIDEX CL. 3 PARC. 62-63 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
SE-01005/2008	12/06/2007	SUMINISTROS VAZQUEZ SL	JUAN XXIII, 3 41807-ESPARTINAS-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.576,00
SE-01137/2008	29/02/2008	E.H.J HEEFER, H.O.N MITRANS	KROONSTRAT, 19 4879-AV. ETTEN- LEUR-HOLANDA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
SE-02587/2008	26/11/2007	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES SL	CABRA,000 14900-LUCENA-CORDOBA	141.4 LOTT 197 ROTT	1.501,00
SE-03494/2008	26/04/2008	TRANSPORTES GAR Y CIA SA	CTRA. UTRERA KM. 8.3 41710-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-03593/2008	21/04/2008	HERVAS RAMIREZ ANTONIO	PZA. DOÑANA 34 21730-ALMONTE-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.800,00
SE-03722/2008	05/05/2008	CONTENDRO SEVILLA, S.L	SAN FRANCISCO JAVIER 9 41018-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-03743/2008	30/09/2008	MOYA TORRES SALVADOR	FLOR DE ADELFA, 6 P. 2 2º B 41020-SEVILLA-SEVILLA	141.17 LOTT 198.17 ROTT	1.001,00
SE-03837/2008	15/05/2008	SPF	P.I. LA RED PARCELA 17 E 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.27 LOTT 198.27 ROTT	401,00
SE-03870/2008	02/05/2008	CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO SL	LUIS JIMENEZ ESPINOSA 3 41804-OLIVARES-SEVILLA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
SE-04057/2008	20/05/2008	CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO SL	LUIS JIMENEZ ESPINOSA 30 41804-OLIVARES-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
SE-04265/2008	23/05/2008	FRIO EL PILAR SL	CR NACIONAL 340 A KM 549 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	201,00
SE-04313/2008	05/06/2008	CIRRE MARTINEZ ENRIQUE	CARMENES AYNADAMAR 17 8011-GRANADA-GRANADA	141.4 LOTT 98 ROTT	301,00
SE-04426/2008	27/06/2008	BUTANO DISTRIBUIDOR COMERCIAL SA	CARRETERA SEVILLA BRENES KM. 1 1015-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 98.31 ROTT	1.125,00

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de

los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla).

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

A N E X O

R. REVISIÓN	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
CO-00202/2008	29.11.2007	BLANCO TRAVEL LOG HUELVA SL	FUENTEHERIDOS, 2- 2.ºB, 21440-LEPE-HUELVA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	1.501,00
MA-01252/2007	28.3.2007	JIMÉNEZ GUIRADO JESUALDA	REINO DE LEÓN 6, AGUADULCE 04720-ROQUETAS DE MAR-ALMERÍA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-02018/2007	16.5.2007	MULERO CARMONA JOSÉ	PUCCINI, 7 URB., LOS RAMOS, 29000-MÁLAGA-MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001,00
MA-02019/2007	16.5.2007	MULERO CARMONA JOSÉ	PUCCINI, 7 URB., LOS RAMOS, 29000-MÁLAGA-MÁLAGA	140.25.7 LOTT	2.001,00
SE-03311/2007	12.3.2007	ALMUDEYNE CONTRATAS	C/ GUIPUZCOA, 32, 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre la solicitud de revisión de tarifas máximas para las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, en la temporada 2009/2010, y las correspondientes normas de aplicación. (PP. 3552/2009).

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, por la que se autoriza y hace pública la revisión de tarifas máximas para las instalaciones de transporte por cable de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, para la temporada 2009/2010, y las correspondientes normas de aplicación.

Con fecha 10 de noviembre de 2009, se ha dictado por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, para la temporada 2009-2010, que se transcriben a continuación:

a) Telecabinas de Pradollano a Borreguiles:

1. Telecabina Al-Andalus:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 15,50 euros.
- Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.): 9,00 euros.
- Billetes para visitantes no esquiadores (temporada): 246,00 euros.

2. Telecabina Pradollano-Borreguiles:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada): 15,50 euros.
- Billetes para visitantes no esquiadores infantiles (sub. baj.): 9,00 euros
- Billetes para visitantes no esquiadores (temporada): 246,00 euros.

b) Telesilla de la urbanización:

1. Telesilla Parador I:

- Subida o bajada: 4,00 euros.
- Subida y bajada: 6,00 euros.
- Temporada (subida y bajada): 103,00 euros.

NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

1.ª Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.

2.ª Son de aplicación las normas de utilización de las instalaciones de remotes mecánicos, aprobadas por Resolución de 17.12.84, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29.12.84).

3.ª Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las Normas de Utilización de las Instalaciones).

4.ª Deberán existir Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5.ª La empresa no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

6.ª Queda terminantemente prohibido fumar en el interior de las cabinas y en los accesos a los medios mecánicos.

7.ª Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Granada, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: AIFOS, Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A. Expediente: CO-174/2009.

Último domicilio conocido; Avda. Gran Capitán, 2, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva) (Ejecución del desagüe de la Balsa del t.m. de Lucena del Puerto).

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2 «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquellas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)», correspondiente a los tramos de obras asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue aprobado por Resolución de esta Presidencia, de 23 de junio de 2006, y posteriormente reformado, aprobándose tal reforma por nueva Resolución de fecha 24 de junio de 2008.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, y el Real Decreto Ley 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, elaboró el Proyecto correspondiente a los tramos de obras a él asignados, aprobado por el MAPA mediante Resolución de 3 de marzo de 2008.

Ambos Proyectos, complementarios, definen los terrenos necesarios para las obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, y más concretamente para la ejecución del desagüe de la Balsa del t.m. de Lucena del Puerto, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el artículo 13 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997, de 1 de julio,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución del desagüe de la Balsa del t.m. de Lucena del Puerto, en el marco de los Proyectos que se citan en el cuerpo de la presente Resolución, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto el día 28 de enero de 2010, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y Perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Presidenta, M.ª Isabel Salinas García.

A N E X O

Finca Núm.	DATOS CATASTRALES		Propietario	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M²)			CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Definitiva	Servidumbre	Temporal	Día	Hora
1	8	12 h	ANTONIO BORRERO GALVÁN Y JOSÉ M.ª GÓMEZ PÉREZ	4	139,44	325,36	28.1.2010	10
2	8	12 c	ANTONIO BORRERO GALVÁN Y JOSÉ M.ª GÓMEZ PÉREZ	4	1.545,78	3.606,82	28.1.2010	10

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería.

Mediante Decreto 521/2008, de 9 de diciembre, se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería, en el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un período de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de dicho Decreto,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Almería y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, desde la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el próximo día 8 de marzo de 2010.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla; en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

Mediante Decreto 88/2007, de 27 de marzo, se formula el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, cuyo plazo de elaboración de los trabajos técnicos es modificado mediante Decreto 260/2009, de 26 de mayo. El Decreto de formulación recoge la necesidad de someter el Plan a un período de información pública, mínimo de 2 meses, previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de dicho Decreto,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, desde la fecha de publicación

de la presente Resolución hasta el próximo día 8 de marzo de 2010.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla; en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, 6, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18311035 Com. Prop. Alonso Terrón, 7 16.389,16 €

Granada, 20 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.ª Nieves Masegosa Martos.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de subvención a propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de subvención a los propietarios de viviendas libres que las destinen al alquiler.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
JUAN PEDRO ROJANO VERA	33.365.921-M	29-AA-0057/07
CRISTIAN ANDRES RIFFO RIQUELME	X-05043175-B	29-AA-0285/07
MANUEL SÁNCHEZ DOÑA	24.680.199-A	29-AA-0469/07

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
CHABIL BOUCHRA	X-04546233-F	29-AA-0508/07
CLARA LIZ ÁLVAREZ	79.027.605-L	29-AA-0530/07
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESTEBAN	02171947-B	29-AA-0650/07

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el expediente de corrección de errores materiales que se cita.

Expte. EM-BM-156.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, por el que se resuelve el expediente de corrección de errores materiales del PGOU de Benalmádena (Málaga), UEP-9 «La Perla».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de la corrección de errores aprobada en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3663) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena (núm. 64/2009).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de mayo de 2009 tiene entrada en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio el expediente de corrección de errores detectados en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Benalmádena (Málaga) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 4 de marzo de 2003, y publicado en el BOP de 12.5.2003.

Segundo. El expediente tiene por objeto la rectificación de errores relativos a:

a) Planimetría de la estructura viaria que afecta a las alineaciones de varios viales en la urbanización «La Perla».

b) Plano de calificación que afecta a dos parcelas edificadas y un solar.

c) Parte de la parcela propiedad de Stany Bony, S.L., que se ha clasificado como suelo urbano y parte como suelo urbanizable no sectorizado, entendiéndose error de grafismo el haber clasificado como suelo urbano sólo una parte de la parcela debiendo considerarse urbana en su totalidad.

Se justifica la corrección de errores:

- Alineaciones de viales: Por haber tomado de base para la revisión del Plan la cartografía catastral, los viales no mantienen un ancho uniforme como se proyectaba en el PGOU anterior aprobado el 19.12.1995.

- En el plano de calificación figuran las parcelas y el solar como suelo urbano y en los de calificación se ha omitido la trama de la zona correspondiente.

- Parcela propiedad de Stany Bony, S.L.: La totalidad de la parcela tributa en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Dado que en la revisión del PGOU se toma como base para la ordenación del territorio la parcela catastral urbana, se entiende error de grafismo el haber clasificado como suelo urbano sólo una parte de la parcela.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó formular la corrección de errores e incluirla en el Texto Refundido del PGOU. No obstante, dada la demora en la tramitación del texto refundido, el Ayuntamiento da traslado del expediente de corrección de errores para su aprobación. Aportan:

- Certificación del acuerdo de Pleno.

- Documento diligenciado: Memoria; Ficha de la Unidad de Ejecución UEP-9 actual y corregida; Planos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Para proceder a la rectificación de errores éstos deben ser evidentes, esto es, que baste con una mera constatación que no requiera juicio de valor.

Analizada la documentación aportada por el Ayuntamiento se constata:

1. Objeto: Error de grafiado entre los planos del antiguo y vigente PGOU que afecta a la estructura viaria.

Se comprueba en el plano núm. A1 hoja núm. 18 «Calificación del suelo urbano» del antiguo PGOU aprobado el 19.12.1995 que obra en la Delegación, que la estructura viaria de la Unidad de ejecución Perla I-Perla II- Benasol coincide casi en su totalidad con la propuesta de regularización de alineaciones en los viales de la urbanización «La Perla» planteada en la corrección de errores tramitada, observándose que en el PGOU anterior dicha estructura viaria mantenía un ancho uniforme, por lo que se considera dicho objeto del expediente como un error de grafiado quedando justificado el mismo en la memoria del expediente.

Aun así, la estructura viaria planteada en la corrección de errores no coincide en su totalidad con la proyectada en el antiguo planeamiento general aprobado ya que, se observa que existe un vial en la zona sur de la unidad de ejecución del PGOU aprobado el 19.12.1995 que no se recoge en el nuevo, en el plano de propuesta núm. 4 «Calificación propuesta PGOU» del expediente de corrección de errores tramitado.

El cuadro comparativo de parámetros urbanísticos antes y después de la corrección de errores es el siguiente:

	Unidad de Ejecución Perla I-Perla II- Benasol actual	Unidad de Ejecución Perla I-Perla II- Benasol propuesta
Superficie	222.586 m ²	228.847 m ²
Techo edificable	61.080 m ² /c	61.789 m ² /c
Número de viviendas	294 viviendas	296 viviendas
Superficie SLV	20.423 m ²	21.710 m ²
Superficie viario	13.853 m ²	16.241 m ²

2. Objeto: Discrepancia entre los planos de clasificación y calificación que afecta a dos parcelas y un solar con fachada a C/ Ángel de la Riva Resines.

Se considera justificado que existe un error de grafiado en las dos parcelas edificadas y el solar adyacentes a uno de los viales con objeto de regularización de alineaciones, ya que en el plano de clasificación del PGOU vigente figuran como suelo urbano y en los de calificación se ha omitido la trama de la zona correspondiente. Se comprueba a su vez que en el

plano núm. A1 hoja núm. 18 «Calificación del suelo urbano» del antiguo PGOU aprobado el 19.12.1995 dichas parcelas se encontraban ya clasificadas como suelo urbano y en el plano núm. A1 «Calificación del suelo urbano» del PGOU vigente se encuentran calificadas como viario.

3. Objeto: Clasificación como suelo urbano de una parte de la parcela propiedad de Stany Bony, S.L.

Con respecto a la clasificación como suelo urbano de una parte de la parcela propiedad de Stany Bony, S.L., clasificada como suelo urbanizable sectorizado en el actual PGOU, no se puede considerar una corrección de error, no entendiéndose dicha rectificación como tal, debiéndose tramitar en su caso a través de una modificación puntual de elementos del PGOU.

En este sentido, y verificado que no se trata de un error material, esta última propuesta afectaría a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), siendo necesario que su tramitación se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del citado texto legal, no siendo por tanto, la corrección de errores el cauce administrativo idóneo y adecuado para alcanzar el fin propuesto.

Se informan favorablemente los dos primeros objetos de la corrección de errores (error de grafiado de la estructura viaria y discrepancia entre los planos de la clasificación y calificación en la trama grafiada en dos parcelas y un solar) y desfavorablemente el tercer objeto del expediente (cambio de clasificación de una parte de la parcela propiedad de Stany Bony, S.L.).

II. Es de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó definitivamente el PGOU de Benalmádena por lo que le corresponde la rectificación de los errores que contenga.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vista la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Proceder, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, a la corrección de los errores materiales existentes en el vigente PGOU del municipio de Benalmádena (Málaga), relativos a:

- Grafiado en las alineaciones de varios viales en la UEP-9 urbanización La Perla.

- Discrepancia entre los planos de clasificación y calificación en la trama grafiada en las dos parcelas edificadas y el solar con fachada a C/ Ángel de la Riva Resines, respecto de la calificación como urbana omitida en los planos de calificación.

2.º Denegar la corrección de errores propuesta para la clasificación como urbana de una parte de la parcela propiedad de Stany Bony, S.L.

3.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Benalmádena y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Contra los contenidos del presente Acuerdo que han sido objeto de aprobación definitiva, y que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Contra los contenidos del presente Acuerdo que han sido objeto de denegación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23, apartados 2 y 4, del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas.

En Málaga, a 30 de junio de 2009.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección de Urbanismo, Fdo. Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

MEMORIA-ANTECEDENTES

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión 2/03 de 4 de marzo de 2003. Durante el periodo transcurrido desde esa fecha al día de hoy, se ha ido trabajando con los diversos documentos que lo componen y se han detectado algunos errores materiales o incoherencias entre dichos documentos.

Entre estos errores detectados se encuentran, en la zona de la urbanización La Perla, en concreto las parcelas que tienen fachada a las calles Ángel de la Riva Resines, el Zorro, el Gato y una transversal a Ángel de la Riva Resines que no tiene nombre; un trozo de la propia parcelación de La Perla que aparece sin calificación y la parcela propiedad de la mercantil Stany Bony, S.L.

El primer caso se trata de una regularización de alineaciones en varios viales de la urbanización «La Perla» que debido a haber tomado de base para la revisión del Plan la cartografía catastral no mantienen un ancho uniforme como se proyectaba en el PGOU anterior.

En segundo lugar tenemos tres parcelas, una de ellas edificada y un solar con fachada a la calle Ángel de la Riva Resines, que si bien en el plano de calificación figuran como

suelo urbano, en los de calificación se ha omitido la trama de la zona correspondiente.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, se propone, en los dos primeros casos, restituir las alineaciones y calificación que figuran en el Plan General anterior para los viales afectados y las tres parcelas de la calle Ángel de la Riva Resines.

Esto supone modificar los planos de clasificación y calificación del Plan General, en esta zona, así como la ficha de la Unidad de Ejecución UEP-9 «Perla I – Perla II – Benasol».

FICHA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CORREGIDA

Planos.

- Núm. 3. Calificación actual / - Núm. 4. Calificación corregida.

- Los planos núm. 4 y 5 son aprobados excepto en lo que afecta a la clasificación como suelo urbano de una parte de la parcela propiedad de Stany Bony, S.L.: Denegado.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.



Plan General Ordenación Urbana 2003

Benalmádena

Texto Refundido

UNIDADES DE EJECUCIÓN

Identificación

Nombre:	PERLA I - PERLA II - BENASOL		
Identificación:	UEP-9		
Superficie Total(m2):	228847	Techo Edificable Total(m2/c):	61789
Número de Viviendas:	296	Edificabilidad Media(m2/m2):	0,27

Condiciones de Aprovechamiento

Zona	IC-1		
Superficie(m2):	1675	Nº Máximo Viviendas:	1
Superficie para ED(m2):		Ocupación:	
Techo Edificable(m2/c):	1173	Parcela Mínima(m2):	1000
Edificabilidad Máxima (m2/m2):	0,7	Altura Máxima:	2
Densidad Suelo/Vivienda (m2/viv):	1675,09	Usos:	v7
Zona	P-1		
Superficie(m2):	67525	Nº Máximo Viviendas:	205
Superficie para ED(m2):	2000	Ocupación:	
Techo Edificable(m2/c):	32785	Parcela Mínima(m2):	
Edificabilidad Máxima (m2/m2):	0,49	Altura Máxima:	2
Densidad Suelo/Vivienda (m2/viv):	329,39	Usos:	V1-2-5-7
Zona	U-1		
Superficie(m2):	103159	Nº Máximo Viviendas:	90

Superficie para ED(m2):		Ocupación:	
Techo Edificable(m2/c):	27853	Parcela Mínima(m2):	1000
Edificabilidad Máxima (m2/m2):	0,27	Altura Máxima:	2
Densidad Suelo/Vivienda (m2/viv):	1142,88	Usos:	V1-5-7

Observaciones: 1. Densidad según parcelación aprobada

Condiciones de Gestión

Sistema de actuación:	Compensación		
Estudio de detalle:	Optativo	Urbanización	
Proyecto de Parcelación:	Obligatorio	Nueva:	<input type="checkbox"/>
Proyecto de Urbanización:	No Especificado	Subsanación:	<input checked="" type="checkbox"/>
Conservación:	Entidad de Conservación		
Observaciones:	(1) En el proyecto de parcelación que se realizará sobre la cartografía ampliada del P.G.O. (1:1000) se recogerán las parcelas inferiores a las mínimas establecidas para cada zona, y, vendidas antes de la aprobación inicial del P.G.O.. Se justificará igualmente el respeto de las densidades máximas de cada zona.		
Cesiones			
Tipo	Superficie (m2)	Cedido	Fecha Cesión
Administrativo	0	<input type="checkbox"/>	
Cultural	0	<input type="checkbox"/>	
Deportivo	0	<input type="checkbox"/>	
Educativo	0	<input type="checkbox"/>	
Infraestructura	0	<input type="checkbox"/>	
Religioso	0	<input type="checkbox"/>	
Sanitario	0	<input type="checkbox"/>	
Social	0	<input type="checkbox"/>	
Turístico	0	<input type="checkbox"/>	
Varios	6529	<input type="checkbox"/>	
Espacios Libres Local	12007	<input type="checkbox"/>	
Espacios Libres General	21710	<input type="checkbox"/>	
Viario	16241	<input type="checkbox"/>	
TOTAL CESIONES:	56487		
10% Aprov. Medio:	<input type="checkbox"/>	Viviendas:	
Observaciones:	1. Los viales serán todos los de la Urbanización		



A1

PGOU

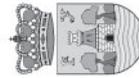
PROPUESTA
Benalmádena Costa

LEYENDA

B-1.1	IC-1A	P-1A	U-1A
B-1A	IC-1B	P-1B	U-1B
B-1B	IC-1C	P-1C	U-1C
B-1C	IC-1D	P-1D	U-1D
B-1D	IC-1E	P-1E	U-1E
B-1E	IC-1F		U-1F
B-1E	IC-1G		
Casco	IC-1H		
Ext. Casco	IC-1I		

S.G. Equipamiento	S.G. Equipamiento	S.L. Espacios Libres
Educativo	P. Mediterráneo	P. Públicas
Deportivo	U-1A	P. Privadas
Social	U-1B	P. Parque Público
Religioso	U-1C	P. Protección
Infraestructura	U-1D	
Turístico	U-1E	
Varios	U-1F	
Administrativo		
Sanitario		
Cultural		

Unidades de Ejecución

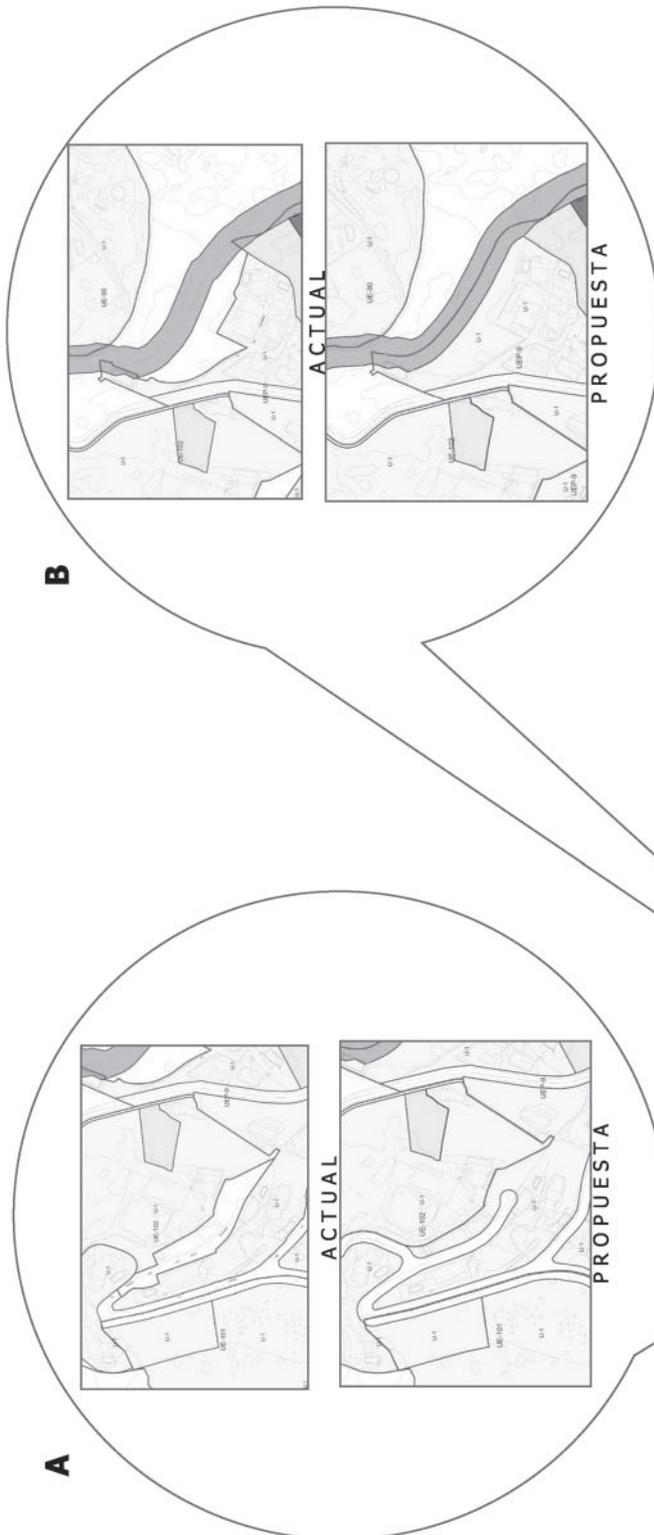


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de BENALMADENA **Málaga**

g:\benalmadena\plan general\PGOU CORRECCIONES/TRABAJO\UEP-9 LA PERLA

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL VIGENTE
EN EL POLÍGONO DE EJECUCIÓN UEP-9 LA PERLA
Benalmádena

PLANO DE:	N.º:	ESCALA:
CALIFICACIÓN PROPUESTA PGOU	4	
AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Plasmamiento El Arquitecto Municipal José Luis Cerezo Moreno		
DIBUJADO POR: Valentina Albar M. FECHA: OCTUBRE 2.005		

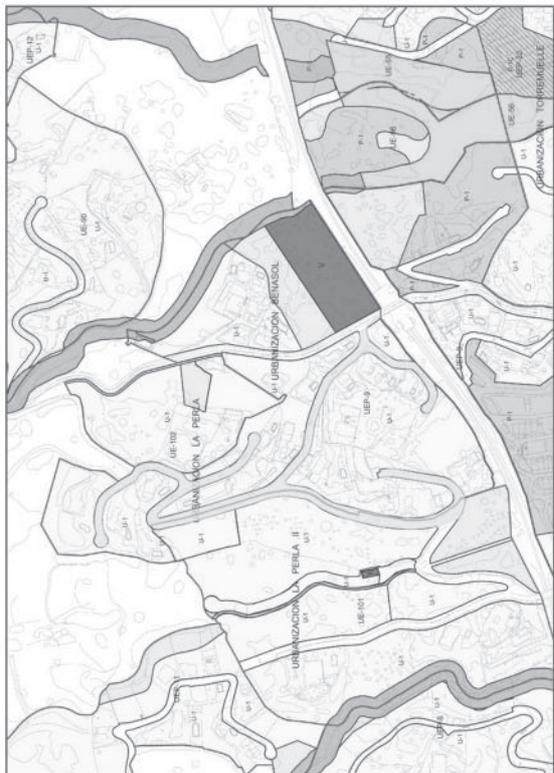


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
de BENALMADENA** **Málaga**

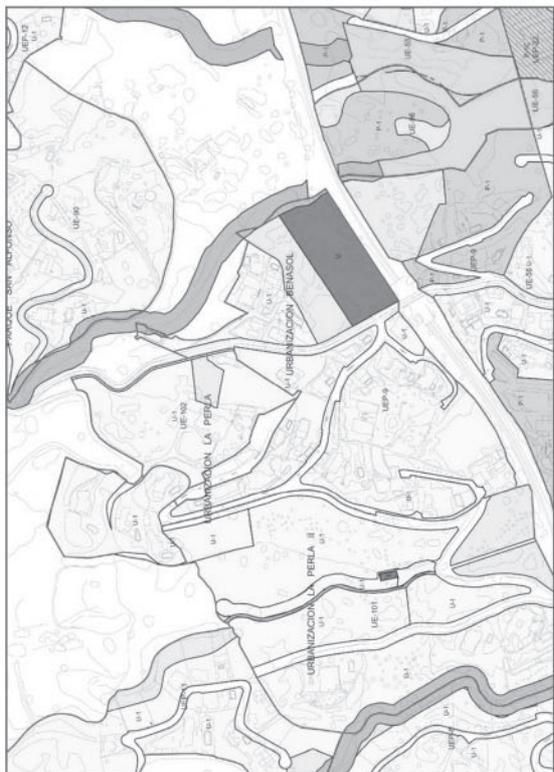
<p>g:\benalmadena\plan_general\PGOU CORRECCIONES/TRABAJO\UEP-8 LA PERLA</p> <p>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL VIGENTE EN EL POLÍGONO DE EJECUCIÓN UEP-9 LA PERLA <i>Benalmádena</i></p>	
PLANO DE:	Nº:
REGULARIZACIÓN ZONA UNIFAMILIAR 5	
ESCALA:	
DIBUJADO POR: Valentina Albor M.	
FECHA: OCTUBRE 2.005	
AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO El Arquitecto Municipal José Luis Cerezo Moreno	



PGOU **A1**
PROPUESTA
Benalmádena Costa



PROPUESTA



ACTUAL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
de BENALMADENA** **Málaga**

g:\Benalmadena\plan general\PGOU CORRECCIONES/TRABAJO\UEP-9 LA PERLA

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL VIGENTE
EN EL POLÍGONO DE EJECUCIÓN UEP-9 LA PERLA
Benalmádena**

PLANO DE: **REGULARIZACIÓN VIARIO** Nº: **6** ESCALA:

AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Planesamiento
El Arquitecto Municipal
José Luis Cerezo Moreno

DIBUJADO POR:
Valentina Albar M.
FECHA:
OCTUBRE 2.005



Benalmádena Costa

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la aprobación definitiva y normas urbanísticas de la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Casarabonela (Málaga) relativa al cambio de calificación de una parcela que se cita, acordada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 25 de octubre de 2005.

Expte.: EM-CSR-12.

Para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la aprobación definitiva y de las Normas Urbanísticas de la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Casarabonela (Málaga), acordada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, relativa al cambio de calificación de una parcela en suelo urbano «Puerta de Hierro», previa la inscripción y depósito de la modificación aprobada en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (anterior C. Obras Públicas y Transportes), núm. registro 870, y considerando depositado el instrumento urbanístico en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Casarabonela a efectos de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 2/2004, de 7 de marzo (BOJA núm. 6, de 12.1.2004).

La Modificación de Elementos tiene por objeto el cambio de calificación de una zona de suelo urbano pasando de RA-2 (residencial adosado) a N.U.-3 (núcleo urbano-3) y el aumento del número de viviendas justificado por la necesidad que existe en el núcleo urbano de viviendas, siendo las que se proponen en esta actuación de Protección Oficial (VPO).

Previo tramitación del expediente, conocidos los antecedentes e informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/05 de 25 de octubre de 2005 adoptó acuerdo en los siguientes términos:

«Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Casarabonela, relativa al cambio de calificación de una parcela en suelo urbano sita en Puerta del Hierro, promovida por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y su posterior publicación en el BOJA. (...)

En Málaga, a 25 de octubre de 2005. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Fdo.: José María Ruiz Povedano.»

NORMAS URBANÍSTICAS

1. Justificación de la variación de la delimitación del sector.

La superficie total del sector es de 6.000 m², esta discrepa con la superficie que recoge la Modificación de Elementos propuesta 3.945,14 m², ya que en el sector se encuentran realizados los viales y acerados, que al tratarse de Suelo Ur-

bano, incluye las infraestructuras de alcantarillado, electricidad, alumbrado público y abastecimiento de agua.

La superficie bruta del sector: 6.000 m².

La superficie neta del sector: 3.945,14 m².

La superficie restante, corresponde a viales y acerados.

La superficie del sector se ha obtenido de una medición reciente realizada en la zona, siendo ésta de 6.000 m².

2. Características de la Ordenanza N.U.-3

CALIFICACIÓN	RA-2	NU-3
DEFINICIÓN	Residencial adosado	Residencial plurifamiliar
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA	6.000 m ²	6.000 m ²
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo urbano	Suelo urbano
PLANEAMIENTO	Actuación directa	Actuación directa
OCUPACIÓN MÁX. P.B.	75%	100%
OCUPACIÓN MÁX. P.1.ª	75%	80%
OCUPACIÓN MÁX. P.2.ª	-	80%
NÚM. MÁXIMO DE PLANTAS	2	3
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	1,50 m ² t/m ² s	1,33 m ² t/m ² s

NORMAS Y EDIFICACIÓN Y USO EN SUELO URBANO PARA N.U.-3

Utilización.

a. Viviendas: únicamente se permite la vivienda plurifamiliar, no pudiendo haber vivienda aislada.

b. Industria: se permite: industria artesana en planta baja del edificio de viviendas. Categoría 1.

c. Comercial: sólo se permite en planta baja, en locales con acceso directo desde la calle.

d. Público: permitido todo excepto deportivo.

Solar edificable.

Debe reunir las siguientes condiciones:

- En la silueta de los linderos públicos y privados se debe poder inscribir un círculo de 3 m de diámetro.

- La fachada y fondo de la parcela deberán tener dimensiones mínimas de 8 m y 5 m, respectivamente.

- La superficie en planta ha de ser como mínimo de 40 m².

Ocupación máxima.

En planta baja será el 100%, y en las plantas restantes el 80%. Si encima de la última planta, en vez de tejado completamente, existe azotea en parte, sólo se permite en esta, como superficie cubierta la caja de escaleras, no computable a efectos de altura ni de número de plantas, ocupando menos del 20% de la superficie del solar. Para la azotea sólo se permite otra superficie del 33% de la del solar.

Altura Máxima Permitida.

La altura máxima permitida es de 9 m, planta baja, planta primera y planta segunda.

En la altura mínima se permitirá la diferencia de una planta respecto a la máxima permitida.

Patios interiores.

a. A los que den habitaciones vivideras:

- superficie en planta, mayor o igual a 0,10 (altura de patio)² y mayor o igual a 8 m².

- distancia de un hueco al punto perpendicularmente opuesto: mayor o igual; a altura de patio/3 y mayor o igual; 3,00 m.

b. A los que den aseos, baños, cocinas, escaleras, etc.:

- superficie en planta, mayor o igual a 0,05 (altura de patio)² y mayor o igual a 4 m².

- distancia de un hueco al punto perpendicularmente opuesto: mayor o igual; a altura de patio/4 y mayor o igual; 2,00 m.

c. No se permiten patios dando a fachada.

Alineaciones y chaflanes.

No se permite retranqueo de ningún tipo ni en plantas altas ni en la baja. Por el contrario, las edificaciones con azoteas con cajas de escaleras, depósito de agua, etc., se retranqueará de forma que quede totalmente fuera de la vista desde la calle a la que tengan fachada.

Los chaflanes no se permiten, salvo que se trate de solares que den a dos calles estrechas, dejarán un chaflán, en todas sus plantas, para que el paso sea de 3 m.

CONDICIONES ESTÉTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Condiciones en fachada.

1. Los salientes máximos de rejas o antepechos en relación a la línea de fachada será como máximo de 15 cm.

2. Se permiten rejas metálicas o miradores acristalados, estos últimos serán de carpintería de madera o imitación.

3. Las rejas podrán esconder la dimensión verdadera del hueco, incluso llegar al suelo.

4. Los escaparates que se coloquen en planta baja del edificio no podrán sobresalir de la línea de fachada. Siendo la superficie máxima acristalada permitida de 3,00 m.

5. Se permiten zócalos de piedra natural cuya altura máxima será de 1,00 m.

6. Se permiten cercos en puertas y ventanas de 20 cm máximo.

7. El vuelo máximo permitido será de 40 cm para balcones y aleros de cubierta.

Condiciones de la construcción.

1. No se permite la cubierta plana en los edificios, a excepción de azoteas transitables que ocuparán como máximo el 30% de la superficie en planta.

2. El material de cubierta será de teja árabe.

3. La carpintería exterior será de madera o imitación a esta.

3. Características de la Ordenanza de los sectores colindantes: Núcleo Urbano N.U.

El sector objeto de la Modificación de Elementos se encuentra rodeado por la tipología de Núcleo Urbano, N.U., cuya normativa de aplicación es la que se detalla a continuación:

CALIFICACIÓN	N.U.	NU-3
DEFINICIÓN	Residencial plurifamiliar	Residencial plurifamiliar
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA		6.000m ²
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo urbano	Suelo urbano
PLANEAMIENTO	Actuación directa	Actuación directa
OCUPACIÓN MÁX. P.B.	Parcela mayor a 40 m ² : 100%	100%
OCUPACIÓN MÁX. P.1ª	Parcela mayor a 40 m ² : 80%	80%
OCUPACIÓN MÁX. P.2ª	Parcela mayor a 40 m ² : 80%	80%
NÚM. MÁXIMO DE PLANTAS	3	3
EDIFICABILIDAD MÁXIMA		1,33 m ² /m ² s

Nota: La parcela mínima en las ordenanzas N.U. es de 20,00 m². Para parcelas menores de 40,00 m², la ocupación permitida para todas las plantas es de 100%.

Málaga, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 9 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, 3.ª planta, s/n, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas que se cita (Convocatoria año 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas Subvenciones para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de tur, (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.14. .77001 .75D .0
 0.1.17.00.01.14. .78100 .75D .9
 3.1.17.00.01.14. .77001 .75D .1.2010
 3.1.17.00.01.14. .78100 .75D .2.2010
 0.1.17.00.01.14. .74102 .75D .4
 0.1.17.00.01.14. .76001 .75D .0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE LA SUBBETICA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000019	CABRA	2.760,00
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000009	POSADAS	9.198,00
ASOC. CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS PROVINCIAL DE CÓRDOBA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000008	CÓRDOBA	45.000,00
ASOCIACIÓN JÓVENES DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000037	CÓRDOBA	9.900,00
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000033	IZNAJAR	1.300,00
BODEGAS MEZQUITA, S.L.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000012	CÓRDOBA	1.125,00
FUNDACIÓN BODEGAS CAMPOS	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000005	CÓRDOBA	6.288,00
INICIATIVA, FORMACIÓN Y TRABAJO, SDAD. RESP. LTDA.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000044	EL PUERTO DE SANTA MARIA	8.659,00
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000036	CARCABUEY	6.739,50
MARISQUERIAS CORDOBESAS, S.L.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000001	CÓRDOBA	10.000,00
PROYECTOS Y CONSULTORÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000013	CÓRDOBA	9.850,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	FFIEXP08 TU1401 2009 / 000016	CÓRDOBA	8.711,16

Córdoba, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándoles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don José Cara Suárez.
DNI 27228593C.
C/ Cuedas, 44.
04750 Dalías (Almería).
Expte. 04/0000308- I/2007.
Percibido indebidamente: 11,97 euros.

Doña Remedios Cortés Gómez.
DNI 74570443G.
C/ Isla San Blas, 176, Matagorda.
04715 El Ejido (Almería).
Expte. 04/0000278- I/1994.
Percibido indebidamente: 5.971,12 euros.

Doña María Ángeles Crespo Martínez.
DNI 27186753V.
Camino de los Parrales, 350, 2, Aguadulce.
04720 Roquetas de Mar (Almería).
Expte. 04/0000180- J/2007.
Percibido indebidamente: 230,70 euros

Don Pedro Galera Cervantes.
DNI 27534571Y.
C/ Artichuela, 1, P. Bj.
04117 Nijar (Almería).
Expte. 04/0000118- I/2006.
Percibido indebidamente: 5.642,68 euros

Doña Francisca González García.
DNI 27117487G.
C/ Gabriel Galán, 6, Costacabana.
04120 Almería
Expte. 04/0000435- J/2001.
Percibido indebidamente: 63,06 euros.

Don Juan Antonio Martín de la Rosa.
DNI 27245014L.
C/ La Mojenera, 7, 1.
04007 Almería.
Expte. 04/0000845- I/1996.
Percibido indebidamente: 648,64 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Taib el Halloubi.
NIE: X3183668P.
C/ Alondra, 8.
04716, Las Norias de Daza (Almería).
Expte.: 04/0000053-I/2006.
Percibido indebidamente: 1.019,80 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre desestimación de alegaciones y reintegro de cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre desestimación de alegaciones y reintegro de cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva y de Ayuda Social de carácter extraordinario, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que

sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Dolores de Haro López.
DNI 01056319K.
C/ El Sol, 15, San Agustín.
04716 El Ejido, Almería.
Expte. 04/0000003- J/2003.
Percibido indebidamente: 1.770,44 euros.
Percibido indebidamente de Ayuda Extraordinaria: 95,34 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Rafael Reyes Hernández Martín.
DNI: 27211599T.
Plaza Nasnou, 3, bajo 1.
04002, Almería.
Expte.: 04/0002370-I/1992.
Percibido indebidamente: 821.00 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándoles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Encarnación López García.
DNI: 74414758Y.
C/ Medio, 26.
04869, Fines (Almería).
Expte.: 04/0000481-I/1999.
Percibido indebidamente: 2.740,70 euros.
Percibido indebidamente de ayuda extraordinaria: 102,96.

Doña Amparo Molina Uribe.
DNI: 23172642G.
C/ Linares, Edf. Linares, 1 A.
04600, Huércal-Overa (Almería).
Expte.: 04/0000091-J/2008.
Percibido indebidamente: 752,68 euros.
Percibido indebidamente de ayuda extraordinaria: 102,96.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre, Don Juan García López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.09, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2005-21000197-1, relativo al menor J.G.T., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 11.11.09, respecto a la declaración de la situación provisional de desamparo y asunción de la tutela sobre el menor J.G.T.
2. Proceder al cambio de Centro del menor, acordándose el acogimiento residencial del mismo, que será ejercido por el Director del Centro Unidad Familiar núm. 2 de Ayamonte, cesándose el acogimiento residencial en el Centro Unidad Familiar núm. 3 de Ayamonte.
3. El régimen de relaciones personales del menor consistirá en visitas de sus familiares y allegados en el Centro los días y horario establecidos al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,

tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 3.12.2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00000928-1, relativo a la menor M.A.V., a los padres del mismo, don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por la que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de junio de 2009 respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor Manuel Almansa Vélez.

2. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Preadoptivo del menor, por parte de las personas seleccionadas dado la falta de consentimiento de los padres a dicho acogimiento familiar.

3. Constituir hasta tanto se produzca Resolución Judicial, un Acogimiento Familiar Provisional, de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

4. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Talita Qumi de Zalamea la Real (Huelva).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.2009 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-2100050, a los padres don Miguel Rodríguez Cordón y doña Eva María Vivas Ramos, relativo al menor J.M.R.V., por el que se propone:

Suspender el régimen de relaciones del menor J.M.R.V. con sus abuelos, parientes o allegados concurriendo de conformidad con la normativa vigente en esta materia, justa causa para ello en tanto se formaliza su adopción plena.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. Tres y comunicado a las partes.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Decreto 371/2009, de 10 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo, en San Fernando (Cádiz), a los interesados a los que se intenta la notificación que se cita.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo en San Fernando (Cádiz). Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del decreto de inscripción, se procede, por medio de este anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición, indicándoles que la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo en San Fernando (Cádiz) ha sido inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, según Decreto 371/2009, de 10 de noviembre (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2009).

Cádiz, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

A N E X O

- Sr. don José Santiago Macías (C/ Bravo, 19, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 26, Es: 1 Pl: 00 Pt: IZ, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Antonia Barroso Gómez (C/ Bravo, 19, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 26, Es: 1 Pl: 00 Pt: IZ, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Ángel Manuel Beato Herrera (Av. Cruz Roja, 26, Pl: 6 Pt: A, 11405, Jerez de la Frontera, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 28, Es: 1 Pl: EN Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Eustaquio Espada Colino (Pz Ejército 28, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 28, Es: 1 Pl: 04 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Micaela Vaquero Arroyo (Pz Ejército, 28, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 28, Es: 1 Pl: 04 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don J. Marcos Calvo Galiana (C/ GI Franco, 72, Pl: 2 Pt: D, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 34, Es: 1 Pl: 03 Pt: A, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Rafaela Nieto Castro (C/ GI Franco, 72, Pl: 2 Pt: D, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 34, Es: 1 Pl: 03 Pt: A, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Iglesia Evangélica Española (C/ Noviciado 5, Pl: A 28015, Madrid y C/ Pérez Galdós, 43, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Francisco Rodríguez Vera (C/ Pérez Galdós, 41, Es: 1 Pl: BJ, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Pérez Galdós, 41, Es: 1 Pl: 00 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Juan Manuel Más Ortíz (C/ Real, 103, Pl: 1 Pt: DH, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Pérez Galdós, 41, Es: 1 Pl: 02 Pt: 03, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Miguel Ángel Martínez Pérez (C/ Real, 71, Pl: AL, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 71, Es: 1 Pl: 01 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).

- Sra. doña Inmaculada Martín Bello (C/ Real, 71, Pl: AL, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 71, Es: 1 Pl: 01 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Herederos de la Sra. doña M. Teresa Lagarde González (C/ Real, 73, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 73, Es: 1 Pl: 01 Pt: 01 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Fátima Mercado Hernández (C/ San Vicente, 2, Pl: BJ, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ San Vicente, 2, Es: 1 Pl: BJ Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Isabel Salieta Moreno (C/ Carraca, 24, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ San Vicente, 2, Es: 1 Pl: 01 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Juan Antonio Tejera Segura (BO Puerto de Palos, 4, Pl: 2 Pt: B, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ San Vicente, 2, Es: 1 Pl: 02 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Esrosa Vergara, S.L. (C/ Príncipe de Vergara, 31, 28001, Madrid y Pz de la Iglesia Mayor, 40, Es: 1 Pl: 01 Pt: 01 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la ermita de Nuestra Señora del Castillo, en Pedroche (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la ermita de Nuestra Señora del Castillo, en Pedroche (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación con los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan en el Anexo al presente anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 17 de noviembre de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Doña Gertrudis Romero Avilés.
C/, Batalla de Trafalgar, 1-4.º C.
Leganes, 28912, Madrid.

Herederos de Sebastiana Gómez Carrillo.
C/ Fuente de la Cava, s/n.
14412, Pedroche, Córdoba.

Jufecón, S.L.
C/ Eduardo Dato, núm. 2.
14003, Córdoba.

Agustín Cano Gómez.
C/ Santiago Alión, núm. 3.
28038, Madrid.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de 13 de julio de 2009 sobre solicitud de uso de detectores de metales que se cita.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a don José Manuel Miñana Jardón de la Resolución de 13 de julio de 2009, referente al uso de detectores de metales durante la práctica de detección deportiva en la especialidad de competiciones y en la modalidad de campeonatos CCF, e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, el interesado don José Manuel Miñana Jardón podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, 11, a los efectos del conocimiento del contenido del acto.

Granada, 16 de septiembre de 2009.- El Delegado, P.D. (Resolución de 15 de julio de 2008), Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3620/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por doña Soledad Sánchez Rodríguez, para la «adaptación de instalaciones a vivienda unifamiliar aislada vinculada a una explotación agrícola e instalaciones anejas», en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería), Expediente AAU/AL/047/09. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto de Actuación y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de

los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de suspensión de procedimiento sancionador que se cita.

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. SN/2009/101/AG.MA./ENP, dictado por esta Delegación Provincial en fecha 3 de noviembre de 2009, este Órgano considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente núm.: SN/2009/101/AG.MA./ENP.
- Denunciado: Don Ignacio Aguayo Herrero.
- DNI: 24160230H.
- Último domicilio conocido: Ctra. Sierra Nevada, km. 23,2, Gúejar Sierra (Granada).
- Acto notificado: Acuerdo de suspensión del procedimiento sancionador.
- Recurso y plazo: Alegaciones al acuerdo de iniciación ante el Sr. Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/327/G.C./CAZ.
Interesado: José Javier Tripijana Berenguel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2009/327/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/327/G.C./CAZ.
Interesado: José Javier Tripijana Berenguel.

NIF: 34864518.

Infracción: Dos leves de los arts. 73.1 y 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado : Resolución definitiva.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «El Pinar», en el t.m. de Chipiona. (PP. 3316/2009).

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: MO/00231/2009.

Interesado: Pedro Ruiz Mellado.

Asunto: Ocupación temporal de 30 m² de terrenos, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea.

Monte afectado: El Pinar.

Término municipal: Chipiona.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071-Cádiz.

Cádiz, 3 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.ª Gemma Araújo Morales.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Juan García Padilla.
DNI: 30476575B.
Expediente: CO/2009/620/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 8 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 1.803 €. Indemnización de 127,68 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Rojano Jiménez.
DNI: 75672457L.
Expediente: CO/2009/158/AG.MA/ENP.
Infracciones: Grave, art. 26.2.e), 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
Fecha: 7 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 6.010,10 €. 2. Obligación No Pecuniaria: Retirar la edificación y restaurar la zona afectada a su estado original.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Castillo Algaba.
DNI: 52350246S.
Expediente: CO/2009/634/G.C./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 13 de octubre de 2009,
Sanción: Multa: 601,02 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Javier López Carmona.
DNI: 30985973M.
Expediente: CO/2009/653/P.L./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 21 de octubre de 2009.
Sanción: Multa: 601,02 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don David López Carmona.
DNI: 30977203K.
Expediente: CO/2009/653/P.L./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 21 de octubre de 2009.
Sanción: Multa: 601,02 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Antonio Espejo Valverde.
DNI: 30831077Z.
Expediente: CO/2009/412/P.L./EP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.1, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 27 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa: 1.202,04 €. 2. Indemnización solidaria: 5.258,06 €. 3. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación de la correspondiente licencia por un período de un año y seis meses.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Francisco Valverde Sánchez.
DNI: 30835941W.
Expediente: CO/2009/412/P.L./EP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.1, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 27 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa: 1.202,04 €. 2. Indemnización solidaria: 5.258,06 €. 3. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación de la correspondiente licencia por un período de un año y seis meses.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Antonio Romero Rayo.
DNI/CIF: 30406794N.
Expediente: CO/2009/561/AG.MA/INC.
Infracciones: Infracción tipificada en el art. 64.3, de la Ley de Prevención y Lucha de Incendios Forestales, de conformidad con el art. 28, siendo calificable como leve, art. 68 del citado texto legal, siendo sancionable según el art. 73.1.a) de la citada Ley.
Fecha: 19 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 60,10 € hasta 3.005,06 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Fontalba Lara.
DNI/CIF: 30477788M.
Expediente: CO/2009/562/AG.MA/PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 1 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 603 € hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Domingo León Ortiz.
DNI/CIF: 30809793M.
Expediente: CO/2009/621/P.L./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 8 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 603 € a 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel Ángel Matas Pérez.
DNI/CIF: 30453193C.
Expediente: CO/2009/654/G.C./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 21 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 603 € hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Neumáticos de Importación Ortuño Aguilera, S.A.
DNI/CIF: A14213540.
Expediente: CO/2009/560/OTROS FUNCS./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 24 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa de 603 € hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Bartolomé López Peralbo.
DNI 75691767D.
Expediente: CO/2009/454/G.C./PA.
Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 20 de octubre de 2009.
Sanción: Multa: 1.000 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Felipe Molina Baena.
CIF: 30001058L.
Expediente: CO/2009/138/G.C./VP.
Infracciones: Leve, arts. 21.4.a) y 22.1.a) de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).
Fecha: 19 de octubre de 2009.
Sanción: 1. Multa de 400 €. 2. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Reponer los plantones destruidos por el ganado.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gilena».

Notificación de Orden de 8 de septiembre del 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gilena», Código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY. Expte. MO/00080/2007.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la orden aprobatoria del deslinde:

	NOMBRE
	AGUILAR ROMERO JOSÉ MARÍA
75275744X	ÁLVAREZ CRUZ MANUEL
75275615L	CARMONA CHÍA MANUEL
75275758R	CARMONA CHÍA PEDRO
28867884D	FERRÓN SÁNCHEZ CARMEN
	GÁLVEZ GARCÍA ASUNCIÓN
75276080R	GÓMEZ GÓNZALEZ GUILLERMO
28501976P	GÓMEZ RODRÍGUEZ JOSÉ
28043189W	GÓMEZ RUIZ SALVADOR
	GONZÁLEZ ARIZA ASUNCIÓN
	GUERRERO RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA
	MERCADO LÓPEZ JOSÉ
	RODRÍGUEZ GÁLVEZ FRANCISCO
	RUIZ POZO ANTONIO
B41506825	TALJEDI SL
27997240F	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SANTIAGO

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 8 de septiembre de 2009 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00080/2007, del Monte Público «Sierra de Gilena», Código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Gilena, y sito en el mismo término municipal de Gilena (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden:

Visto el expediente núm. MO/00080/2007 de deslinde total del monte público «Sierra de Gilena», propiedad del Ayuntamiento de Gilena, y situado en el término municipal de Gilena, resultan los siguientes hechos:

1. El expediente de deslinde total del monte público «Sierra de Gilena», surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena, en el BOJA número 39, de 25 de febrero de 2008, y en el BOP de la provincia de Sevilla número 51, de 3 de marzo de 2008, el anuncio de resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena, en BOJA número 60, de 27 de marzo de 2008, y en el BOP número 89, de 18 de

abril de 2008, de la provincia de Sevilla. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, la documentación y planos relativa al monte que obra en poder de la Delegación Provincial de Sevilla y el inventario de bienes municipales del ayuntamiento de Gilena.

4. El día 3 de junio de 2008 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde, que personándose los interesados afectados, entre los que se encontraban representantes del Ayuntamiento. Se continuaron los desplazamientos a campo los días 20 de junio, 16, 22, 23, 29 y 30 de julio, 5 y 13 de agosto y dándose por finalizadas el 3 de septiembre, colocándose en todo el perímetro exterior del monte un total de 465 piquetes, 10 piquetes en el «Enclavado A» y 13 en el «Enclavado B», resultando un total de 488 piquetes.

5. En las correspondientes actas, redactadas durante el Apeo, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, y se recogen las manifestaciones de los asistentes.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 17, de 22 de enero de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de don Rafael Rodríguez Humanes y doña Francisca Humanes Pérez. Alegaciones que fueron desestimadas según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 13 de marzo de 2009.

7. Con fecha 19 de junio de 2009, se evacua por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, «Informe 452/2009-VP Propuesta de Orden Aprobatoria de Deslinde Total del Monte Público «Sierra de Gilena» perteneciente al Ayuntamiento de Gilena y situado en el término municipal de Gilena (Sevilla)», que obra en el presente expediente, y en el que se señala entre otras cuestiones que «Se encuentra ajustado a derecho el expediente remitido».

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2004.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador Francisco Javier Carretero Francisco que obran en el expediente.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, propone:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Sierra de Gilena» SE-3023-CAY compuesto por dos masas, llamadas «Masa A» y «Masa B». La «Masa A» se encuentra formado por las fincas registrales colindantes entre sí números 1914, 1915, 1916, 1917, 3384, 4125, 2041 y 2535 situadas en el término municipal de Gilena, en el interior de esta masa se encuentran 2 enclavados. La «Masa B» la forma únicamente la finca registral número 1918. De acuerdo con las actas, planos, registros topográficos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/00080/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Estepa este monte público de forma independiente, con los siguientes datos registrales:

	Finca	Superficie	Titularidad	Tomo	Libro	Folio	Alta
MASA A	1914	251,5186 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	867	52	44	8
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	867	52	45	9
	1915	17,8091 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	822	48	23	8
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	822	48	24	9
	1916	274,3227 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	867	52	50	9
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	867	52	50	10
	1917	270,8736 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	822	48	29	8
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	822	48	29	9
	3384	2,9387 ha	Ayuntamiento de Gilena por título de permuta	1434	94	27	2
	4125	3,0910 ha	Ayuntamiento de Gilena 100% del pleno dominio	1384	90	95	2
2041	52,5479 ha	Ayuntamiento de Gilena 100% del pleno dominio	1384	90	91	6	
2535	2,5189 ha	Ayuntamiento de Gilena 100% del pleno dominio	1384	90	93	6	
MASA B	1918	96,7700 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	867	52	54	9
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	867	52	55	10
TOTAL: 972,3905 ha							

Una vez sea firme la Orden Resolutoria Aprobatoria del deslinde del monte público «Sierra de Gilena» (expediente MO/00080/2007) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, un monte formado por 2 masas, que según reciente medición arroja una superficie de 776,9061 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «Sierra de Gilena».
- Código: SE-30023-CAY.
- Localización: Paraje Cañada Honda, Juncarejo, Llanadas, Sierra las Flores, Tajo de La Higuera y Cerro Colchones.
- Término municipal: Gilena.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Gilena.
- Provincia: Sevilla.
- Superficie pública del monte: 767,9386.
 - Masa A: 702,7915 ha.
 - Masa B: 65,1471 ha.
- Superficie enclavados: 8,6207 ha.
- Superficie aproximada carretera: A-3530,792 ha.
- Superficie total: 776,9061.

Descripción Masa A
Límites:

Sierra de Gilena MASA A	
NORTE	Paraje Llanadas: linda con finca de Clara Martín Juárez y mojonera de los términos de Gilena y Estepa. Paraje Ladera las Flores: finca de José Alonso Salas Machuca.
ESTE	Tajo de la Higuera: linda en parte con mojonera de los términos municipales de Gilena y Estepa, que la separan de las fincas de José Alonso Salas Machuca, José María Pérez Fernández, Francisco Pérez Muñoz y Herederos de Pedro Pérez Muñoz. Garrotales linda con olivares de los vecinos de Gilena, y carretera de Gilena a Estepa. Cerro del Moro: antiguos olivares de los vecinos de Gilena.
SUR	Ladera de Gilena: linda con casco urbano del municipio de Gilena, Cañada de Villalobos, explotación minera de Áridos y premezclados S.A. Cañada de los Majanos: finca de Manuel González Luna. Atanores: linda con vereda del juncarejo, tierras de cultivo de los vecinos de Gilena y Estepa, fincas de Cerro las Niñas y Segura SL Cerro del moro: linda con cantera de Silex Minera, S.L., y olivares de los vecinos de Gilena.
OESTE	Linda con fincas de Natalia y Clara Juárez Martín, paraje del Canalizo. Garrotales olivares de los vecinos de Gilena, y carretera de Gilena a Estepa. Cañada Honda: olivares vecinos de Gilena.
SUPERFICIE PÚBLICA: 702,7915 HA	
ENCLAVADOS: 8,6207	
SUPERFICIE CARRETERAS 0,792	

Sierra de Gilena MASA A	
SUPERFICIE TOTAL 711,759	
INSCRIPCIÓN REGISTRAL 1914, 1915, 1916, 1917, 3384, 4125, 2041 y 2535	

Sierra de Gilena MASA B	
NORTE	Linda con finca de Natalia Juárez Martín.
ESTE	Linda con fincas de Natalia Juárez Martín, Alejandro Pozo Morillas, Hedereros de Manuel Álvarez Cruz y Antonio Manuel Rodríguez Morillo.
SUR	Linda con fincas de Manuel Ruiz Haro, Antonino Díaz Gil, Manuel Caballero Joya, Manuel Borrego Gallardo y Manuel Montano Gálvez.
OESTE	Linda con fincas de Natalia Juárez Martín, Alfonso Calzado Páez, José María Guerrero Rodríguez, Eusebio Rivero Rodríguez, Manuel Álvarez Ruiz y Guillermo Gómez González.
SUPERFICIE PÚBLICA. 65,1471 HA	
ENCLAVADOS: NO HAY ENCLAVADOS	
SUPERFICIE TOTAL: 65,1471 HA	
INSCRIPCIÓN REGISTRAL 1918	

Registro Topográfico de los piquetes obra en el expediente. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 955 693 804 ó 955-004 436.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución relativos a los ex-

pedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los Interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Número de expediente: 0283/08-CA.
Expedientada: Cargill España, S.A.
Término municipal: Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

0241/08-CA. Sevilla Trucks, S.L. El Viso del Alcor (Sevilla).
0241/08-CA. Manuel Martín Roldán. El Viso del Alcor (Sevilla).
0026/08-GR. Piensos y Cereales Hermanos Moreno, S.L. Chimeñas (Granada).
SA-CA-101-08. Hortoconil, S.L. Conil de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recursos contencioso-administrativos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de emplazamiento para comparecer en recursos contencioso-administrativos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Número de expediente: 0105/08-JA.
Expedientada: Promociones Termas y Jardines, S.L.
Término municipal: Jaén.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

Expte.: 2/2009-S.

Ante las devoluciones efectuadas por la oficina postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente sancionador que se sigue contra Gestiber Global 3000, S.L., el Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación.

Los datos relativos a la Resolución son los siguientes:

Acuerdo de 3 de diciembre de 2009 del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se resuelve el expediente sancionador 2/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Gestiber Global 3000, S.L. Jacinto El Real, 1.

Localidad: Marbella (Málaga).

Infracción: Artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción impuesta: 1.500,00 €.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2.b), 14.1. Segunda y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El plazo en período voluntario para realizar el ingreso será el establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Canjáyar, de información pública para la adopción del himno oficial del municipio. (PP. 3578/2009).

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de noviembre de 2009, se ha iniciado el procedimiento de oficio para la adopción de letra y música del himno oficial del municipio de Canjáyar.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio; a lo largo de este plazo, los interesados podrán consultar el expediente en las Dependencias Municipales y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Se cita también expresamente a todas las asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio que estén inscritas en el Registro correspondiente y que por circunstancias de dificultad de localización no hayan podido ser objeto de citación personal e individualizada.

Canjáyar, 23 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Francisco Alonso Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención, con carácter excepcional, concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la entidad Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A., para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Técnica de la Estrategia «Huelva Competitiva».

Resolución de fecha 3 de diciembre de 2009.

Finalidad: Subvención de carácter excepcional para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Técnica de la Estrategia «Huelva Competitiva».

Beneficiario: Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.
Importe total: 887.000 euros.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la adaptación y explotación de la instalación que se cita, en la zona de servicios del Puerto de Isla Cristina. (PP. 3391/2009).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 15 de septiembre de 2009, se tomó, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., cuyo objeto es “la construcción y explotación de instalación de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras, en Punta del Moral, zona de servicios del Puerto de Isla Cristina (Clave C.IC.L.005)”, con una duración de diez años y un canon de 66.718,76 euros, para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título expresamente aceptado por la entidad solicitante, que se anexan al presente Acuerdo.»

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de modificación de concesión administrativa que se cita, en el Puerto de Roquetas de Mar. (PP. 3392/2009).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 15 de septiembre de 2009, se tomó, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar la modificación sustancial de la concesión administrativa para la construcción y explotación de un Refugio para embarcaciones menores en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería), otorgada a Real Club Náutico de Roquetas de Mar, consistente en la ampliación de los pantalanes y explanada de varadero, y modificación de la ubicación de estación de suministro de combustible, con un incremento de la tasa anual para el ejercicio 2009 de 13.677,65 euros, sin perjuicio de las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con las modificaciones que se introducen en las condiciones anexas, manteniéndose el resto de las cláusulas y prescripciones concesionales del título vigente, expresamente aceptadas por la entidad solicitante, que se anexan al presente Acuerdo.

El referido incremento se aplicará conforme a lo dispuesto en las Condiciones anexas, sumándose al importe revisado de la tasa acordada mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 25 de junio de 2007.»

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a una subvención de carácter excepcional que se cita (BOJA núm. 191, de 29.11.2009).

Advertido error en el importe total del anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a una subvención de carácter excepcional concedida a Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A., para el acondicionamiento del Centro de Servicios Avanzados para la Administración Local (Ceseal), ubicado en el Centro de Empresas Big Bang, publicada en el BOJA núm. 191, de 29 de septiembre, procede subsanarlo en el sentido de sustituir el importe total por el que figura a continuación.

Resolución de fecha 18 de mayo de 2009.
Finalidad: Acondicionamiento del Centro de Servicios Avanzados para la Administración Local (Ceseal), ubicado en el Centro de Empresas Big Bang.
Beneficiario: Geolit, Parque Científico y Tecnológico, S.A.
Importe total: 270.000 euros.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, del IES Sancti-Petri, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2974/2009).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Especialidad de Clínica, de don Domingo Isidoro Cardeno Cardeno, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

San Fernando, 16 de octubre de 2009.- El Director, Antonio Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, del IES Maestro Diego Llorente, de extravió de título de Bachiller. (PP. 3560/2009).

IES Maestro Diego Llorent.

Se hace público el extravió del título de Bachiller, de doña María Jesús Calvo Caro, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Los Palacios, 24 de noviembre de 2009.- El Director, Francisco Toledo Román.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, del IES Arroyo Hondo, de extravió de título de Técnico Especialista.

IES Arroyo Hondo.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia de doña Ana María Román Acuña, expedido el 24 de septiembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Rota, 14 de diciembre de 2009.- El Director, Francisco Javier Artacho Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Maypemi, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3659/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Maypemi, S. Coop. And. «En Liquidación» para el próximo día 29 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Balance Final de liquidación.
2. Aprobación del Proyecto de Distribución del activo.
3. Acuerdo de Extinción de la Cooperativa.
4. Facultar a los liquidadores para elevar a público los acuerdos adoptados.
5. Acuerdo de cese de liquidadores de cuentas e interventores.
6. Lectura y aprobación del acta.

Almonte, 3 de diciembre de 2009.- Los Liquidadores, doña Manuela Rodríguez Vázquez, don Juan Carlos Aceitón Márquez y don Pedro Miguel Aceitón Márquez.

(Continúa en el fascículo 2 de 5)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63